

# BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI/ Santa Fe, Miércoles 15 de Mayo de 2024 /

27504

Aparece los días hábiles

EDICION DE 58 PAGINAS

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N.º 0607

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 00320-0005569-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes –Ministerio de Economía- mediante el cual se gestiona la necesidad de modificar los límites actualmente asignados a las distintas categorías de los beneficios que otorga la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado y los montos de aporte personal por beneficio a cargo de los afiliados en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 3 de la Ley N° 13.758 los afiliados se agrupan en categorías en base al sueldo sujeto a aportes jubilatorios o al haber jubilatorio nominal que perciban mensualmente, asignándose a cada una de estas un aporte personal por beneficio a acordarse, y tales categorías y aportes por beneficios pueden ser modificados por el Poder Ejecutivo, a instancias de la Caja, si se producen cambios de importancia en la composición de los grupos de afiliados que generen notables desproporciones en la distribución de los mismos en las escalas;

Que las actuales categorías y sus aportes personales se encuentran determinados en el Decreto N° 407/23, y los sucesivos aumentos salariales producen un corrimiento de categorías de los afiliados, modificándose así la distribución de los mismos en la escala vigente;

Que habiéndose verificado la concurrencia de los extremos previstos en el aludido Artículo 3°, corresponde proceder a la respectiva modificación; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reemplázanse los topes de categorías y escalas de aporte personal por beneficio establecidos por el Decreto N° 407 del 14 de marzo de 2023, por los siguientes:

CATEGORÍAS	SUELDOS	APORTES PERSONALES
1ª	de más de \$ 1.600.000,00	\$ 360
2ª	de \$ 1.400.000,01 hasta \$ 1.600.000,00	\$ 300
3ª	de \$ 1.200.000,01 hasta \$ 1.400.000,00	\$ 260
4ª	de \$ 980.000,01 hasta \$ 1.200.000,00	\$ 230
5ª	de \$ 780.000,01 hasta \$ 980.000,00	\$ 200
6ª	de \$ 580.000,01 hasta \$ 780.000,00	\$ 180
7ª	de \$ 380.000,01 hasta \$ 580.000,00	\$ 170
8ª	de \$ 250.000,01 hasta \$ 380.000,00	\$ 150
9ª	de hasta \$ 250.000,00	\$ 100

ARTÍCULO 2°: Refréndese por los señores Ministros de Economía, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Gobierno e Innovación Pública.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Bastián Fabián Lionel  
Lic. Bascolo Roald Néstor  
Dr. Olivares, Pablo Andrés

42742

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 16/24 – CUIJ 21-20599495-2

OBJETO: "Contratación servicio de contenedores Tribunales Provinciales y Centro de Justicia Penal Rosario".

APERTURA: 7 de Junio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 56/100.- (\$ 29.957.509,56.-) VALOR DEL PLIEGO : PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- (\$ 11.983,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4300 (Intendencia Palacio de los Tribunales Provinciales de Rosario) - 5510 (Intendencia Centro de Justicia Penal).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 42694 May. 15 May. 16

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON DESTINO A LA DELEGACION DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 137.815 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 42674 May. 15 May. 16

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A "EL MOLINO" FÁBRICA CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.710 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 42734 May. 15 May. 16

**AEROPUERTO SAUCE VIEJO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024  
(Expte. N° 01916-0000792-1)

OBJETO: Explotación comercial de servicio de restaurante, bar y cafetería en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Sauce Viejo.  
Fecha de Apertura: 03/06/2024 - 10:00 horas  
Organismo: Ente Aeropuerto Sauce Viejo  
Canon Oficial: \$ 66.396.832,00 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos con 00/100).  
PLAZO: 60 (sesenta) meses  
CONSULTA Y CONTACTO: enteaeropuertosaucievejo@santafe.gov.ar; mpistarino@santafe.gov.ar - Expediente N° 01916-0000792-1

S/C 42732 May. 15 May. 16

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 2.024  
EXPEDIENTE: 000238/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 682.647.822,42 (Pesos seiscientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte dos con 42/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

04 / 06 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 04 / 06 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS  
DESTINO: SERV. DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 273.060,00 (Pesos doscientos setenta y tres mil sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.  
VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.  
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42714 May. 15 May. 16

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2024  
(Expte. N°: 28979)

OBJETO: Contratación en alquiler de equipos multifunción/impresoras / scanners/ fotocopadoras laser blanco y negro solicitados por el servicio de imprenta del Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria, dependiente del Ministerio de Salud.

DIA DE APERTURA: 30/05/2024

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos C/00)

SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho C/00)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - C.P. 2152, GRANADERO BAIGORRIA.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe. Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - Granadero Baigorria, Sta. Fe. LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - Mail comprashepl@gmail.com.

S/C 42711 May. 15 May. 16

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24  
EXPEDIENTE NRO: 1128/24

APERTURA: 31/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 19.000.- (pesos diecinueve mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 13/5/24

S/C 42715 May. 15 May. 16

**S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"**

LICITACION PUBLICA N° 16/24

APERTURA: 30/05/2024

HORARIO: 09.00 HS.

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 146/24

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42735 May. 15 May. 16

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

MONTO: \$ 1.376.000.000.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 13.760.000.

SELLADO PARA IMPUGNACION: \$ 2.752.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS

FECHA DE APERTURA: 03/06/24

LUGAR: Sec. de Amb. y Esp. Pub.

HORA: 9:00hs.

\$ 500 520087 May. 15 May. 28

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2024 para adquisición de un (1) servidor para 64 cámaras, ocho (8) cámaras de seguridad y doce (12) domos a los fines de fortalecer y ampliar el sistema de monitoreo actual.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.224.833,00.-

La apertura se efectuará el día 06 de junio de 2024, a las 11:15 horas, con las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$7.700.-

\$ 225 519838 May. 15 May. 21

**MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL**

LICITACION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal:  
Según el siguiente detalle: -Lote según Partida inmobiliaria 12-15-00-172836/0000-0, plano de Mensura N° 237679. Superficie según mensura de 2000 m2, ubicado sobre la Ruta 13 de nuestra ciudad.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/05/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos)  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/05/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 28/05/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.  
\$ 450 519879 May. 15 May. 28

**LICITACIONES ANTERIORES****CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 3/24

OBJETO DEL LLAMADO" CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERÍA A TRAVÉS DEL COMODATO GRATUITO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS CON DESTINO A EL PALACIO LEGISLATIVO Y ANEXOS DEPENDIENTES DE LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día Martes 28 de Mayo del año 2024 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 28 de Mayo del año 2024 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.840,00.-  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268,00.-  
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS  
Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. I Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4844200 - interno 1005/1030

Correo Electrónico: coordinacion contable a senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 200 519878 May. 14 May. 15

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060002053

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE RED DE M.T. ASOCIADA A SET 9 PARA INCORPORACION DE NUEVAS SETs DS095-02, DS211-01, DS211-02 Y DS226.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 657.749.077,51 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/06/2024 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: errucci@epe.santafe.gov.ar  
jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 42703 May. 14 May. 16

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2024  
EXPEDIENTE: 000233/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 182.886.000,00 (Pesos ciento ochenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

29 / 05 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 05 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR 6 MESES CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL  
DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 73.155,00 (Pesos setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal  
HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 42698 May. 14 MAY. 15

**HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2024

Llámes a Licitación Pública N° 012/2024

Expediente N° Co 556/2024

Apertura: 03/06/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Indicadores Biológicos

Imputación Preventiva: \$ 9.706.424,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.883,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-  
S/C 42678 May. 14 May. 15

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24  
EXPEDIENTE NRO: 1128/24

APERTURA: 31/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 19.000.- (pesos diecinueve mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 13/5/24

S/C 42715 May. 14 May. 15

**CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL  
DR AGUDO AVILA DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
EXPEDIENTE N°: 0251- R / 2024

APERTURA: 28/05/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación del Servicio de Lavado y Doblado por un período de 6 (seis) meses con destino al Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario  
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario  
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 8.060.00 (pesos ocho mil sesenta)  
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".  
 INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario  
 Oficina de Compras  
 Suipacha 667- Rosario  
 Tel/fax 0341-4724640 interno 232  
 Correo electrónico: [comprasagudoavila@santafe.gov.ar](mailto:comprasagudoavila@santafe.gov.ar)  
 Gisela Giazzon  
 Representante de Estado  
 CRSM DR AGUDO AVILA  
 S/C 42704 May. 14 May. 15

### S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24

APERTURA: 29/05/2024  
 HORARIO: 09.00 HS.  
 OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA  
 DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
 DECISION INTERNA N°: 145/24  
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela  
 INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: [compras@samcorafaela.com.ar](mailto:compras@samcorafaela.com.ar)  
 VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 17.200,00 (Pesos diecisiete mil doscientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.  
 S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS  
 S/C 42716 May. 14 May. 15

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 (LP 13–SDUGH-24)  
 Resolución 157/24

MOTIVO: "Adquisición de Motobombas, Generadores y Herramientas Varias, según especificaciones técnicas"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.008.000,00  
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)  
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
 CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.  
 \$ 135 519965 May. 14 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 (LP 14–SHF-24)  
 Resolución 158/24

MOTIVO: "Adquisición de papel y servicio de impresión de TGI, según especificaciones técnicas"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.331.800,00  
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)  
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
 CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.  
 \$ 135 519964 May. 14 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Bicisenda en Bv. Tortugas.  
 FECHA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas.  
 VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
 Armstrong, 08 de Mayo de 2024.  
 \$ 450 519843 May. 14 May. 27

### MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
 (Decreto N° 1240/24)

OBJETO: Para la "provisión de indumentaria, ropa de trabajo y calzado de seguridad".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: 152.820.201,00 - (Pesos ciento cincuenta y dos millones ochocientos veinte mil doscientos uno con 00/100)  
 APERTURA OFERTAS: 04/06/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-  
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Secretaría de Hacienda en días hábiles y horario administrativo.  
 VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de hacienda en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: [licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar)  
 \$ 225 519841 May. 14 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/24

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$165.000.000,00.-  
 PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 29/05/24, o impreso de la página web del Municipio.  
 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/05/24.  
 FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 29/05/24.  
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.  
 \$ 135 519907 May. 14 May. 16

### COMUNA DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA según ORDENANZA 30/24

Apertura: 8:15 hs del 03/06/2024

Lugar: Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434 -  
 Recepción de ofertas: hasta las 8:00 hs del 03/06/2024  
 RENGLON ÚNICO  
 RENGLON DESCRIPCIÓN  
 N° 1 PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN  
 PLIEGO  
 Vol. de H° 160 m3  
 \$ 90 519865 May. 14 May. 15

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2024  
 Expediente N°16108-0004792-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "Puente s/a° el rey – aliviadores y accesos rp n.º 98-s, tr: moussy – la sarita.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.280.878.008,34  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de la ciudad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 – Avellaneda, Santa Fe.

HORA: 09:00hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyecto sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectosdpv@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de la ciudad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 – Avellaneda, Santa Fe. Desde las 08:00 a 08:30hs del día 28 de mayo de 2024

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42705 May. 13 May. 15

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060002052

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES AL-AC AISLADOS Y DESNUDOS, Y SALIDAS EN B.T. PARA MTTO..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 822.251.851,85 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2024 HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

S/C 42684 May. 13 May. 15

### LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002054

OBJETO: OBRA – REMODELACION LAMT 33KV – SAN CARLOS CENTRO – SAN CARLOS NORTE – SAN JERONIMO NORTE – DPTO. LAS COLONIAS – LEY F.E.R. 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 619.425.743,03 (Pesos, seiscientos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/06/2024 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 42685 May. 13 May. 15

### LICITACION PUBLICA N.º 7060002051

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS-PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.101.488,60 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2024 - HORA: 09,30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42696 May. 13 May. 15

### LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002045

OBJETO: REMODELACION DE LABT CONVENCIONAL POR PREEN-SAMBLADOEN LOS CARDOS – DPTO SAN MARTIN – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 558.932.408,87 - (Pesos: quinientos cincuenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ocho c/87/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42686 May. 13 May. 15

## MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de productos alimenticios para módulos alimentarios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000,00.- (pesos cincuenta millones).

APERTURA: 23 de mayo de 2024.

HORA: 10:00

LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil)

VENTA DE PLIEGOS: 22 de mayo de 2024

CONSULTAS: 0341 4916305/012 - INT. 114

CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 135 519640 May. 13 May. 15

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 2/2024

(Ordenanza N° 20/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000,00 (quince millones)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 500 519782 May. 13 May. 24

## LICITACION PÚBLICA N° 3/2024

(Ordenanza N° 21/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.000.000,00 (veintiún millones)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000.-)

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 12:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 500 519781 May. 13 May. 24

## MUNICIPALIDAD IE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2024, para la Adquisición de 420 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Pavimento Calle 121 - Plan Incluir.

APERTURA DE LOS SOBRES: 21 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 mayo de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 Santa Fe;

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 1000 519438 May. 10 May. 23

## COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de 20 columnas para alumbrado público de 8.00 metros libres, largo total 9.00m. Detalle de las columnas: Primer Tramo esp. 4mni, diam. 1 14mm largo 2.7m; Segundo Tramo esp. 3.2mm, diam. 88.9mm largo 2m y Tercer Tramo esp. 3.2mm diam.76.2mm largo 2.5m.

Con pescante de brazo de 1.50m.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:30 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:45 hs. del 31/05/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).  
\$ 450 519549 May. 10 May. 23

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

OBJETO: Compra de 20 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips Philips y driver meanwell).

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:00 hs. del 31/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).  
\$ 450 519550 May. 10 May. 23

### COMUNA DE HUMBERTO 1°

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024 (Ordenanza N° 2663/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprimo.gob.ar o iairascahumbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 3/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprimo.com

\$ 670 519226 May. 6 May. 22

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.024 (Ordenanza N° 2664/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.-

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 11 horas. Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprimo.gob.ar o iairascahumbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de

2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 4/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° - www.humbertoprimo.com

\$ 670 519225 May. 6 May. 22

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462)470130/002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 24/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 24/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 519288 May. 2 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.288/24)

OBJETO: Convocatoria a licitación pública, a los fines de adquisición de materiales y contratación de mano de obra, para la construcción de un cuerpo de nichos (152 nichos) en cementerio local, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS hasta las 10:00 horas del día 17 de Mayo de 2024.

APERTURA DE SOBRES: El día 17 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N°

920. Si el día fijado resultará feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).

\$ 500 519023 Abr. 30 May. 17

### COMUNA DE PUEBLO ANDINO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.

MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518911 Abr. 26 May. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón elaborado

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 9:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs.

MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$40.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518910 Abr. 26 May. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

OBJETO: Adquisición de una desmalezadora doble.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 9/5/2024 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 9/5/2024 - de 8:00 a 12:00 Hs..

MONTO DE GARANTÍA: lote único: \$70.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555- Tel.: Fax: 03476 - 496100 – presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 8:30 horas del 9/5/2024.

\$ 450 518912 Abr. 26 May. 15

**COMUNA DE AREQUITO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
(Ordenanza N° 2232/2024)

Llácese a Licitación Pública, para la adquisición de un Tractor Liviano, 0 km, Marca: Hanomag; fuerza de levante: 350kg; tipo de levante: 3 puntos categoría 0; dirección: hidráulica; transmisión: manual; motor: 25 HP; eje toma de fuerza: 6 estrías; conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de mayo de 2024, a la hora 12:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.  
Valor del pliego: \$5000 (pesos cinco mil).  
Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar  
\$ 450 518904 Abr. 26 May. 15

**LEY 11867 ANTERIOR**

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.  
\$ 250 519618 May. 13 May. 17

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BIZZOCCHI SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519272 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUELLO JORGE LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Abril de 2024. Pr. Carolina P. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519265 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROSA NELIDA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519266 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORONEL ESTHER MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519267 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MONDAINI NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519268 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROSALES HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519270 May. 2 May. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NICOLAS MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23 de Abril de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519271 May. 2 May. 20

Silvio Germán Cesini, CUIT 20-24784032-0, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, informa que transferirá a favor de SCLAB S.A.S. CUIT 30-71828527-1, con domicilio en la Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, su fondo de comercio de elaboración, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos de uso en medicina veterinaria que se desarrolla en el domicilio antes mencionado, consistente en la transferencia de ciertos productos registrados ante SENASA, extensiones de certificado, contratos de elaboración con terceros, las marcas usadas de hecho, inventario, cartera de clientes, cuentas a cobrar y demás activos y proveedores de la empresa en marcha, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Ruta 9 Km. 280.5, Lote 124 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe.  
\$ 250 519618 May. 13 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SCOLA JORGE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519632 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. HERNANDEZ JUANA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519633 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO NORMA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519634 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado QUEVEDO HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519636 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SULSENTE OMAR DANTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 519638 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. TORNO ADRIAN ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519639 May. 13 May. 24

## AVISOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMÉRICA S.A. INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L.

Por estar así ordenado en el Expediente N° 01906-0002168-7 relacionado con la notificación de la Resolución N° 411 - MOP de fecha 18 de abril de 2024, a la UT "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMÉRICA S.A. - INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L.", con último domicilio conocido en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 - Piso 11 - Of. 1 Rosario (CP 2000), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de proceder a la notificación de la mencionada Resolución, la que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE: ARTICULO 1°: Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas por los Artículos Nros. 61° y 62° de la Ley de Obras Públicas y en el Decreto N° 2266/16. ARTICULO 2°: Apruébase el Estudio de Agregados y Supresiones - Adicional N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES POSPANDEMIAS N° 82 'COLMENITAS' - CASILDA - DEPARTAMENTO CASEROS" y autorízase a la contratista de la obra principal UT "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMÉRICA SA - INGENIERÍA Y PILOTES SRL" a su ejecución por la suma de \$ 28.337.798,98 (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100). ARTICULO 3°: La UT "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMÉRICA SA - INGENIERÍA Y PILOTES SRL" deberá ampliar su garantía de contrato en el equivalente al 5 % del monto del presente adicional de obra, según lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 5.188 y su Decreto Reglamentario. ARTICULO 4°: El gasto de \$ 28.337.798,98 (PESOS: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100) que demanda la gestión, se deberá imputar con cargo al Presupuesto Vigente - Carácter 1 - Sector 1 - Subsector 1 - Jurisdicción 67 - SAF 01 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 5 - Obra 384 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 2 - Ubicación Geográfica 82-14-59 - Finalidad 3 - Función 41. ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42740 May. 15 May. 17

#### SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

##### NOTIFICACIÓN

Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 21 de marzo de 2024 - Disposición Administrativa Nro. 037/2024; Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujetos de protección a Briana Narela LEGUIZAMÓN, DNI 52.960.721, fecha de nacimiento: 30/08/2012, Betania LEGUIZAMÓN STEFANO, DNI 54.450.246, fecha de nacimiento: 07/01/2015, y Eva Angelina LEGUIZAMÓN, DNI 56.381.297, fecha de nacimiento: 07/07/2017, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Micaela Aye-lén LEGUIZAMÓN, DNI 40.555.481, domiciliada en calle Erasmo Poggi Nro. 1460 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°:

Sugerir al órgano judicial por ante el que tramita el control de legalidad de la medida que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere pertinente de Briana Narela LEGUIZAMÓN, DNI 52.960.721, fecha de nacimiento: 30/08/2012, a Carlos Daniel TORANZO, DNI 24.684.442, de Betania LEGUIZAMÓN STEFANO, DNI 54.450.246, fecha de nacimiento: 07/01/2015, a María Alejandra AGUILAR, DNI 25.098.815, y de Eva Angelina LEGUIZAMÓN, DNI 56.381.297, fecha de nacimiento: 07/07/2017, a Lorena Valeria CORDOBA, DNI 26.252.354; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese."

Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.-

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas.

ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071.

En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.

ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 045/2024 que se adjunta de fecha 10 de abril de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 14 de mayo de 2024.-

S/C 42728 May. 15 May. 17

##### NOTIFICACIÓN

Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo si-

guiente: "Rafaela, 10/04/2024, DISPOSICION N° 045/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Rectificar la Disposición Administrativa Nro. 037/2024 de fecha 21/03/2024, la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujetos de protección a Briana Narela LEGUIZAMÓN, DNI 52.960.721, fecha de nacimiento: 30/08/2012, Betania LEGUIZAMÓN STEFANO, DNI 54.450.246, fecha de nacimiento: 07/01/2015, y Eva Angelina LEGUIZAMÓN, DNI 56.381.297, fecha de nacimiento: 07/07/2017, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Micaela Aye-lén LEGUIZAMÓN, DNI 40.555.481, domiciliada en calle Erasmo Poggi Nro. 1460 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Daniel Ismael STEFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al órgano judicial por ante el que tramita el control de legalidad de la medida que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere pertinente de Briana Narela LEGUIZAMÓN, DNI 52.960.721, fecha de nacimiento: 30/08/2012, a Carlos Daniel TORANZO, DNI 24.684.442, de Betania LEGUIZAMÓN STEFANO, DNI 54.450.246, fecha de nacimiento: 07/01/2015, a María Alejandra AGUILAR, DNI 25.098.815, y de Eva Angelina LEGUIZAMÓN, DNI 56.381.297, fecha de nacimiento: 07/07/2017, a Lorena Valeria CORDOBA, DNI 26.252.354; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese."

Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967:

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.-

ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas.

ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071.

En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.

ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por

medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 045/2024 que se adjunta de fecha 10 de abril de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 14 de mayo de 2024.-

S/C 42729 May. 15 May. 17

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 105/24 de Fecha 08 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.898 referenciados administrativamente como "JUAREZ, AMBAR – DNI N.º En Trámite – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DANIELA JUAREZ - DNI N.º 39.567.893 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GURUPAITI N.º 5865 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Mayo de 2024; DISPOSICIÓN N° 105/24. VISTOS:....CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña AMBAR JUAREZ - DNI N° En Trámite - Nacida en Fecha 28 de Febrero de 2024 - hija de la Sra. Daniela Juarez - DNI N.º 39.567.893 – con último domicilio conocido en calle Gurupaiti N.º 5865 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de

la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 42743 May. 15 May. 17

## POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 506/2024 - VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....LA JEFA DE POLICIA RESUELVE: Art. 1°) SOLICITAR al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida depurativa de destitución al Suboficial de Policía NI. 655.252 ALEJANDRO GOLJANEK, numerario de la Unidad Regional II – Departamento Rosario-, por infracción a las faltas estipuladas en el Art. 41 incs. e) y h) –punto 1-, con el agravante del Art. 42, todos de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 –Decreto N° 461/15- /Reglamentación del Régimen de Responsabilidad Administrativa); haciendo cesar la percepción de haberes del nombrado en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en mérito a lo expresado anteriormente. Art. 2°) DAR INTERVENCION a la Dirección General de Administración, facultándola a la realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía NI. 655.252 ALEJANDRO GOLJANEK, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06 y la Resolución Ministerial N° 2.076/18. Art. 3°) Para conocimiento del causante, GÍRESE copia del presente acto resolutivo al Departamento Personal (D-1), haciéndose lo propio a la Dirección General de Administración, para toma de conocimiento y registro; cumplido, ELEVESE al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2.076/18. SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 07 de Mayo de 2024.

Firmado: Lic. LUIS PABLO MARTIN MALDONADO,  
Director General de Policía,

Jefe de Policía de Provincia de Santa Fe.  
May. 15

S/C 42736

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Claudio Marcelo Derito, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0097027-5 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1990 de fecha 15/12/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Abril a Junio de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO:...,RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar la Resolución S.II N.º 1147/23, quedando su artículo 1ro. redactado de la siguiente manera: “ Declarar admisible y parcialmente procedente el Recurso de Revocatoria que el Sr. Walter Tomás Micheloud, en su condición de entonces Director del Instituto de Detención U.6 - Rosario interpusiera en contra de la Resolución de formulación de cargo S.I n.º 1140/21, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución S.II N.º 1147/23, y conforme a lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP, reglamentaria del artículo 238° de la Ley n.º 12.510; dejándose parcialmente sin efecto el citado decisorio, por la suma total de \$ 491.870,55 (pesos cuatrocientos noventa y un mil ochocientos setenta con cincuenta y cinco centavos), conformada por \$ 181.034,43 de capital, más \$ 310.836,12 de intereses, manteniéndose consecuentemente tanto con relación al nombrado señor Micheloud, como respecto del señor Claudio Marcelo Derito, en su carácter de Habilitado del nombrado Instituto, el cargo que se les formulara por la suma de \$203.068,72 (pesos doscientos tres mil sesenta y ocho con setenta y dos centavos), integrada por \$74.740,05 de monto inicial, más \$ 128.328,66 de intereses, confirmándose así el artículo 2° de esa Resolución condenatoria n.º 1140/21, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe. Artículo 2°: Hacer saber al señor Walter Tomás Micheloud

que, de acuerdo con lo previsto en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario; ello de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución n.º 006/2006 TCP, el que textualmente reza: “Contra las Resoluciones de las Salas que no hagan lugar al Recurso de Revocatoria, procederá el Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Plenario, el que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días de la notificación del acto desestimatorio de la revocatoria.”. Artículo 3°: Dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución S. II N.º 1147/23. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente  
CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal  
Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal  
CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”

S/C 42741 May. 15 May. 17

## MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

### RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 13 MAY 2024

#### VISTO:

El Expediente N° 00108-0017721-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Director Provincial de Sistema del Ministerio de Educación, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° “La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...”, atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos

interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Información dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable”, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una

que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Sistema del Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Sistema del Ministerio de Educación, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- (4) cuatro licencias MS -Windows 10.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42725 May. 15 May. 17

**RESOLUCIÓN N° 0029**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 00701-0146308-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Director Provincial de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Productivo, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar a continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecno-

logías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Productivo, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección Provincial de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Productivo, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- (4) cuatro licencias MS -Windows 11.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42726 May. 15 May. 17

**RESOLUCIÓN N° 0030**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017670-4 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 0025/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "Para el caso de nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que se dictó la resolución N° 0025/2024, y que por un error involuntario en el RESUELVE se autorizó al Director Provincial de Producción y Desarrollo Audiovisual de la Provincia de Santa Fe a la compra de software, cuando se debió autorizar al Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Secretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

—(1) Una licencia MS -Windows 11 o posterior.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42727 May. 15 May. 17

TRIBUNAL ELECTORAL

Denominación del Partido: VILA DE FRENTE

Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2022

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Ley 6808 art. 42 inc b)

ACTIVO	al 31/12/22	al 31/12/21
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 2)	3.012,00	5.765,87
Inversiones (Nota 3)	0,00	-
Cuentas por Cobrar (Nota 4)	0,00	-
Otros Activos (Nota 5)	0,00	-
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>3.012,00</b>	<b>5.765,87</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Bienes de Uso (Nota 6 y Anexo III)	0,00	0
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>3.012,00</b>	<b>5.765,87</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar (Nota 7)	0,00	0,00
Deudas Bancarias (Nota 8)	0,00	0,00
Sueldos y Cargas sociales (Nota 9)	0,00	0,00
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO (s/Estado Respectivo)</b>	<b>3.012,00</b>	<b>5.765,88</b>
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>3.012,00</b>	<b>5.765,88</b>
<b>Total PASIVO + PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.012,00</b>	<b>5.765,88</b>

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS (Ley 6808 art. 42 inc b)

Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2022

	al 31/12/22	al 31/12/21
<b>RECURSOS (s/Anexo I)</b>		
Aportes particulares	80.629,34	209.458,77
Aportes Partidarios Campaña Electoral Provincial	0,00	0,00
Fondo Partidario Permanente Ley N° 12.080	0,00	0,00
Actividades de Autofinanciamiento	0,00	0,00
<b>Total recursos</b>	<b>80.629,34</b>	<b>209.458,77</b>
<b>GASTOS (s/Anexo II)</b>		
Gastos de desenvolvimiento institucional	77.034,74	99.907,81
Gastos de campaña electoral provincial (E.Grales)	0,00	101.367,61
Gastos de campaña electoral provincial (PASO)	0,00	0,00
Capacitaciones	0,00	0,00
<b>Total gastos</b>	<b>77.034,74</b>	<b>201.275,41</b>
Resultados Financieros y por tenencia (Incl RECPAM)	-6.348,48	-2.417,48
<b>RESULTADO ORDINARIO</b>	<b>-2.753,88</b>	<b>5.765,88</b>
<b>RESULTADO NETO EXTRAORDINARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SUPERAVIT FINAL</b>	<b>-2.753,88</b>	<b>5.765,88</b>

Sr. Eduardo O. Marengo  
Presidente

Sr. Juan I. Garetto  
Tesorero

Sr. Juan F. Porta  
Fiscalización

s/c

42738

may. 15

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO: "AHORA SI FUNES"  
ESTADO DE SITUACION DE PATRIMONIAL  
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022

Balance General al 31/12/2022

ACTIVO	31-dic-22	PASIVO	31-dic-22
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos (Nota 1)			
Cuentas por Cobrar (Nota 2)			
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Bienes de Uso (Nota 3)			\$ 0,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ 0,00</b>
		<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 0,00</b>
		<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 0,00</b>

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha 11/04/2023

  
MARCELA ADE  
PRESIDENTE

Firmado digitalmente por:  
ANTONELA ADA NANI  
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL  
MAT. N° 21.951 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PCIA. DE SANTA FE

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO: "AHORA SI FUNES"

Balance General al 31/12/2022

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2022

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	31-dic-22
RECURSOS	
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>\$ -</b>
GASTOS	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>\$ -</b>

Firmado al solo efecto de su identificación con el informe de fecha 11/04/2023

  
MARCELA ADE  
PRESIDENTE

Firmado digitalmente por:  
ANTONELA ADA NANI  
CONTADORA PÚBLICA NACIONAL  
MAT. N° 21.951 - LEY 8738  
C.P.C.E. - PCIA. DE SANTA FE

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4  
RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE -  
CONSORCIO PUBLICO**

**NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA. DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica al Sr. CHEIRANO, SERGIO, CUIT 20-16477715-5 y a PAMPAOIL S.A., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCION N° CC 006/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 006/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 786, de fecha 24/08/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a CHEIRANO, SERGIO, en su carácter de transportista y a PAMPAOIL S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a mil ochocientos treinta y dos Unidades Fijas (1.832 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HECTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." \*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- \*Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. \*De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100      520006      May. 15

**NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL. N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONES RICCI S.A., CUIT 30-55481238-9, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 005/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 005/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 780, de fecha 04/07/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES RICCI S.A., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seiscientos cuarenta y cuatro Unidades Fijas (644 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HECTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." \*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- \*Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. \*De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100      520007      May. 15

**NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANA SRL, CUIT 30-71647322-4, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 004/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 004/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 774, de fecha 03/06/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a BBVA

BANCO FRANCES S.A., en su carácter de transportista y a HORMIGONES DEL PARANA S.R.L., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil seiscientos sesenta y uno Unidades Fijas (6.661 UF) Unidades Fijas (6.191 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." \*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- \*Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. \*De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100      520002      May. 15

**NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica al Sr. HERNAN LEONEL TURRUBIANO, DNI 34.788.002, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 003/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 003/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 774, de fecha 03/06/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a TURRUBIANO, HERNAN LEONEL, en su carácter de transportista y a CARGILL S.A.C.I., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil ciento noventa y una Unidades Fijas (6.191 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vicepresidente)." \*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- \*Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. \*De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100      520003      May. 15

**NOTIFICACION**

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a HORMIGONES RICCI S.A., CUIT 30-55481238-9, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCIÓN N° CC 002/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 002/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 760, de fecha 26/04/2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES RICCI S.A., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil novecientos setenta y tres Unidades Fijas (2.973 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.- Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vice Presidente)." \*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- \*Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por

favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. \*De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100      520004      May. 15

### NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE SANTA FE - CONSORCIO PUBLICO, se notifica a MARBUY GROUP S.A., CUIT 30-71498555-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el dictado de la RESOLUCION N° CC 001/24: "Santa Teresa, 04 de abril de 2024. Resolución N° CC 001/24. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 745, de fecha 28/12/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a MARBUY GROUP S.A., en su carácter de transportista, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a cinco mil setecientos cuarenta y siete Unidades Fijas (1.747 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: HÉCTOR TASSO (Secretario) NESTOR H. CANTONI (Presidente); JOSE GIRY (Vice Presidente)." \*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- \*Si en el transcurso en que se envió esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. \*De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.-

\$ 100      520005      May. 15

### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCIÓN N.º 0780

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 MAYO 2024

#### VISTO:

El Expediente 00501-0203419-7 mediante el cual se tramita la solicitud presentada conjuntamente por las Secretarías de Salud; de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR); y de Gestión y Fortalecimiento Institucional, junto con la Subsecretaría de Salud Mental, para la refuncionalización del Centro Coordinador de Redes y Telesalud, y hacia la creación de una Central Integrada y Telesalud que unifique y articule la respuesta a la demanda de atención, derivación, administración de camas y traslados e interconsultas, en la Gestión Sanitaria Territorial del Centro Norte de la Provincia de Santa Fe; y

#### CONSIDERANDO:

Que el actual Centro Coordinador de Redes y Telesalud (creado por Resolución N° 2559/22), que funciona ediliciamente en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe "Héroes de Malvinas" (CEMAFE), cuenta con Teleasistencia (1º y 2º opinión), Telecapacitación (a equipos de salud y a la comunidad), Teletalleres (tabaquismo y nutrición), destinado a la población de personas con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y niños mal nutridos, tomando localidades del centro-norte de la Provincia;

Que dicho Centro cuenta con diferentes especialidades (cardiología, oftalmología, gastroenterología, salud mental, clínica médica, fisiatría, reumatología, pediatría, nutrición, neurología, gerontología), y una línea de personal no profesionales, que, en carácter de agentes sanitarios, desempeñan tareas de administración, búsqueda activa y registro en SICAP (Sistema de Información de los Centros de Atención Primaria), con un horario de funcionamiento de 12 horas (8 a 14 hs y 14 a 20 hs);

Que dada la exigencia de dar respuestas en términos de políticas de salud a otras problemáticas inherentes a los procesos de atención y cuidados poblacionales, resulta necesario optimizar los recursos de la red de salud en este sentido;

Que el fortalecimiento de la Red de Salud supone un objetivo de primer orden para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud, y

que para hacerlo posible es necesario profundizar su articulación e integración, bajo la premisa de construcción de un Sistema de Salud integral centrado en las personas. Ello, desde una perspectiva de organización de los cuidados y la atención, según los padecimientos y de acuerdo con la complejidad de las situaciones que las personas presenten;

Que existen barreras de acceso al sistema de salud que exigen el rediseño de las herramientas disponibles en pos de mejorar, amplificar y extender su capacidad de respuesta y alcance, valiéndose para ello, de recursos de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), garantizando según medidas de privacidad y seguridad de la información, el acceso a la red de salud Provincial;

Que en materia de derivaciones, gestión de camas y traslados, el trabajo se orienta a lograr una adecuada categorización y derivación de pacientes, a conocer en tiempo real el número de camas disponibles incluyendo las camas de salud mental, implementándose un modelo de gestión por cuidados progresivos;

Que en materia de Telesalud, la Provincia de Santa Fe requiere del desarrollo de herramientas que permitan el pronto acceso a una consulta especializada sin necesidad de traslado, considerando su extensión territorial y las dificultades que conlleva para la población tener que trasladarse;

Que asimismo, el dispositivo de Telesalud se orienta a la optimización del tiempo y los recursos disponibles, poniendo en valor el acto médico e interdisciplinario de la consulta, por encima de las dificultades de acceso por ubicación/distancia;

Que se experimenta un crecimiento exponencial en la demanda de derivaciones y traslados por problemáticas de salud mental, lo que exige contar con una estrategia integral e integradora, que garantice el acceso a la salud y la continuidad en los cuidados;

Que la Resolución N° 614/11 determina la competencia y funciones a cargo de las Centrales de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, estableciendo que "tienen a su cargo la recepción de pedidos, procesamiento, programación y resolución mediante la asignación de recursos de la demanda proveniente de la Red Pública de Salud en materia de traslado y derivación de pacientes, gestión de camas para internación y turnos para estudios de alta complejidad" y que es su responsabilidad "auditar el pedido, gestionar la respuesta y asignar el recurso en su caso, efectuando las comunicaciones pertinentes";

Que, a su vez, la Resolución N° 615/11 establece las pautas generales aplicables a nivel provincial para dar respuesta a la demanda de derivaciones de pacientes hacia efectores de mayor complejidad y/o búsqueda de camas, tarea que es responsabilidad de la ex-Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (DiPAES), actual Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR);

Que ambas resoluciones confieren un antecedente valioso en la construcción de circuitos de funcionamiento del sistema de derivaciones, gestión de camas y traslados que garantice una respuesta oportuna y la accesibilidad al sistema de salud para todas las personas;

Que la Resolución N° 1588/15 provee el respaldo normativo para la realización de actividades en terreno a cargo de trabajadores del Sistema de Salud Provincial, orientada a lograr una utilización apropiada de los recursos disponibles para garantizar a la vez el acceso a la salud y la optimización de los servicios;

Que la Resolución N° 1374/16 propicia la articulación de competencias integradas en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) - 107, y la determinación de la responsabilidad a cargo del Médico Regulador a cargo de la Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, y del Médico Evaluador a cargo de la Central de Emergencias;

Que la Resolución N° 179/22 y sus modificatorias aprobó el circuito asistencial para el abordaje de situaciones de Urgencias de Salud Mental y Consumos Problemáticos, tomando como referencia las Resoluciones Nros. 614/11 y 615/11 antes mencionadas, y orientada a garantizar una respuesta adecuada a la normativa vigente que rige en la materia;

Que el Decreto N° 58/2023, que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional para las áreas de Conducción Política del Ministerio de Salud, establece a la Subsecretaría de Salud Mental bajo la dependencia de la Secretaría de Gestión y Fortalecimiento Institucional, como la unidad orgánica competente en el marco de sus funciones para coordinar, implementar y monitorear conjuntamente con la Dirección Provincial de Salud Mental, estrategias de atención hacia la conformación y el fortalecimiento de redes integradas comunitarias, definir las estrategias para el abordaje de urgencias y padecimientos subjetivos en la red de salud, así como diseñar la reorganización de los dispositivos o equipos existentes para dar respuesta adecuada frente a emergencias, crisis y catástrofes. Asimismo, dicho decreto le asigna a la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR) la misión de entender en la gestión de la logística sanitaria, promoviendo y fortaleciendo la articulación entre instituciones y redes de salud públicas y privadas, con la finalidad de garantizar a la población de la Provincia de Santa Fe el acceso oportuno al sistema de salud a partir de la lógica de cuidados progresivos basada en la estrategia de la Atención Primaria de la Salud;

Que no obstante la integración de las áreas involucradas en este proyecto, se mantendrá la independencia orgánica, operativa, técnica y funcional de las mismas sosteniéndose, a su vez, las articulaciones ya existentes con otros actores públicos o privados;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones;

Que esta Jurisdicción, como autoridad administrativa sanitaria a nivel provincial, es competente para decidir en las presentes actuaciones, conforme lo establecido en los artículos 8° y 19° de la Ley de Ministerios N° 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución N° 2559/22 de creación del Centro Coordinador de Redes y Telesalud.-

ARTÍCULO 2°.- Créase la Central Integrada y Telesalud (CIT) que estará a cargo de la articulación entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR) y la Subsecretaría de Salud Mental, para alcanzar los objetivos planteados en los considerandos de la presente y en el ANEXO ÚNICO que se aprueba en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Silvia S. Ciancio

Ministra de Salud

ANEXO UNICO

CENTRAL INTEGRADA Y TELESALUD (CIT)	1
1) Unidad Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados.	2
a) Categorización de efectores y camas	2
b) Funcionamiento del circuito de derivaciones:	3
2) Procesos y actores involucrados en la gestión de camas categorizadas por niveles de cuidados.	3
a) Actores:	4
i) Operadores de la Central de Derivaciones.	4
ii) Médicos Reguladores de la Central de Derivaciones.	4
iii) Admisiones de efectores con camas críticas - Dispositivos de Cuidados Progresivos en efectores con UTI	4
iv) Personal de efectores de Segundo y Primer Nivel de Atención.	4
v) Referente de salud mental	5
b) Procesos:	
i) Proceso de Gestión de Información de Camas según perfil de cuidados requeridos.	5
ii) Proceso de Gestión de la Demanda de Derivaciones de pacientes con requerimiento de Camas Críticas y requerimiento de cuidados intermedios.	6
iii) Proceso de Auditoría en Terreno.	6
3) Desarrollo e incorporación de tecnología para la gestión en los procesos descriptos	7
a) Herramienta de Gestión de Información de Camas Libres	7
b) Herramienta de Gestión de Solicitudes y Asignación de Camas	7
c) Dispositivos móviles para auditoría y actualización de camas	7
d) Conectividad	7
4) Unidad de Turnos Programados.	7
5) Unidad de Traslados urbanos e interurbanos.	7
6) Unidad Central de Emergencias.	8
7) Emergencias, Derivaciones y Traslados en Salud mental	9
8) Proceso de Evaluación y Atención de urgencias en salud mental.	9
9) Centralización de la Información.	9
10) Telesistencia/ Telecuidados.	10
11) Telesalud Mental	10

ANEXO ÚNICO

CENTRAL INTEGRADA Y TELESALUD (CIT)

La Central Integrada y Telesalud (CIT) unifica la Central de Derivaciones Gestión de Camas y Traslados (CDGCyT) y Telesalud en una única herramienta integral e integrada.

Por esto será coordinada por un equipo/colegiado de gestión integrado por Evaluador, Regulador, Coordinador de Telesalud y Referente de Salud Mental. Con la perspectiva de lograr accesibilidad e integralidad de los cuidados para la población.

Objetivos:

Optimizar y rediseñar las herramientas y dispositivos existentes que permitan a la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (en adelante SELIAR) ejercer su misión y funciones vinculadas a la logística integrada y articulación de redes, propiciando el acceso a la salud de la población de la Provincia de Santa Fe, en articulación con las áreas del Ministerio de Salud que se requieran de acuerdo al proceso de cuidados del que se trate, propiciando la accesibilidad de la población y la integralidad de los cuidados.

Garantizar la continuidad de los cuidados mediante la articulación y plena integración de la red de servicios y efectores de salud.

Articular y actuar como enlace del sistema integrado de salud.

Efectuar sistemáticamente el relevamiento y la actualización periódica de los recursos públicos y privados (a través de las Asociaciones pertinentes),

Garantizar la conducción de planes de contingencia y de Asistencia sanitaria ante desastres y catástrofes dirigidos a dar respuesta ante las derivaciones, la gestión de camas, los traslados y las emergencias sanitarias a efectos de una mejor planificación y programación presu-

pueraría.

Funciones:

Diseñar e implementar los circuitos para la gestión de camas y derivaciones en los efectores de la red de salud;

Diseñar e implementar la Unidad de Traslados urbanos e interurbanos; Diseñar e implementar los circuitos para dar respuesta en situaciones de emergencia y traslados;

Centralizar la información requerida para el efectivo cumplimiento de sus tareas en materia de urgencias, catástrofes, desastres, emergencias, traslados, gestión de camas y turnos, derivaciones y telesistencia;

Diseñar e implementar el servicio de Telesistencia/Telesalud para toda la Provincia;

Implementar los circuitos de urgencias, derivaciones y traslados por problemáticas de salud mental y/o consumo de sustancias;

Diseñar dispositivos de traslados terrestres interprovinciales.

1) Unidad Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados.

Esta Unidad forma parte de la CIT, depende de la SELIAR y constituye un dispositivo de auditoría, monitoreo y respuestas accesibles que propicia poner la red de asistencia a disposición de las demandas específicas de los procesos asistenciales que involucran a la comunidad de usuarios y equipos de salud, estableciendo criterios priorizados de acuerdo con los principios de accesibilidad, equidad y universalidad que implica el derecho a la salud, en la perspectiva de organización del sistema por cuidados progresivos.

Estará a cargo de una coordinación integrada con perspectiva de integralidad y regulación de los cuidados. Funcionará 24 hs., los 7 días de la semana.

El MÉDICO REGULADOR a cargo de la Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, en coordinación con el Médico Evaluador a cargo de la Central de Emergencia, tiene autoridad para disponer de todos los recursos que la red requiera, sin distinción de que éstos sean municipales o provinciales, de traslados o de emergencia (Resolución N° 1374/16).

La SELIAR llevará adelante el relevamiento necesario y la categorización de los efectores de la red provincial de salud, con la colaboración de las áreas con rectoría en materia de sistemas de información del Ministerio de Salud de Santa Fe.

a) Categorización de efectores y camas

Se llevará adelante el relevamiento de camas disponibles en cada una de las cinco regiones provinciales. La categorización de camas se hará según los siguientes criterios de cuidados:

camas para cuidados críticos.

camas para cuidados intermedios.

camas para cuidados mínimos.

Esta clasificación será el insumo de la red asistencial para la asignación de camas, acompañado de los criterios de contexto, georreferencia (el lugar más cercano al domicilio de la persona que requiere atención) y caracterización de la situación de salud centrada en el paciente y los cuidados que requiere más allá de los servicios.

Se utilizarán los recursos para la atención conforme la perspectiva de estrategia de APS y de Cuidados Progresivos, de acuerdo a los siguientes criterios:

b) Funcionamiento del circuito de derivaciones:

La gestión de las camas y derivaciones se plantea como un proceso unificado: las derivaciones forman parte del proceso de gestión de la cama y traslado acorde a los cuidados que requiere la situación de salud, con la perspectiva de la centralidad en el paciente.

i) Primer tramo del proceso: solicitud de la cama.

El proceso inicia con la solicitud de la cama, hasta la aceptación del paciente por parte del efector que cuenta con el recurso.

ii) Segundo tramo del proceso: gestión del traslado.

Siguiendo el criterio de continuidad de los cuidados, el Dispositivo de cuidados progresivos en Red tomará parte en el proceso. Este dispositivo estará integrado por los médicos Reguladores de las Centrales y el Equipo de Cuidados Progresivos de los efectores de salud de la red. Será su responsabilidad brindar en tiempo real la disponibilidad de camas libres, trabajarán colaborativamente en la perspectiva de ubicar las camas como recursos de la red sanitaria a disposición de los requerimientos de cuidado de la población.

Se priorizará el criterio solidario de ocupación de camas críticas mediante comunicación con las Centrales.

2) Procesos y actores involucrados en la gestión de camas categorizadas por niveles de cuidados.

Las camas son un recurso clave de la red de cuidados. De acuerdo a la categorización de cuidados (críticos, intermedios, mínimos) deben considerarse un recurso solidario administrado de manera centralizada por las Centrales de Derivaciones con el criterio de progresividad en los cuidados, en tanto esta Central vela por disponer respuestas oportunas en tiempo oportuno a la población de la Provincia de Santa Fe en materia de salud.

Los efectores con camas de cuidados críticos deben disponer de personal que tendrá la responsabilidad de mantener actualizada en tiempo real la información sobre su disponibilidad. El uso de camas críticas del propio efector seguirá el mismo proceso que cualquier otro actor de la red.

El Dispositivo de Cuidados Progresivos en Red estará en permanente articulación y coordinación con las Centrales de Derivaciones. Asimismo, se realizarán las auditorías correspondientes para corregir los desvíos de los procesos que dificultan la accesibilidad de la población a los cuidados.

a) Actores:

i) Operadores de la Central de Derivaciones.

Funciones:

Registrar la solicitud telefónica por parte de los efectores derivantes.

Carga de datos en el sistema CADSIÉS – configurado para que los hospitales carguen digital y telefónicamente los pedidos para los efectores.

Realizar la búsqueda de camas correspondiente a la complejidad, cercanía y cuidados que requiere el paciente.

ii) Médicos Reguladores de la Central de Derivaciones.

Funciones:

Auditar las solicitudes.

Realizar auditoría en terreno.

Resolver situaciones de conflicto.

Indicar la derivación al medio privado de pacientes con obra social y con cobertura del estado en caso de no disponibilidad en el medio público, con anuencia e informe al máximo responsable.

iii) Admisiones de efectores con camas críticas - Dispositivos de Cuidados Progresivos en efectores con UTI.

Funciones:

Cargar las solicitudes en el sistema CADSIÉS de los pacientes a derivar.

Realizar la configuración del apartado de camas disponibles en el sistema SICAP para tener la información sobre disponibilidad y ocupación de camas en tiempo real.

Informar la configuración inicial de las camas críticas y el efector (identificación de la cama por número según tipo, servicio y perfil prestacional).

Mantener actualizada la disponibilidad de camas.

Solicitar a la Central de Derivaciones la ocupación de una cama crítica informando el cuadro. La Central decidirá si se interna en el propio efector o si se deriva (en caso de que el paciente sea trasladable).

iv) Personal de Efectores de Segundo y Primer Nivel de Atención.

Funciones:

Solicitar la derivación del paciente que requiera mayor complejidad a la Central de Derivaciones.

Comunicar los cambios de estado del paciente a la Central de Derivaciones mientras se gestiona la cama.

v) Referente de salud mental

Funciones:

Integrar la coordinación de la CIT e intervenir en los casos de solicitudes de gestión de camas, derivaciones y traslados desde la perspectiva de salud mental para dar integralidad al proceso de atención y cuidados que la situación del paciente requiera.

Articular el seguimiento de situaciones que involucren la salud mental con la Subsecretaría de Salud Mental y el equipo designado a tal fin.

b) Procesos:

i) Proceso de Gestión de Información de Camas según perfil de cuidados requeridos.

Configuración inicial de las camas de manera unívoca. Se utilizará la información de:

Tipo de Cama

Número de Cama (ID interno del efector)

Servicio

Efector

Se mantendrá un listado actualizado de los perfiles prestacionales por cuidado y por efector.

Actualización en tiempo real del estado de camas de cuidados críticos. Se deben registrar las internaciones y las altas de manera nominal.

Los efectores de la red deberán comunicar la disponibilidad y ocupación de camas a través del sistema SICAP a las Centrales de Derivaciones en pos de mantener el nivel de actualización requerido.

En caso de requerir la derivación a un efector privado por falta de disponibilidad en el sector público, se procederá previa autorización de la SELIAR, teniendo como requerimiento la negativa de todos los efectores públicos y la formulación del DAM por parte del efector derivante.

ii) Proceso de Gestión de la Demanda de Derivaciones de pacientes con requerimiento de Camas Críticas y requerimiento de cuidados intermedios.

(1) Registro de la solicitud:

Ingreso al call center de la Central de Derivaciones que recibe las solicitudes telefónicas y a través del sistema correspondiente. Los operadores del call center registran la información necesaria para la ubicación del mejor destino, de acuerdo a la perspectiva de cuidados progresivos.

Se proyecta la digitalización del registro, de modo que la solicitud y puesta en marcha del circuito se realice de manera electrónica: los efectores solicitantes completarán un formulario y el mismo generará una solicitud en el sistema que será atendido, auditado y resuelto en función del caso por el Médico Regulador.

(2) Auditoría de las solicitudes.

El Médico Regulador de la Central de Derivaciones audita y autoriza la derivación.

(3) Asignación de Cuidados críticos y camas de cuidados intermedios. Los operadores de la Central de Derivaciones asignan la cama del pool de camas disponibles.

En el caso de un paciente con obra social -siempre y cuando pueda ser trasladado- se direcciona al efector privado con disponibilidad de cama de cuidados críticos según un algoritmo de utilización del medio privado acordado con las asociaciones de clínicas y sanatorios.

iii) Proceso de Auditoría en Terreno.

Implica:

Validación por parte de los Médicos Reguladores de las Centrales de derivaciones tanto de la cantidad total de camas de cuidados críticos y cuidados intermedios puestas al servicio de la red como del estado de las mismas, conforme el informe de disponibilidad que se comunica desde los efectores hacia las Centrales.

Las discrepancias entre lo informado y la cantidad efectiva de camas disponibles deben desencadenar procedimientos de ajustes inmediatos a la información disponible para las Centrales.

La obstaculización o falsa información sobre disponibilidad de camas implica una falta grave ya que impide la accesibilidad del paciente al efector de salud.

3) Desarrollo e incorporación de tecnología para la gestión en los procesos descriptos.

a) Herramienta de Gestión de Información de Camas Libres

Se desarrollará un modelo de datos a medida con las funcionalidades para informar la disponibilidad de las camas y un proceso de auditoría. Se evaluará en base a los requerimientos si es factible reutilizar algún componente de la solución actualmente desarrollada y existente.

b) Herramienta de Gestión de Solicitudes y Asignación de Camas

Se propone utilizar la herramienta en desarrollo por parte de la sectorial de informática del Ministerio de Salud con las modificaciones necesarias para administrar todas las camas de la red asistencial, asignando pacientes directamente desde el software.

Deben observarse las posibles interacciones entre la base de datos del Sistema Diagnose (efectores provinciales) y Dattatec (efectores municipales).

c) Dispositivos móviles para auditoría y actualización de camas

Para que los médicos reguladores puedan actualizar la disponibilidad de camas categorizadas de acuerdo a cuidados en los distintos efectores de la red.

d) Conectividad

Se propone la conexión a la red de la provincia de los efectores públicos con camas críticas que actualmente no cuentan con conexión.

Se propone además fortalecer las redes inalámbricas de los efectores con dispositivos corporativos.

4) Unidad de Turnos Programados.

La Unidad de Turnos Programados de la CIT tendrá a su cargo la centralización de solicitudes de turnos para: hemodiálisis, rehabilitaciones, radioterapias, hemodinamia, diagnóstico por imagen -TAC y RMI-, traslados para diferentes especialidades y/o estudios requeridos.

Circuito:

Se realiza proceso de Auditoría.

Se organizan traslados programados.

Se deriva a la Unidad de Traslados.

5) Unidad de Traslados urbanos e interurbanos.

La SELIAR dispone de recursos móviles y dotaciones según resulte de las acciones ordenadas desde las Centrales Operativas de Emergencias Médicas y Derivaciones, Gestión de Camas y Traslado, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) como servicio prestado entre la Provincia y las Municipalidades para brindar cobertura asistencial respecto de las urgencias, emergencias y traslados en los distintos niveles de la red asistencial de salud (Resolución N° 1374/16).

El financiamiento del traslado que requiera personal médico urbano e interurbano quedará a cargo del efector o servicio del solicitante-derivante.

La Unidad de Traslados quedará compuesta por un receptor de solicitudes de traslado y un despachador de traslados y deberá contar con una flota distribuida provincialmente de modo de garantizar la función en la región centro sur y centro norte de la provincia.

Circuito:

Se toma el traslado y se despacha, ya con el proceso diseñado.

Contando para el despacho con los recursos disponibles de la red asistencial en articulación con los referentes de cada región de la red.

6) Unidad Central de Emergencias.

El servicio de Emergencias responde a través de las solicitudes del cuidado de la salud integral, a la demanda de la población.

Funcionamiento del circuito de Emergencias

El Operador recibe la llamada de solicitud de servicio de emergencia desde la vía pública o efectores de la red.

El Operador realiza la carga simultánea a la recepción.

El Radio-operador/Despachador de emergencias asigna el móvil con criterios de disponibilidad, oportunidad y requerimientos de cuidados.

Se destina al efector pertinente de acuerdo a los criterios de cuidados progresivos en la red.

El Médico Evaluador dispondrá de la categorización garantizando la

atención en base al requerimiento de cuidados contemplando la integralidad del paciente.

El MÉDICO EVALUADOR a cargo de la Central de Emergencia, en coordinación con el Médico Regulador a cargo de la Central de Derivaciones, Gestión de Camas y Traslados, tiene autoridad para disponer de todos los recursos en función de la atención del paciente, sin distinción de que éstos sean municipales o provinciales, de traslados o de emergencia (Resolución N° 1374/16).

#### 7) Emergencias, Derivaciones y Traslados en Salud mental

En materia de urgencias por motivos de salud mental y/o consumo problemático de sustancias, la CIT o Central de Emergencias ofertará atención, contención y seguimiento en salud mental, en articulación con la Subsecretaría de Salud Mental, brindando respuesta en situaciones de crisis subjetivas y articulando con equipos en territorio, con el fin de asegurar la continuidad del cuidado requerido para cada caso particular.

Para ello contará con atención telefónica de un operador capacitado. De acuerdo a su evaluación de los cuidados requeridos en cada situación, el operador articulará con el Referente de salud mental y conforme lo demande cada situación podrá:

derivar a especialista (telecuidado),

contactar a referente territorial para dar seguimiento del caso.

#### 8) Proceso de Evaluación y Atención de urgencias en salud mental.

Implica:

Se realiza la recepción del llamado (primer tramo) por la Central de Emergencias, a cargo de un operador formado para brindar la primera atención y contención telefónica. Se evaluará criterio de urgencia subjetiva y, de ser necesario, el envío de unidad móvil, traslado, derivación e internación.

Se pasa a Unidad de Traslado (segundo tramo). Se envía asistencia (móvil) y/o se deriva a la Subsecretaría de Salud Mental, para que ésta articule con equipos territoriales o utilización de herramientas de teleasistencia para consulta y seguimiento a distancia, con el objetivo de garantizar el acceso y la continuidad de los cuidados requeridos.

#### 9) Centralización de la Información.

En vistas a la necesidad de centralizar la información para descentralizar la asistencia, se llevará adelante la articulación de los sistemas de información existentes a nivel provincial SICAP y DIAGNOSE con el sistema de información CAD SIEs de registro de camas y traslados que utiliza la SELIAR. Dicha tarea quedará a cargo de la Sectorial Informática del Ministerio de Salud.

A través de esta articulación, se facilitará el seguimiento de pacientes, así como el registro de los procesos de continuidad de los cuidados en la red. Ello con el objetivo de garantizar el registro del circuito de las personas que requieren asistencia en salud para la más efectiva resolución de la continuidad de los cuidados y la consecuente trazabilidad de los procesos de atención.

Se desarrollarán las herramientas necesarias para lograr la disposición en tiempo oportuno de la información que requieren las unidades de la CIT para gestionar la accesibilidad a la red de salud.

El presente Anexo constituye un documento que se desagregará en nuevos documentos que requieran la implementación de la organización de la red sanitaria por cuidados progresivos, a los fines de propiciar la integralidad del cuidado y la accesibilidad de la población a la salud en la Provincia de Santa Fe.

#### 10) Teleasistencia/ Telecuidados.

La Unidad de Telesalud estará a cargo de la Secretaría de Salud, quien articulará con la Secretaría de Gestión y Fortalecimiento Institucional, la SELIAR, la Subsecretaría de Salud Mental y el Área de Gestión del Conocimiento, para fortalecer la Teleasistencia a través de:

Identificación de las problemáticas de acceso a prestaciones médicas, turnos y/o consultas en las localidades y regiones de la Provincia.

Facilitación de la accesibilidad a la salud, en particular de aquellos que viven en lugares alejados a los grandes centros de especialidades o con dificultad en su movilización.

Gestión de la oferta de turnos en el sistema de Telesalud conforme las áreas de vacancia detectadas.

Gestión de la oferta de turnos de especialidades médicas en integración con el CEMAFE.

Desarrollo de actividades de formación y capacitación a los equipos de salud para el mejor uso y aprovechamiento de la herramienta.

Asimismo, se desarrollará una herramienta para la Solución de Telemedicina para problemáticas críticas, que propende a la utilización de la plataforma de videoconferencia para discutir casos que conllevarían posible derivación.

#### 11) Telesalud Mental

El espacio de TELESALUD MENTAL (TSM), en el marco de la CIT, cuenta con profesionales de salud mental cuyo objetivo de trabajo consiste en fortalecer, asistir, capacitar, armar redes de salud y acompañar a equipos de salud que referencian situaciones de salud mental complejas especialmente en territorios alejados geográficamente o con falta de recursos específicos en este campo.

Con cobertura en el centro-norte de la Provincia de Santa Fe, el espacio dispone para su funcionamiento de tres tipos de recursos: OPERADORES DE SALUD MENTAL, PROFESIONALES DE PSIQUIATRÍA y

PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA.

Los OPERADORES DE SALUD MENTAL (OSM), capacitados para la escucha de diferentes necesidades en este ámbito, son quienes reciben los pedidos de intervención, tanto de usuarios individuales como de equipo locales de salud. Su tarea consiste en realizar las articulaciones correspondientes que posibiliten la integración y operatividad de la red de salud para dar respuesta a la demanda específica. Para ello, podrán articular con: 1) Los recursos territoriales correspondientes, entre ellos los dispositivos dependientes de la Dirección Provincial de Salud Mental; 2) Los recursos específicos de TSM; 3) Los distintos operadores de la Secretaría de Logística Integrada y Articulación de Redes (SELIAR) según el caso.

En ese marco, los equipos de salud territoriales podrán solicitar la consulta con profesionales PSIQUIATRAS y/o PSICÓLOGOS, quienes sostendrán un trabajo matricial y de acompañamiento con los equipos de referencia del primer nivel de atención, lo que permite que la estrategia terapéutica se construya de manera conjunta e interdisciplinariamente, en torno al centro de vida del usuario. El trabajo matricial consiste en que el equipo de referencia presenta la situación a TSM, definiéndose el modo de intervención, que puede consistir en entrevistas directas con el paciente por tele consultas, o tele interconsultas con el equipo tratante. Según el caso, podrá determinarse estratégicamente, que cuando se realice la consulta directa con el usuario participe también el equipo tratante.

Sin perjuicio de la modalidad matricial de participación, los profesionales PSICÓLOGOS, dadas las características propias de su disciplina, podrán priorizar la atención directa y seguimiento de estos pacientes, según se evalúe cada situación particular, pero en trabajo conjunto con los equipos de referencia territoriales.

Del mismo modo, los operadores generales de la Central Integrada y Telesalud (CIT) pueden derivar a los OSM situaciones que no requieran de una unidad de traslado para que efectúen las articulaciones que pudieran corresponder con los equipos territoriales, utilizando las herramientas de teleasistencia para la realización de consultas y/o seguimientos a distancia.

Si bien la propuesta general consiste en acompañar a los equipos del primer y segundo nivel de atención que no cuentan con recursos especializados, también se podrán programar atenciones, realizar seguimientos y acompañar a los equipos de los efectores que realizan internaciones por padecimiento mental enmarcadas en la lógica de cuidados progresivos.

La articulación específica con los distintos dispositivos dependientes de la Dirección Provincial de Salud Mental, permite optimizar las funciones de estos recursos, al disponer de un equipo que esté a cargo de la asistencia por Telesalud mental. Esto posibilitará que, según el perfil de cada uno, se puedan dar respuestas específicas a líneas de cuidado en salud mental dando apoyo a la red de atención en salud, construyendo lazos en el territorio con los equipos de referencia, facilitando la consulta especializada y promoviendo el abordaje de situaciones complejas cuando la virtualidad resulte insuficiente.

La integración de la telesalud mental con los dispositivos de la Dirección Provincial de Salud Mental y la Subsecretaría de Salud Mental posibilita una mayor accesibilidad, fortaleciendo la red de atención y promoviendo un abordaje integral de la salud con base en la comunidad.

S/C 42717 May. 14 May. 15

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO,

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 47/24 de fecha 10 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.977 referenciado administrativamente como "DBB/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES DURE, DNI 39.855.954, con domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 10 de Mayo de 2024. Sra. Maria de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DBB S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de Mayo de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 47/24.- Atento al pedido de Adopción de

Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña D, BB DNI XXXXXX F.N: XXX, hija de la Sra. Sra. Maria de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 Domicilio: desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a las entrevistas realizadas por el equipo interviniente, la niña se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, sin adulto responsable que pueda garantizar sus cuidados, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial conforme art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 107/2024 de fecha 13 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.738 - 15.739, referenciado administrativamente como " JANA NATASHA SOSA DNI N.º 53.274.696 LEGAJO N.º 15.739, SANTINO AYRTON BRANDON SOSA DNI N.º 50.698.759 LEGAJO N.º 15.738 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Andrea Soledad Gonzalez, DNI 32.962.608, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y al Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 107/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a JANA NATASHA SOSA DNI N.º 53.274.696, nacida en fecha 05/03/2013 y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA DNI N.º 50.698.759, nacido en fecha 15/10/2010, hijos de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido. B.- SUGERIR accedan a una tutela en en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- D.- DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se

encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42720 May. 14 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, titular de D.N.I. N° 38.134.948, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: VENADO TUERTO, 25 DE ABRIL DE 2024. RESOLUCION N° 39 Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: 1) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Thian Cristian Lucero, titular de D.N.I. N° 55.409.609, fecha de nacimiento 22/02/2016, y Loan Eduardo Lucero, titular de D.N.I. N° 56.163.782, fecha de nacimiento 04/04/2017, en el Centro Residencial Nelly Motto sito en calle Ayacucho 236 de la localidad de Máximo Paz Santa Fe. 2) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Oliver Valentín Lucero, titular de D.N.I. N° 58.728.985, fecha de nacimiento 23/02/2021, ordenando la continuación de su permanencia en el Centro Residencial María Figueroa Valdez sito en calle Ituzaingó 368 de la localidad de Máximo Paz. 3) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Pedro Ignacio Debía, titular de D.N.I. N° 59.910.782, fecha de nacimiento 09/06/2023, ordenando la continuación de su permanencia en una familia inscripta en el Registro de Familias Solidarias de esta Delegación, a fin de resguardar su protección integral. 4) La continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario.

VENADO TUERTO, 30 de abril de 2024.

S/C 519748 May. 14 May. 16

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 0138 - TCP**

SANTA FE, 7 de mayo de 2024

**VISTO:**

El expediente n.º 00901-0127558-6 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia de éste Organismo con motivo del trigésimo aniversario de la última reforma de la Constitución de la República Argentina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0572, de fecha 2 de mayo de 2024, el Poder Ejecutivo Provincial declara al presente año como: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina", disponiendo en su artículo 2º que toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del artículo 4º inciso A) apartado 1. Subapartados I y II e inciso B) de la Ley N° 12510 deberá llevar impresa al pie la Leyenda: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina";

Que la ciudad de Santa Fe se convierte en el año 1994 en sede donde se lleva a cabo la reforma de la Constitución de la Nación Argentina e introduce los derechos de tercera y cuarta generación, normas para la defensa de la democracia y la constitucionalidad, confiere rango constitucional a los instrumentos internacionales de derechos humanos, establece que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes, crea nuevos Organos de Control, modifica la composición del Senado, elimina la elección indirecta del Presidente e incorpora el balotaje, entre otros;

Que por el artículo 4º del Decreto N° 0572/24, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y a los Municipios y Comunas de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente;

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente adherir a las disposiciones del Decreto Provincial N° 0572/24;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200º inciso j), de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 7-5-2024, registrada en Acta N° 1935;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 0572/24 suscripto por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, por el cual se declara el año 2024 como "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina".

Artículo 2º: Disponer durante el año 2024, en el ámbito de este Órgano de Control Externo, la adecuación de todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, a los que se deberá agregar al pie la leyenda: "2024 – Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina", conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal a/c de la Presidencia  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dra. Mercedes Caballero-Subsecretaria de Asuntos de Plenario

**ANEXO**



S/C 42701 May. 13 May. 15

**DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESOLUCIÓN N° 1204**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 15201-0186381-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 8319 – LOTE 16 – (BERUTTI 1970) - (2D) – N° DE CUENTA 6042-0154-4 – PLAN N° 6042 – 300 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Miranda, Valeria Beatriz y Salas, Jose Santos, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 133520 (fs. 38/39) manifiesta que, según se constata por el Área Social, en la unidad residen terceras personas -Fs. 35/36- y además se adjunta la Nota N° 709/24 donde la vecina lindera de la unidad habitacional con-

firma que la misma se encuentra alquilada;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 20/21 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Miranda, Valeria Beatriz y Salas, Jose Santos por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102.

En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 8319 – LOTE 16 –(BERUTTI 1970) - (2D) – N° DE CUENTA 6042-0154-4 – PLAN N° 6042 – 300 VIVIENDAS – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores MIRANDA, VALERIA BEATRIZ (D.N.I. N° 28.578.459) y SALAS, JOSE SANTOS (D.N.I. N° 26.985.868), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1498/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de

función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 42695 May. 13 May. 15

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 99/24 de fecha 07 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.892 y N.º 16.893 referenciados administrativamente como "BENITEZ, BENJAMIN ALEJANDRO – DNI N.º 56.379.241- BENITEZ, XIOMARA YOSELIN – DNI N.º 57.857.916 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEJANDRO GUSTAVO BENITEZ - DNI N.º 39.948.089 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JACOBACCI N.º 8933 – PASILLO – y/o BENTEVEO N.º 832, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 99/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BENJAMIN ALEJANDRO BENITEZ – DNI N.º 56.379.241 - nacido en fecha 19 de Julio de 2017 y a la niña XIOMARA YOSELIN BENITEZ – DNI N.º 57.857.916 - nacida en fecha 28 de Agosto de 2019, hijos del Sr. Alejandro Gustavo Benitez – DNI N.º 39.948.089 - con domicilio en calle Jacobacci N.º 8933 - Pasillo - y/o Benteveo N.º 832, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Susana Haydee Mena – DNI N.º 47.505.088 – Fallecida en Fecha 10 de Enero de 2024 - Acta de Defunción N.º 508 – Oficina 359 – Año 2024 - de Fecha 16 de Enero de 2024.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional al progenitor y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.-

3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-

4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección

excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42706 May. 13 May. 15

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 112/23 de fecha 16/05/2023, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social-, directora PROF. Ma. Florencia Ghiselli dentro de las actuaciones administrativas "CONTRERAS ALEXANDER Y OTROS s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. SILVIA CONTRERAS, DNI N°26.978.316, con domicilio desconocido; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: " Rosario, 16 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 112/23. VISTO:...CONSIDERANDO... DISPONE: A) REVOCAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 78/20, de fecha 12 de Marzo de 2020 en su parte dispositiva punto 2, por la cual se sugería al Tribunal de Familia Competente la figura de situación de adaptabilidad de Alexander Daniel Contreras . B) SUGERIR que ALEXANDER DANIEL CONTRERAS , acceda a la TUTELA a favor de la Veronica Cantero, DNI N° 25.176.970, con domicilio en la calle 1ª de Mayo 3649 1 Pasillo de Rosario. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informe técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26 061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de Silvia Patricia Mendoza, DNI 26.978.316 y Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142,, en base al art. 700 ss y cc Del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el tramite correspondiente , registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Prof. Maria Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Rosario- Ministerio de Desarrollo Social . Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo, se transcriben los art. de ley N° 12.967 y Dec 619/10. Ley

12967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la parte que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61y 62 de La Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62 : RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Dto 619/10. Art. 60: RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional .ART. 61 NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional deber notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsable de la niña, niño o adolescente. Art. 62.: RECURSO: Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Sin otro particular, saludo atentamente."

S/C 42707 May. 13 May. 15

### MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

#### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la ORDENANZA N° 013/20241 sancionada el 25 de Abril de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico. [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar).

\$ 450 519641 May. 13 May. 24

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 099 N°: 099 suscrito en fecha 18-05-2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Prieri Patricia Liliana, DNI: 23.336.237, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 519623 May. 13 May. 24

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)  
En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijadas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.°

13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 502,50 (QUINIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1005,00 ( MIL CINCO CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1067,00 (MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42672 May. 10 May., 23

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: TRASLADO.

Habiendo sido solicitada el traslado al Complejo Crematorio Pehumayen de la ciudad de Junín de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CARMONA, Ramón de la Cruz, fallecido el 14 de julio de 2004, sepultado en el Nicho 278, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 519401 May. 10 May. 16

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-173, suscripto con fecha 12/08/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stival Cintia Estefanía, DNI 33.335.917, ha sido extraviado por la misma. Publicar por cinco días hábiles.

\$ 250 519462 May. 10 May. 16

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### SELECCIÓN DIGITAL S.A.S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CUIT 30-71607798-1) Convocase a los socios de Selección Digital S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2024, en primera convocatoria para las 14.00 horas, la que se llevará a cabo en Sarmiento 722, Piso 4°, Departamento "A", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 11 del estatuto social de la sociedad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio re-

gular finalizado el 30 de abril de 2023; 3) Consideración de los resultados del ejercicio. 4) Consideración de la gestión de la administración. 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos. Se hace saber que los libros societarios a ser considerados en la Asamblea que se convoca se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio de la sede social, conforme artículo 67 de la Ley 19.550.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente en el domicilio de la sede social u electrónicamente a emiliojosemazza@gmail.com; con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Emilio José Mazza. Administrador designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de junio de 2021.

\$ 250 520142 May. 15 May. 21

### COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y SERVICIOS ANEXOS LOS MOLINOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural y Servicios Anexos Los Molinos Ltda., a Asamblea General, Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo de 2024, a partir de las 18,30 horas, en el local de Bv. Nuestra Señora del Rosario N°579 de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designar dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente al 50º Ejercicio Económico cerrado el 31 de enero de 2024.

3) Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Designar Comisión Escrutadora;

b) Elección de cuatro Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Tica, Edgardo; Boixadera Pablo; Castelli, Oscar; Piatti, Marcelo.

c) Elección de cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Girotti, Ariel; Giacomozzi Damián; Cervigni, Martín; Giacomozzi, Emiliano.

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Dolcini, Ariel y Batistelli, Fabián.

4) Tratamiento y en su caso aprobación de la propuesta del Consejo de Administración a fin de que se autorice a la cooperativa a percibir recursos del Fondo de Electrificación Rural (F.E.R.) y disponer de los mismos conforme disposiciones legales vigentes.

5) Tratamiento referente a los delitos de hurto y/o robo de activos que forman parte de nuestra infraestructura eléctrica (cables, transformadores, etc.)

EDGARDO TICA  
Presidente

PABLO BOIXADERA  
Secretario

NOTA:

Artículo 32 de Estatutos: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 100 520008 May. 15

### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N°69 Dr. GABRIEL CARRASCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N°69 Dr. GABRIEL CARRASCO, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2024, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en su sede de calle Agrelo 1798 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados presentes, para refrendar junto con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio

01/04/23 al 31/3/24.

- 3) Renovación de la Comisión Directiva según estatuto vigente.
- 4) Consideración de la cuota anual social.

DANIELA SUAREZ  
Presidente

VANESA WOUTERS  
Secretaria

\$ 50      519985      May. 15

**CENTRO UNION DEPENDIENTES  
(Asociación de Protección Mutua)**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 27 de junio de 2024, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;
  - 2) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 01 de Julio 2024 al 30 de Junio 2025;
  - 3) Reajuste de la cuota societaria.
- ROSARIO, 06 de mayo de 2024

EUGENIO MARTINEZ  
Presidente

EDUARDO BOHNHOFF  
Secretario

**NOTA:**

Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C.D. y Comisión Fiscalizadora.

Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 300      519991      May. 15 May. 17

**ASOCIACION CIVIL ASOCIACION  
COOPERADORA E.E.S.O. N° 498**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asociación Cooperadora EESO. N° 498 convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede sito en calle Belgrano 540 de la localidad de General Gelly, el día 29 de Mayo de 2.024, a las 19:00 horas, para tratar el siguiente tema:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del balance por el ejercicio cerrado al 31/03/2024.
- 3) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.
- 4) Aprobación del valor de la cuota social.

**NOTA:**

Segunda convocatoria a las 19:30 horas.

\$ 50      519917      May. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 28 de Junio de 2023, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente

y Secretario suscriban el acta.

- 2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2023.

EVANGELINA GRACIOSI  
Presidenta

\$ 450      519859      May. 15 May. 17

**JAGUARES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 8 Km. 371,5.-, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio para dicho ejercicio.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 243      520029      May. 15 May. 21

**CLUB DE LOS ABUELOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los asociados del "Club de los Abuelos" en la sede de la entidad sita en Belgrano 6130 de la Ciudad de Santa Fe, en fecha domingo 09 de junio de 2024 a las 9hs en primera convocatoria, y a las 9:30hs en segunda convocatoria, a la "Asamblea General Ordinaria", todo ello en cumplimiento del Título VIII de las disposiciones estatutarias, con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con las Sras. Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea, en concordancia con el artículo 35 inc. C del Estatuto.
- II. Consideración y Aprobación de los Balances cuyos ejercicios económicos finalizaron en fecha: 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022 y 31/05/2023, Memorias e Informe del Organismo de Fiscalización; conforme Resolución 468/2023 de la Inspección General de Personas Jurídicas.
- III. Tratamiento y Resolución de los Recursos de Apelación interpuestos oportunamente por cinco asociados sancionados, en cumplimiento del artículo 29 del Estatuto.

MARTA MOREYRA  
Presidenta

GLORIA PELEATC

Secretaria  
\$ 100      519984      May. 15

**MUNICIPALIDAD DE CERES**

**ASAMBLEA CONSTITUTIVA**

En cumplimiento de la Ord. 1796/22 la Municipalidad de Ceres convoca a Asamblea Constitutiva para lo conformación de la Comisión de Apoyo para la implementación del programa "Caminos de la Ruralidad", que se llevará a cabo el día martes 28 de mayo de 2024 a las 20:30 hs. en la sede de la Municipalidad de Ceres sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4 de esta Ciudad, a los siguientes representantes: Uno (1) de Ganaderos de Ceres; Uno (1) de Tradición Ganadera; Uno (1) de Aceitera Gral. Deheza; Uno (1) del Centro Comercial, Industrial, Rural de Servicios de Ceres; Uno (1) de CERLAC S.A.; Uno (1) de las Empresas de Transporte; Uno (1) de APDR; Uno (1) de INTA; Uno (1) de Cooperativa de Tamberos Ceres Ltda.; Dos (2) del Ejecutivo Municipal (Sec. de Obras y Servicios Públicos y de Desarrollo Local); Dos (2) por el Concejo Municipal (Uno del Oficialismo y Uno de la Oposición); Un (1) productor rural por cada uno de los Cuatro (4) puntos cardinales del Distrito (art. 6 Ord. 1796/22); y así tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Conformación y creación de la Comisión de Apoyo para el programa "Caminos de la Ruralidad".
- 2) Elección de la Comisión Directiva.
- 3) Normas de funcionamiento de la misma.

## NOTA:

Esperando contar con vuestra presencia, saludamos atentamente.  
\$ 159,30 519932 May. 15 May. 17

**CERES SALUD S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 2024 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria; en el local social de calle Alte. Brown N° 301 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente del Directorio;
- 2) Presentación de informes contables de la empresa, informando acreedores, pasivo, ingresos, créditos a cobrar y vencimientos futuros.
- 3) Consideración de la marcha de los negocios sociales. Acciones a seguir, análisis de alternativas de la sociedad.
- 4) Renuncia al directorio presentada por el Dr. Zenobi Luciano, en su cargo de Director suplente.

LUCIANO ZENOBI  
Director Suplente

MARCELO FLORES  
Vicepresidente

\$ 119,79 519986 May. 15 May. 17

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE NELSON LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Nelson Limitada", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2024 a las 19:00 horas en el Salón del "Club Boca de Nelson", sito en calle J. M. Aragón N° 149 de la localidad de Nelson, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría en Informe del Síndico, correspondientes al Cuadragésimo Cuarto Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Proyecto de asignación de resultados.
- 4) Tratamiento y consideración del destino de los importes del ajuste de capital del ejercicio 2023 según resoluciones del INAES.
- 5) Explicaciones a dar por el Consejo de Administración respecto a la demora en la convocatoria a Asamblea.
- 6) Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán: 6.1) Cuatro (4) cargos de consejeros titulares por el término de dos (2) años; y 6.2) Dos (2) cargos de consejeros suplentes por el término de dos (2) años.
- 7) Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

PEZZOLI CARLOS A.  
Presidente

CARLOS H. DURE  
Secretario

## NOTA:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48 del Estatuto Social, se podrán presentar listas hasta el día lunes 27 de mayo de 2024, que serán recibidas en la sede de la Cooperativa sita en calle Sarmiento Nro 291 de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Se hace saber que en la sede de la cooperativa y dentro del horario mencionado anteriormente, se encuentran a disposición de los asociados la documentación a tratar en la Asamblea.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.

\$ 135 520019 May. 15 May. 17

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****CLUB ATLETICO SANTA PAULA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 5 de junio de 2024 a las 20 horas para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.

2°) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2023.

al 31/12/2023.- La documentación estará a disposición en la sede social.  
GÁLVEZ, 29 de abril de 2024.

PABLO CESAR CLEMENTINO  
Presidente

HORACIO ITALO CLEMENTINO  
Secretario

NOTA: Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 130 519855 May. 14 May. 15

**CASILDA GOLF CLUB S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de CASILDA GOLF CLUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede Social sita en Ruta Nacional N° 33 Km. 749, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio considerado.-
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-
- 5) Elección por terminación de mandato de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.
- 6) Elección por terminación de mandato de Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un suplente, por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el libro de asistencia.

\$ 250 519891 May. 14 May. 16

**COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - EJERCICIO AÑO 2023, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día jueves 30 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario.

2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio N° 63, cerrado al 31 de diciembre de 2023.

4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

5) Destino del resultado del ejercicio.

6) Aumento del capital cooperativo.

FRONTERA, 7 de Mayo de 2024.

DANIEL BARAVALLE

Secretario

DR. DIEGO SEGHEZZI  
Presidente.

NOTA:

Art.60 Estatutos: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 269,28 519779 May. 13 May. 15

### Sociedad Anónima MAPACI LABORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 2024, en su sede social de la ciudad de Rosario, a las 12,00 horas en primera convocatoria, o a las 13,00 horas en segunda convocatoria -si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar-; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.

2) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2023;

3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;

4) Consideración y eventual aprobación de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión;

ROSARIO, Mayo de 2024.

VÍCTOR M. GIORGIO  
Presidente

NOTA: de conformidad al Art. 238, 2do. pfo, de la LSC, los accionistas que deseen concurrir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas correspondiente y en los términos legales.- Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la sede social conforme a Ley en horario administrativo.

\$ 250 519787 May. 13 May. 17

### XOXO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de XOXO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de junio de 2024 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Brown 2955, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Tratamiento de la renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio. Elección de un nuevo Director Titular y Presidente.

3) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE A. ROBIOLO  
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 250 519785 May. 13 May. 17

### ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS MUNICIPALES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Entre Empleados y Ex Empleados Municipales de Rosario, matricula del Inaes Sf 339, comunica a sus afiliados, el llamado a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2024 a las 14 hs en el domicilio de calle Entre Ríos 1133 piso 1 Of. 3 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta respectivamente junto con la Presidenta y Secretaria de la Entidad.

2) Consideración, lectura y aprobación de Balance, memoria e informe de junta fiscalizadora del período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

3) Elección de autoridades.

4) La presente convocatoria se adjunta a la Ley N° 20321 y normas estatutarias vigentes a disposición en la sede social.

MARIELA ALEJANDRA NIEVAS  
Presidenta

\$ 150 519731 May. 13 May. 15

### MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 15 DE JUNIO DE 2024 A LAS 11.30HS EN EL LOCAL DE VALPARAISO 1524 P.A CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

\* DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENTAR EL ACTA, TRATAMIENTO DEL EJERCICIO CERRADO AL 31/12/23, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA, INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE, LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA.

GABRIEL ALBERTO IRALA  
Presidente

MONICA LENOCI  
Secretaria

\$ 250 519747 May. 13 May. 17

### ASOCIACIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 35 del Estatuto Social) se CONVOCA a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 22 de mayo de 2024, en el Colegio de Médicos de Santa Fe, sito en 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y documentación relativa al Art. 35 de los Estatutos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y su aprobación.

3) Proclamación en los términos del Art. 38 del Estatuto, de la única lista oficializada por la Junta Electoral.

SANTA FE, 06 de Mayo de 2024.

LANZA RODRIGO  
Presidente

MUZZACHIODI EDUARDO  
Secretario

NOTA: La Asamblea sesionará en los términos que prevé el Art. 35, 38 y 39 de los Estatutos.

\$ 600 519755 May. 13 May. 15

**CENTRO RECREATIVO BARTOLOMÉ MITRE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Centro Recreativo Bartolomé Mitre de la localidad de La Gallareta, departamento Vera, por la presente convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 34 del estatuto vigente que regla la institución, la que se realizará el día 17 de mayo de 2024 en su sede social, sito en calle Bartolomé Mitre y Sarmiento S/N, conforme a las modalidades establecidas en dicho estatuto.

- \* Primera convocatoria a las 19 hs.
- \* Segunda convocatoria a las 20 hs.

Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- \* Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- \* Designación de dos asociados, para que conjuntamente al presidente, secretario y tesorero firmen esta acta de asamblea.
- \* Consideración y aprobación de Estados Contables y Memoria Anual por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2023.
- \* Constitución de la nueva Comisión Directiva que regirá el próximo período.

\$ 99 519894 May. 13 May. 15

**COMISIÓN DIRECTIVA DEL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE GOBERNADOR CRESPO ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Museo Histórico Regional de Gobernador Crespo Asociación Civil, de acuerdo con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2024, a las 19:30 horas en el Salón del Museo, sito en la calle Belgrano y Estanislao López. En caso de inclemencias climáticas que no permitan la realización de la Asamblea, la misma se llevará a cabo el 4 de junio de 2024 en el mismo horario, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

\$ 150 519596 May. 13 May. 15

**COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VERA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Vera, con domicilio en la ciudad de Vera, legajo Expediente N° 34010/00-RES. 1034 de fecha 20/12/2001, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2.024 a las 19:30 hs. en el domicilio sito en calle Soldado Gómez 2460, de la localidad de Vera, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de al menos dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente, Secretario y Tesorero, suscribir el acta de la actual asamblea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos sociales cerrado el 31/03/2023 y cerrado el 31/03/2024.
- 4) Lectura y consideración del Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios cerrados el 31/03/2023 y cerrado el 31/03/2024.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

ANIBAL CORONADO  
Presidente

SANDRA PIEDRABUENA  
Secretaría

**NOTA:**

De los Estatutos:

Título y: Art. 28) La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si transcurriera media hora de la establecida en la convocatoria y no hubiese número suficiente se celebrará la asamblea con el número de asociados presentes. Para tomar parte de la Asamblea se requiere antigüedad de tres meses de asociado activo.

Art. 29) El voto será secreto y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta a los asociados presentes.

\$ 100 519770 May. 13 May. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 250 "MARIANO MORENO"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Cooperadora de la Escuela de Enseñanza Media N° 250 "Mariano Moreno" solicita publicar el siguiente texto:

Asamblea Anual Ordinaria 2024 Asoc. Civil Coop. de la Esc. de Ens. Med. N° 250. Día: 24/05

Hora: 20:30

Lugar: Local escolar

\$ 40 519597 May. 13 May. 17

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACUARENDI****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A UD. COMO ASOCIADO, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TACUARENDI, EL DIA 28/05/2024 A LAS 20 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Leer y aprobar el balance anual certificado por contador publico y la memoria anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos, el inventario y el informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3) Establecer el monto de la cuota mensual para el año 2024.

\$ 45 519697 May. 13 May. 17

**MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de MAYO de 2024; siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.-
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION 5 art. 234 LEY 19.550 POR EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2023 - SU APROBACION.-
- 4) CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO - SU APROBACION.-
- 5) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.-
- 6) CONSIDERACION DE LA POLITICA DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS PARA EL PROXIMO EJERCICIO.
- 7) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2024/2025.-

IVANA E. ROMERO  
Presidente

**NOTA:**

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar

\$ 410 519663 May. 13 May. 17

**GRANDES ALMACENES ESPERANZA SAIYC****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Sarmiento N° 1.931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Ratificación del llamado a Asamblea. Firma del acta.
- 2) Aclaración cantidad de accionistas que asistieron a la asamblea de fecha 10 de Noviembre de 2023.
- 3) Aclaración razón social que figura en el acta de fecha 10 de Noviembre de 2023.
- 4) Ratificación de lo tratado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Noviembre de 2023.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: "Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera".

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 350 519574 May. 13 May. 17

**ORTOPEDIA CENTRO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede comercial ubicada en Santa Fe 742 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Elección de un accionista presente para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
- 2) Tratamiento de los documentos prescriptos por el art. 24, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cenado el 31 de agosto de 2023, comparativos con el ejercicio anterior.
- 3) Elección de un miembro en reemplazo de Mandrille Gregorio Claudia Andrea, como Directora Titular y de García Sebastián Arturo, como director suplente, Ambos por terminación de su mandato.

\$ 250 519491 May. 10 May. 16

**SERVICIOS PERSONALES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo de 2024 a las 14.30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS ROBERTO OTRINO  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519371 May. 10 May. 16

**IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el

local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS M. RODRIGUEZ SANUDO  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519369 May. 10 May. 16

**SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el Km. 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2024.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 519368 May. 10 May. 16

**ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 28 de junio de 2024 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Dr. RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA  
Presidente

**NOTA:**

1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 250 519365 May. 10 May. 16

**GREGORIO BROQUETAS SACIYA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 07 de junio 2024, a las 15 horas, en el domicilio social de calle Avda. Arjón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar -juntamente con el Presidente - el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Eado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio social N° 46 concluido el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración. al directorio y destino de resultado no asignados.
- 3) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.

ROSARIO, 02 de mayo de 2024.

CARLOS A. MORCHIO  
Presidente

\$ 250 519507 May. 10 May. 16

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD  
, CRÉDITOS, SERVICIOS SOCIALES Y OTROS SERVICIOS  
PÚBLICOS DE SOLDINI LIMITADA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Créditos, Servicios Sociales y otros Servicios Públicos de Soldini Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 2024 a las 18.30 hs. en calle Almirante Brown Nro. 1753 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Explicaciones por la demora en la convocatoria a la presente asamblea;
- 2) Elección de dos asociados a los fines de aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, el inventario, balance general y demás cuadros anejos; como así también la propuesta de distribución de excedentes en relación a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de los informes del síndico y del auditor.
- 5) Consideración del ajuste del capital del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión de los consejeros y síndico.
- 7) Modificación de estatuto.

LEONARDO PABLO COSTA  
Presidente

SILVINA ANDREA OCHOA  
Secretaria

**NOTA:**

Se hace saber que la documentación a considerar se halla a disposición de los asociados en la sede de la cooperativa. Asimismo, se hace saber que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 500 519433 May. 10 May. 16

**COMPAÑÍA ASTURIAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de COMPAÑÍA ASTURIAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio eco-

nómico n° 46 finalizado el 31/12/2023.

4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

6) Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2023.

ROSARIO, 29 de abril de 2024

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar

\$ 250 519506 May. 10 May. 16

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**RIZZI HOGAR S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RIZZI HOGAR S.A. s/ Designación de Autoridades" – Expte. N° 644, Año 2.024, de trámite por ante el Registro Público se hace saber: que por Asamblea Unánime del 11 de Septiembre de 2023, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Andrés Martín Sborovsky, DNI 25.758.317, nacionalidad argentina, Ingeniero Industrial, casado, nacido el 6 de abril de 1977, domiciliado en calle San Juan N°834 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, CUIT 20-25758317-2; y Directora Suplente: María José Canepa, DNI 26.583.294, nacionalidad argentina, Licenciada en Economía, casada, nacida el 26 de abril de 1978, con domicilio en calle San Juan N°834 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, CUIT 27-26583294-1.

Santa Fe, 02 de Mayo de 2024. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 200 519748 May. 15

**HECTOR RICARDO MILANESIO S.A.****MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL.**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "HECTOR RICARDO MILANESIO S.A. S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", expediente N° 734 /2024, CUIJ 21-05213864-4 en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 08/03/2024 se resuelve por unanimidad la modificación de las cláusulas segunda, cuarta, décima segunda del Estatuto social, como así también la modificación del apartado Emisión, Suscripción e Integración del Capital Social. Quedando las cláusulas modificadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción constitutiva en el Registro Público." "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000,00), representados por cincuenta mil acciones (50.000) de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550."---

"DECIMA SEGUNDA: El Directorio tiene todas las facultades para administrar, disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con todas las instituciones de créditos oficiales y/o privadas existentes o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes generales, especiales o judiciales; inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando existiere el Vicepresidente, ambos el Presidente y el Vicepresidente tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y alternativa. El uso de la firma social de fija conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19.550." Por unanimidad se modifica el apartado Emisión de Acciones, Suscripción de Acciones e Integración del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "EMISION DE ACCIONES: La Asamblea resuelve emitir en la

fecha y en este acto la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones de pesos diez mil (\$10.000,00) y de un (1) voto por unidad, lo que equivale a pesos quinientos millones (\$500.000.000,00) con limitaciones de la cláusula tercera a octava del presente Estatuto. Las acciones que se emiten son nominativas no endosables. SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES: Los señores socios tienen ya suscripto el capital de \$500.000.000, equivalentes a 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 cada una y de 1 voto cada una, correspondiendo a cada socio un número de acciones conforme al siguiente detalle: BEARZOTTI, ROSA LUISA, 26.250 acciones de \$10.000,00 cada una, equivalentes a \$262.500.000,00, nominativas no endosables de 1 voto, representativas de 52,5%; MILANESIO, VIRGINIA GUADALUPE, 23.750 acciones de \$10.000,00 cada una, equivalentes a \$237.500.000,00, nominativas no endosables de 1 voto, representativas de 47,5%. INTEGRACIÓN: La integración ha sido hecha en un 100% en este acto y de la siguiente manera: \$1.700.000 corresponden al Capital Social suscripto e integrado originalmente y \$ 498.300.000,00 se integran mediante la capitalización del saldo existente en la cuenta Aportes para Futura Capitalización. Todos los importes surgen del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General cerrado al 30/09/2023". Santa Fe, 14 de mayo de 2024. Firmado: Dr. JORGE E. FREYRE - SECRETARIO

\$ 200 520253 May. 15

### SEAL INNOVATION S.A.

#### RENOVACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 4 de Abril de 2024 se resolvió designar como presidente al Sr. Llaudet Rogelio José, DNI 8.508.404, CUIT N° 20-08508404-7, divorciado, empresario, fecha de nacimiento 2 de Septiembre de 1951, argentino, con domicilio en Pedro de Vega 954 de la ciudad de Santa Fe, como vicepresidente al Sr. Becchio Gabriel Ezequiel DNI 32.185.280, CUIT 20-32185280-8, casado, empresario, fecha de nacimiento 28 de marzo de 1986, argentino, con domicilio en Callejón Funes 1861 de la ciudad de Santa Fe y como director suplente Sr. Llaudet Ezequiel Esteban, DNI 30.075.650, CUIL N° 20-30075650-7, soltero, empresario, fecha de nacimiento 26 de Febrero de 1983, argentino, con domicilio Bv. Pellegrini 2636 PB Depto B de la ciudad de Santa Fe.

Autos: SEAL INNOVATION S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES. Expte.720, Año 2024. Santa Fe, 13 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E Freyre. Secretario. Registro Público.

\$ 50 520226 May. 15

### TRIONF S.A.

#### CAMBIO JURISDICCION

DENOMINACION.- DOMICILIO.-ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "TRIONF S.A".- Tiene su domicilio legal Av. Francia 759 Piso 10 Dpto B, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación de bienes muebles: artículos del hogar, electrónicos muebles del hogar y oficinas, automotores y embarcaciones nuevos y usados y de sus accesorios.- Prestación de servicios de reparación, inspección y control de vehículos, automotores y embarcaciones, propios y de terceros, en forma privada o por delegación de organismos oficiales del orden nacional, provincial o municipal.- b) SERVICIOS: Publicidad y Propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, carteleras, letreros, móviles, folletería, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio de publicidad.- Producir, promover, organizar, dirigir y asesorar programas para radio, televisión o cinematografía; contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin.- c) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra clase que requiera el concurso público.- d) MANDATARIA: Ejercer mandatos, corretajes, comisiones, representaciones comerciales y civiles, incluso por delegación de organismos oficiales del orden nacional, provincial o municipal, consig-

naciones y gestiones de negocios- Asesorar y promover inversiones y representaciones.-e) IMPORTAR Y EXPORTAR.- Todo ello relacionado con el objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos ciento sesenta mil ( \$ 160.000,00 ) representado por mil seiscientas ( 1600 ) acciones de pesos cien ( \$ 100,00 ) cada una . El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto , conforme el Artículo 188° de la Ley 19.550.-ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, en tanto los regímenes imperativos así lo dispongan, sin perjuicio de poder ser convertidas en acciones al portador, endosables o no, cuando las leyes así lo permitan.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto y tendrán derecho a un dividendo de pago referente, acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión- Puede también fijárselas una participación adicional en las ganancias. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones ordinarias y preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que posean y de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley de Sociedades Comerciales.- DIRECCION Y ADMINISTRACION .- ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato de tres años.- La Asamblea General de Accionistas puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección- Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente.- En ausencia o impedimento de ambos, serán reemplazados, por el Director que al efecto designe el Directorio.- El Directorio funcionará con el quórum establecido por el artículo 260 de la ley de Sociedades Comerciales.- En caso de empate el Presidente tendrá voto decisivo.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- ARTICULO DECIMO: Los directores deben depositar cien pesos en la sociedad, suma que no vengará interés, o su equivalente en títulos públicos, en garantía de su mandato.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina , de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente de Directorio.- FISCALIZACION- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19550.- En tanto la sociedad no se encuentre comprendida en los supuestos previstos por el artículo 299 de la ley 19,550, la Fiscalización de la sociedad será ejercida individualmente por los accionistas quienes gozan de los derechos de controlar que prevé el artículo 55 de dicho texto legal .- En caso que llegare a ser necesaria legalmente la designación de un órgano de fiscalización, el mismo estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea de Accionistas la que también designará un Síndico Suplente, ambos con mandato por un ejercicio, confiriendo a los efectos de su elección, cada acción derecho a un voto. Su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas.- ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida por el artículo 237 de la ley de Sociedades comerciales sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea Unánime , en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 234 y 244 de la ley 19,550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto-CIERRE DEL

**EJERCICIO ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- **DISTRIBUCION DE UTILIDADES- ARTICULO DECIMO SEXTO.** Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de provisión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- **LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico o Comisión Fiscalizadora.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.-

\$ 1500 520217 May. 15

### MARESCUBE S.R.L.

#### PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición de fecha 02 de Mayo de 2024, del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, dentro de los Autos caratulados: MARESCUBE S.R.L. s/Prorroga; Expte. N° 43/2024, Legajo N° 2982, CUIJ 21-05794784-2, se hace saber que MARESCUBE S.R.L., ha presentado para su inscripción la Escritura pública número 15, de fecha 06 de febrero de 2024, pasada ante el Escribano Daniel Leandro Pardo y Registro número 131, a su cargo, mediante la cual se prorroga el plazo establecido en la cláusula Tercera y se modifica el cargo de Socio-Gerente de la cláusula SEXTA, las que quedan redactadas así: **TERCERA:** DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de diez (10) años contados desde el día 22 de mayo de 2024, venciendo en consecuencia el día 21 de mayo de 2034. **SEXTA: ADMINISTRACION:** La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por ambos socios, los señores Enrique Agustín Cubells y Martín Alberto Cubells, quienes revestirán los cargos de Gerentes y durarán en funciones hasta que la Asamblea les revoque el mandato. En el uso de la firma social, los Gerentes podrán actuar indistintamente. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social- Los Gerentes tienen las más amplias facultades para realizar los actos propios de la administración ordinaria, los necesarios para su ejecución, y celebrar todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, incluso aquellos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, como los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 90 del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Las demás cláusulas y condiciones continúan plenamente vigentes y sin modificación alguna. Publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 96 519637 May. 15

### ARGENTINO CIPOLATTI S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARGENTINO CIPOLATTI S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ 21-05396618-4, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de enero de 2024, se procedió a la fijación del número de miembros del directorio, al nombramiento de nuevas autoridades, distribución y aceptación de los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Sonia Inés Cipolatti, DNI 14.529.585, CUIT 27-14529585-3, Vice Presidente: Carlos Argentino Cipolatti, DNI 17.035.279, CUIT 20-17035279-4 Director Suplente Primero: Indiana Carolina Gómez Garay, DNI 24.278.748 CUIT 27-24278748-5 Director Suplente Segundo: Alejandro Alfredo Piana, DNI 16.372.980, CUIT 20-16372980-7. De acuerdo a lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, se fija domicilio especial para todos los directores: Avda Hipólito Irigoyen 1374 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 3 de Mayo de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 50 519656 May. 15

### CHIAGRO S.A.

#### SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "CHIAGRO S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Inspección General de Personas Jurídicas, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de enero de 2024.
2. SOCIOS: MARIANO JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezlopeva", nacido el 8 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 25.169.949, CUIT N° 20-25169949-7, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz Costero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Belgrano N° 94 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico chiaramelo@hotmail.com; MARTÍN JUAN CHIARAMELO, apellido materno "Mezlopeva", nacido el 08 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 25.169.948, CUIT N° 20-25169948-9, soltero, productor agropecuario, argentino, empresario, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 212 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico martinchiaramelo@hotmail.com y ARIEL JUAN JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezlopeva", nacido el 09 de julio de 1969, titular del D.N.I. N° 20.888.454, CUIT N° 23-20888454-9, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Liliana del Carmen Bonadeo, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 735 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe, correo electrónico arielchiaramelo@gmail.com.
3. DENOMINACION: "CHIAGRO S.A." (continuadora de "CHIARAMELO, ARIEL, MARTÍN Y MARIANO SOCIEDAD SIMPLE", por subsanación).

4. DOMICILIO: calle Belgrano N° 94, de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe.
5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas y/o asociado a terceros; agricultura, producción de cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas; forestación; producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras; explotación de tambos, ganadería, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feedlots y cabañas; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola y la producción y acopio de cereales y oleaginosos. b) Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios agropecuarios productivos para las explotaciones agropecuarias, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, roturación de tierras, aradas, sembrado, aplicación de herbicidas, con máquinas y/o aeronaves propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. c) Servicios de Transporte: Prestación de servicio de transporte, para la sociedad y/o terceros, mediante el transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada, entre otros, pudiendo montar al efecto las instalaciones auxiliares y complementarias que fueren necesarias. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos trescientos setenta y seis millones con 00/100.- (\$ 376.000.000,00.-), representado por trescientos setenta y seis millones (376.000.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por ma-

oría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: MARIANO JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 8 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 25.169.949, CUIT N° 20-25169949-7, casado en primeras nupcias con Daniela Beatriz Costero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Belgrano N° 94 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico chiaramelo@hotmail.com; Director Titular - Vicepresidente: MARTIN JUAN CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 08 de octubre de 1979, titular del D.N.I. N° 25.169.948, CUIT N° 20-25169948-9, soltero, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 212 de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico martinchiaramelo@hotmail.com y Director Suplente: ARIEL JUAN JESÚS CHIARAMELO, apellido materno "Mezzopeva", nacido el 09 de julio de 1969, titular del D.N.I. N° 20.888.454, CUIT N° 20-31386534-8, casado en primeras nupcias con Liliana del Carmen Bonadeo, productor agropecuario, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 735, de la localidad de Landeta, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arielchiaramelo@gmail.com.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 430 520225 May. 15

### RAFELAB S.A.

#### TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "RAFELAB S.A. S/ TRANSFORMACION", Exp. N° 102/2024, se hace saber de la transformación de RAFELAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 19 de octubre de 2010, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 1320 F° 367 del Libro II de S.R.L. en fecha 02 de diciembre de 2010, legajo N° 1319; y cuyas reformas se encuentran inscriptas bajo el N° 1364 F° 373 del Libro II de S.R.L. en fecha 10 de mayo de 2011; bajo el N° 1654 F° 16 del Libro III de S.R.L. en fecha 25 de agosto de 2014; bajo el N° 1736 F° 28 del Libro III de S.R.L. en fecha 25 de junio de 2015; bajo el N° 1926 F° 57 del Libro III de S.R.L. en fecha 09 de marzo de 2018; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 31 de diciembre de 2.023. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de RAFELAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: ROSALIA FRANCISCA RAFFIN, apellido materno "Delbon", nacida el 30 de agosto de 1955, titular del D.N.I. N° 11.949.802, C.U.I.T. N° 27-11949802-9, argentina, casada en primeras nupcias con Alesso Daniel Eladio, técnica superior en industrias alimenticias, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1275 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico rosaliaraffin@wilnet.com.ar; MARIA NOEL FERRERO, apellido materno "Gianre", nacida el 17 de noviembre de 1980, titular del D.N.I. N° 28.248.952, C.U.I.T. N° 27-28248952-5, argentina, casada en primeras nupcias con Marengo Mario Hugo, bioquímica, domiciliada en calle Marconi N° 483 de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, correo electrónico noelf17@hotmail.com; y PABLO JAVIER MUSSO, apellido materno "Pautassi", nacido el 12 de junio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.651.534, CUIT N° 20-21651534-0, casado en primeras nupcias con Baronetto Silvina María del Huerto, técnico químico, argentino, domiciliado en calle De Las Américas N° 69 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablojaviermusso@gmail.com;

2) Fecha del instrumento de transformación: 31 de diciembre de 2.023.

3) Denominación: "RAFELAB S.A." (continuadora de la anterior RAFELAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA);

4) Domicilio y Sede Social: calle Comisario Kaiser N° 129, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Análisis de alimentos, materias primas, aguas, aguas residuales, piensos, superficies, suelo, aire, ambientes, medicamentos e insumos en general; mediante análisis físico-químico, microbiológico y todo otro estudio relacionado con la actividad agro ganadera e industrial. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 01-12-2109;

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 800.000,00.-), representado por OCHOCIENTAS MIL (800.000) acciones de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MARIA NOEL FERRERO, apellido materno "Gianre", nacida el 17 de noviembre de 1980, titular del D.N.I. N° 28.248.952, C.U.I.T. N° 27-28248952-5, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Hugo Marengo, bioquímica, domiciliada en calle Marconi N° 483 de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, correo electrónico noelf17@hotmail.com; DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: PABLO JAVIER MUSSO, apellido materno "Pautassi", nacido el 12 de junio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.651.534, CUIT N° 20-21651534-0, casado en primeras nupcias con Silvina María del Huerto Baronetto, técnico químico, argentino, domiciliado en calle De Las Américas N° 69 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablojaviermusso@gmail.com; y DIRECTOR SUPLENTE: ROSALIA FRANCISCA RAFFIN, apellido materno "Delbon", nacida el 30 de agosto de 1955, titular del D.N.I. N° 11.949.802, C.U.I.T. N° 27-11949802-9, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Eladio Alesso, técnica superior en industrias alimenticias, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1275 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico rosaliaraffin@wilnet.com.ar;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

09/05/2024

\$ 340 520219 May. 15

### TRANQUERA ABIERTA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de TRANQUERA ABIERTA S.A., Expediente N° 247 año 2024, según Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 26-02-24. Director Titular – Presidente: Oscar Miguel Marconetto, apellido materno "Bordione", nacido el 09/09/1956, DNI N° 12.190.388, CUIT N° 20-12190388-2, argentino, productor agropecuario, casado, domiciliado en zona rural de Presidente Roca, Santa Fe; Director Titular – Vicepresidente: Adrián Oscar Marconetto, apellido materno "Ruppen", nacido el 13/05/1987, DNI N° 31.379.774, CUIT N° 20-31379774-1, argentino, agropecuario, casado, domiciliado en zona rural de Presidente Roca, Santa Fe; y Directora Suplente: Vanina María Zbrun, apellido materno "Salari", nacida el 03/10/1989, DNI 34.792.809, CUIL N° 27-34792809-2, argentina, empresaria, casada, domiciliada en zona rural de Presidente Roca, Santa Fe. Rafaela, 10 de mayo de 2024.

\$ 60 520218 May. 15

### Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### CERES

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR NANCY M. RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Viviana Gorosito Palacios en autos: ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB TIRO FEDERAL Y DEPORTIVO MORTEROS c/Otra (DNI 23.994.265) s/Ejecución Prendaria; (CUIJ 21-17429755-7) ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 8541 CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en las Puertas del Juzgado de Distrito N° 10, sito en calle Mariano

Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe; UN AUTOMOTOR marca Renault, modelo DUSTER 2.0, tipo Todo Terreno, año 2013, motor N° F4RA400CO49768, chasis N° 93YHSR253EJ797988, dominio NGL448, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Suardi de la provincia de Santa Fe. La venta se hará por el monto del crédito \$ 3.975.345,09, y si no hubiese postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registra los siguientes embargos: embargo de fecha: 16/09/2021 por monto de \$ 48.000 más intereses \$ 14.400 embargo de fecha 25/04/2022 por monto de \$ 803.789,35 y a favor de estos autos por la suma de \$ 1.120.000 más intereses \$ 560.000 Informa la Municipalidad de Suardi: el dominio posee deuda por patente de \$ 98.030,97. No registra deuda por infracciones. Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 80.249,38 - Periodos: 2021, (cuota 5 y 6) año 2022 y 2023 total. Informa la señora Oficial de Justicia: buen estado general de uso y conservación, buen estado de chapa y pintura, sin abolladuras y/o rayones notorios, salvo por un golpe (rotura) una ralladura y una mancha de herrumbre en la parte trasera del vehículo, posee colocados cuatro cubiertas en buen estado aunque las delanteras se encuentran levemente desinfladas, cuenta con cinco asientos tapizados en tela en perfecto estado de conservación, todos sus vidrios están sanos y sin defecto alguno, el paragolpes delantero se encuentra en buen estado y el paragolpes trasero es el que presenta rotura y ralladura antes mencionadas. El vehículo no puede ser encendido por lo que no es posible constatar funcionamiento de equipo de radio y la reproductora de música, del motor, ni kilometraje del mismo. La Sra. atendente manifiesta que hace tres meses, aproximadamente, que el automóvil no es puesto en marcha, por lo que es posible que necesite que se le haga un puente para arrancar. Constatando que el modelo es "DUSTER" 2.0. - Condiciones de venta: El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, con más el 10% de comisión de ley de la martillera, IVA si correspondiere y el impuesto a la compraventa de automotores. Las tasas, impuestos, contribuciones y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y puestas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes y la propagación radial y/o por medios electrónicos) Día de visita para ver y revisar el automotor: jueves 27 de Junio de 16:30 a 18:30 horas. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o a las martilleras actuantes TE. 342-4327818. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 200 519620

May, 15 May. 17

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "IGLESIAS, PILAR SEGUNDA s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-00920623-7 (Expte. N° 1544/2005), que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 21 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 13.602,71, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 10.202,03 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldío ubicada al Norte de esta ciudad en el Distrito Guadalupe, Barrio "Villa Bella Vista" designada en el plano de subdivisión respectivo como lote número diez y nueve de la manzana siete situado con frente al Oeste sobre calle Rivadavia entre las de Benjamín Lavaise y Juan Llerena, a los veintinueve metros ochenta centímetros de la primera entrecalle y se compone de nueve metros de frente al Oeste igual contrafrente al Este, por veintiséis metros treinta centímetros de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie de doscientos treinta y siete metros, cuarentidos decímetros cuadrados, lindando: al Oeste con la calle Rivadavia; al Norte lote veinte y parte del lote tres; al Este lote siete y al Sud lote dieciocho, todos de la misma manzana y plano citado". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 65.454, F° 2278, T° 200 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la actora. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-124756/0000-1, registra una deuda de \$ 33.729,59, al 31-01-24. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda de \$ 169.073,42, al 26-01-24. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda por vencer de \$ 8.726,47, al 08-02-24. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Que se trata del Lote N° 19 de la Manzana N° 5923. No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. No consta Plano de Mensura Inscripto. Deberá regularizar Estado Parcelario. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 13 días del mes de Marzo del año 2024...en el domicilio indicado en calle RIVADAVIA N° 5960 de la ciudad de Santa Fe. En el lugar me atendió quién dijo ser Marcela Arealvo DNI 17516017...Me dijo que vive allí conjuntamente con su madre Ana Felice DNI 6843407, y sus hijos Franco Gonzalez DNI 45217407 y Lucia Gonzalez DNI 47105025; que ocupa el inmueble en carácter de hija de Ana Felice, quien es propietaria de la mitad del inmueble más una tercera parte del mismo, manifestando que se sigue abonando el canon locativo a través de transferencia todos los meses, sin acreditarlo al momento del acto...Al ingresar constaté: casa de aprox.

80 años, una planta con techo de losa en toda su extensión, aberturas exteriores de chapa y puerta placa madera en el interior. En el frente hay una reja a los anchos de la vivienda con puerta y entrada para garaje con espacio para dos autos y una parte del techo es de losa. Sigue la vivienda con dos puertas de ingreso (una es un pasillo lateral que comunica con el patio) y la otra es la puerta principal por donde se ingresa a un living de 3,50 por 4 mts, con pisos cerámicos y revestido de machimbre, techo cielorraso, sigue un pasillo distribuidor que va al dormitorio de medidas estándar que da al frente, luego está la cocina comedor de aprox. 5 mts por 4 mts, todos con piso mosaico antiguo y revestimiento en la parte de la cocina, bajo mesada y alacena, y hacia el otro costado otro dormitorio de medidas estándar. Desde la cocina se va a un lavadero cubierto y baño principal muy deteriorado, completo, con sanitarios antiguos, caños de agua a la vista, siendo su estado regular y a un patio interno mediano con piso de baldosas donde se ubica una escalera que da a la terraza y que abarca toda la vivienda. En la parte de atrás a continuación del patio, se encuentra un departamento interno, al cual no se me permitió en ingreso por estar parte de la familia descansando allí pese a lo cual la Sra. Arévalo me describió dicho departamento diciendo que posee una cocina comedor al frente, luego un ambiente cerrado en donde se realizan trabajos de marroquinería, le sigue un dormitorio principal, un baño completo y otro dormitorio chico, un baño completo y otro dormitorio chico. Estado general del inmueble regular, hay manchas de humedad en la cocina y dormitorio al frente, grietas y rajaduras en paredes y techos, caída de revoque y falta de mantenimiento en general. Posee los servicios de luz, gas natural, agua, cloacas. Dijo que las mejoras que le hicieron fue la conexión de agua corriente y en 2006 la instalación del gas natural hacia el interior del inmueble. Se ubica en el Barrio María Selva, sobre calle pavimentada, a 100 mts de Avenida Aristóbulo del Valle, principal arteria del norte de Santa Fe, contando dicha avenida con variados comercios, supermercados, bancos, clínicas, etc. Y por donde pasas varias líneas de colectivos urbanas e interurbanas". CONDICIONES: Quien resultare comprador, deberá abonar en el acto de remate el 10 % a cuenta del precio y 3% la comisión de ley de martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber asimismo que el comprador deberá abonar los tributos que del inmueble a partir de la fecha de aprobación de la subasta y el I.V.A. si correspondiere. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplíntese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta n° 3. Hágase saber asimismo que el comprador en subasta deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad al remate, y el IVA si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 10 de Mayo de 2024.

\$ 900 520023 May. 13 May. 15

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: " CUIT. 20-08378648-6 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - RECONSTRUCCIÓN - (CUIJ. 21-01988742-9) Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE, matrícula 124, CUIT. 20-06246930-8 Proceda a vender en pública subasta el día MARTES 14 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 12:00 HORAS, ó EL DIA SIGUIENTE SI AQUEL RESULTARE INHABIL EN EL COLEGIO DE MARTILLERO SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //SANTA FE, 22 de marzo de 2024. Proveyendo escritos cargos Nros. 1808, 1809 y 1810 : Por recibido. Agréguese. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nro. 1811 : Previo a todo córrase vista al Defensor General atento que en el inmueble se domicilia un menor de edad y acompañe certificado catastral. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, se fija fecha de subasta para el día 14/05/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. DRA. SANDRA SILVINA ROMERO: SECRETARÍA. DRA. ANA ROSA ALVAREZ: JUEZA // Se transcribe según título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, LA MISMA ES PARTE DE LA MANZANA MUNICIPAL 7824 Y CONFORME AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RAUL CATELLA EN NOVIEMBRE DE 1969 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA AL NÚMERO 58341, SE LO DESIGNA COMO LOTE NÚMERO 53 DE LA MANZANA 7824 Y MIDE: OCHO METROS DE FRENTE AL SUD, POR DIECINUEVE METROS DE FONDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL SUD, CON CALLE PAVON; AL NORTE CON FONDOS DEL LOTE 42; AL ESTE CON LOTE CINCUENTA Y CUATRO Y OESTE CON EL LOTE CINCUENTA Y DOS, TODO DE ACUERDO AL PLANO CITADO. Informa el Señor Oficial de Justicia: A fecha: 16.02.2024. Que fue atendido por leziarski Mariano

David DNI. 32.582.324, a quién le impuse mi cometido accediendo el mismo a la realización de la medida, permitiéndome el ingreso a la vivienda. Cumplimentando la medida solicitada manifiesta: Que en la casa vive junto a su pareja Verónica Alejandra Martínez DNI. 36.099.572, su hija Isabella lezierski de 6 años, y su hermano Fernando Rafael lezierski de 30 años; La casa perteneció a sus padres Enrique Juan Alberto lezierski y María Catalina Bisuard (ambos fallecidos), por lo que habitan el inmueble en carácter de herederos de los mismos; todos los muebles de la casa son suyos, a excepción de un aparador que pertenecía a sus padres; a la casa le ha hecho mantenimientos y servicios. Seguidamente procedo a constatar que la vivienda se encuentra ubicada sobre calle Pavón (que corre de Este a Oeste) entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo (que corren de Norte a Sur). Sobre la vereda Norte; la propiedad está identificada con el N° 2474 y se ubica entre las viviendas con numeración 2462 y 2468; está unos 150 metros aprox. al Este de la Avenida Aristóbulo del Valle; la calle Pavón se encuentra Pavimentada y la zona cuenta con los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable; cloacas y gas natural. Es estado general de la vivienda es bueno; la casa es habitable, está compuesta de dos dormitorios, baño, cocina – comedor, living, garage y patio. Todos los ambientes presentan sus paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso y piso de granito. El frente de la casa posee una puerta y portón, ambos de chapa color negro y una ventana con cortina de plástico de color blanco con una reja exterior negra; la pared del frente está revocada y pintada de color blanco – en la parte superior – y en la parte inferior está revestida con tres hileras de cerámicas que llegan hasta la parte inferior de la ventana; la vereda es de cerámica y posee un alero en todo el largo del frente con tejas de color rojo. Sobre la Avenida Aristóbulo del Valle existen innumerables comercios, y circulan varias líneas de colectivo; a la altura del 7404 funciona el Centro Territorial de Denuncias; las escuelas más cercanas se encuentran en Avenida Aristóbulo del Valle 8550 (escuela N° 42 Gregorio Las Heras y EETP N° 481 Esteban Echeverría) y en Javier de la Rosa 2048 (Esc. Taller N° 171 Soberanía Nacional). Siendo todo cuanto puedo informar a S. S., devuelvo el presente mandamiento debidamente diligenciado. Santa Fe, 15.02.2024. Of. De Justicia: Ismael R. Clebot. // Informa el Registro General :Cuya inscripción dominial es al Tomo: 355 PAR Folio: 3435 N° 27658 DPTO. La Capital. No Registra Inhibiciones, ni Hipotecas, ni embargos. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10 – 11 – 05 -127472 / 0025 – 2 adeuda: \$ 16884,28 presentado dicho oficio para diligenciar en fecha: 13.12.2023. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 84602 adeuda períodos Mayo 2021 a Nov. 2023 \$ 22.346,87 y Dic./2023 \$ 1.532,26 a fecha 04.12.2023. Informa la Cooperativa de Gas Setúbal: Que la obra de gas natural del inmueble fue abonada en su totalidad. Que posee servicio de gas natural por redes desde el año 2014. Y registra una deuda de \$ 2.067,50 a fecha: 08.02.2024. Informa Aguas Santafesinas S. A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0064673-000-8 adeuda: \$ 8165,36 a fecha: 01.12.2023. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida que antecede posee una Valuación total de \$ 22.008,12. Superficie del terreno: 152,11 m2. y sup. Edificada: 95 m2. de fecha: 25.03.2024. // Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaria del Juzgado Y86 al martillero. TEL/ 3425469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar FDO. Dra. Sandra Silvina Romero: Secretaria. SANTA FE DE ABRIL DE 2024. \$ 1050 519725 May. 10 May. 14

## CERES

### POR CRISTIAN RUBÉN SÁNCHEZ

Dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la Ciudad de Ceres en autos "BRONDONI EMMANUEL Y OTROS c/ OTRO s/ Apremio" - Expte. CUIJ 21-23173076-9 - que el martillero Cristian Rubén Sánchez, matrícula N° 836 CUIT N° 20-26271134-0, venda en pública subasta el 29 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.. La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Villa Trinidad, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa -: Mide: 12 m. de frente al Nord Este en igual medida en su contrafrente al Sur Oeste y 35 m. en cada uno de sus lados Sur Este y Nord Oeste. Lindando: al Nord Este con calle Publica; al Sur Este con el lote 93; al Sur Oeste con lote 103 y al Nord Oeste con lote 91, 108 y 107.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado bajo la Matrícula N° 1641963 Dpto. San Cristóbal Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0340746, manifiesta que el demandado no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0340745, manifiesta registra una hipoteca en primera grado a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 750.000 (Pesos Setecientos cincuenta mil). Escritura 131 del 04/07/2017. Presentación 98625 del 07/07/2017, el embargo -: Presentación 185399 A del 23/06/2023 que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informadas en autos deudas - A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-14-00-041016/0011-8, períodos años 2024 (1) a 2019 (4) Total Deuda \$ 863,11.-; Comuna actora, en concepto de Impuesto Inmobiliario a la fecha solo posee la deuda de \$ 1.042.- EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, la Dirección de Tierras y Contribuciones, informa, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley N° 8896. DE LA CONSTATAACION JUDICIAL, surge -: que el que suscribe junto con el martillero C.C. Cristian R. Sanchez, nos constituimos en el inmueble ubicado en calle M. Basaldea N° 638 de la Manzana N°6, lote N° 92, Plano N° 154721/2010, Partida de Impusos Inmobiliarios N° 07-14-00-041016/0011 de esta Localidad, y a fin de das cumplimiento al mandamiento de constatación adjunto, librado en los autos de referencia, somos atendido por quien debe llamar JUAN RAMON CERDA y dándole conocimiento de nuestro cometido le solicitamos nos permita el ingreso a la vivienda, lo que nos es negado argumentando que su Sra. Esposa no se encuentra y que el debe ir a trabajar, por lo que realizamos la inspección ocular desde el exterior del inmueble, pudiendo determinar que -:1°) La calle con que linda su frente se denomina M. Basaldea N° 638, no esta pavimentada, es de tierra, y la calle asfaltada mas cercana se encuentra a unos 300 mts. aprox. y dista a unos 600 mts. del centro urbano de esta ciudad. 2°) se trata de un lote de forma regular de 12 mts. de frente por 35 mts. de fondo aproximadamente, la edificación de la vivienda, tipo familiar que, ocupa todo el frente del lote, sus paredes se encuentran revocadas, sin pintar, con aberturas de aluminio color blanco. Cuenta con vereda de hormigon, no cuenta con verja en su frente y no se puede determinar si cuenta con cerca perimetral ya que no se nos permitió el ingreso. 3°) Sobre el lote se encuentra construida una vivienda tipo, familiar, no podemos describir su integración ni detallar sus mejoras ni estado de uso y conservación por no permitimos su acceso. 4°) No podemos determinar. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 17,53.-, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero (3% o mínimo legal), I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmue-

bles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura -previo a la inscripción de dominio- y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y, puertas de los juzgados de Villa Trinidad y Ceres. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 500 volantes con la foto del frente del inmueble, así como también la publicidad en redes sociales, páginas web y/u otro medio digital de difusión de subastas. Notifíquese a la demandada por cédula y a los acreedores embargantes y/o inhibidores y/o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta, conforme lo dispone el art. 506 C.P.C.C.. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero Sarmiento N° 246 Ceres.- T.E. 03408 - 15679437. Ceres, de Mayo de 2024.- S./C.- 519930 May. 13 May. 15

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Primera Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04585507-1, (182/1991) - MEDINA, José María c/DELTA S.A. s/C.P.L.; Santa Fe, 18 de Abril de 2024. Cítese por Edictos a los causahabientes del Sr. José María Medina L.E. 6.296.499, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Aníbal M. López, Secretario.03 de mayo 2024.

S/C 519685 May. 15 May. 17

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI s/Resolución Definitiva De Medida de Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad; CUIJ 21-10753327-0, se notifica por edicto a los Sres. GABRIELA NOEMI BARRETO DNI 33.559.119 y DANIEL ALBERTO MARTINEZ DNI 28.275.033, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SANTA FE, 21 de Abril de 2023; Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL de derechos adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de las adolescentes MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ (D.N.I. 48.187.529) y ANGELA ANABELA MARTINEZ (D.N.I. 47.209.072). Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a GABRIELA NOEMI BARRETO DNI 33.559.119 y DANIEL ALBERTO MARTINEZ DNI 28.275.033 - progenitores de las adolescentes según partidas que obran a fs. 89/90 de autos conexos- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5) Concédase la autorización solicitada. En este estado, oficiase al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los adolescentes antes mencionados (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13923). Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Respecto de LUDMILA AYELEN MARTINEZ, oficiase al MPA para que informe el estado de la búsqueda de paradero. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Mayo de 2024. En este estado, atento las constancias de autos, a los fines notificarlos de los sres. MARTINEZ, DANIEL ALBERTO y BARRETO GABRIELA NOEMI procedáse a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL con transcripción del decreto de fecha 21/4/2023 y a fijar edicto en el Hall de Tribunales, a sus efectos oficiase al Nuevo banco de Santa Fe. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario; Dra. Mariana Herz, Juez.

S/C 519571 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS y ARANDA TATIANA YAMILA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; 21-10756495-8, se ha dispuesto NOTIFICAR a los SRES. ARANDA TATIANA YAMILA, DNI 39.856.176 y MARTINEZ JOSE LUIS, DNI 37.075.431 de que en los autos mencionados ut supra se ha dictado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Septiembre de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de KATERNIA NAHIARA ARANDA DNI 58.775.334, ABRIL VERONICA MARTINEZ DNI 55.654.083, MIA BETIANA MARTINEZ DNI 54.339.729 y JUAN IGNACIO MARTINEZ DNI 52.633.087. Al punto 3) Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a TATIANA YAMILA ARANDA DNI 39.856.176 y a JOSE LUIS MARTINEZ DNI 37.075.431, progenitores de los niños, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4) Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/MARTINEZ, JOSE LUIS y ARANDA TATIANA YAMILA s/CONTROL DE

LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES; CUIJ 21-10750265-0, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. DRA. BROWN (JUEZ); DR. GONZALEZ (SECRETARIO). Santa Fe, 19 de Abril de 2024.  
S/C 519775 May. 15 May. 17

Por disposición de la DRA. CLAUDIA BROWN, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF y OTROS c/URRUTIA, RUBEN ANDRES Y OTROS s/Formal Demanda De Cese Y Restitución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional; CUIJ 21-10755776-5, se notifica por edicto a los Sres. Rubén Andrés Urrutia DNI 31.272.608 y Gisel Sabrina Lopez DNI 32.179.013 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. En este estado, atento las constancias de autos, a los fines notificados de los sres. URRUTIA, RUBEN ANDRES y LOPEZ GISEL SABRINA procedase a publicar edictos en el Boletín Oficial con transcripción del decreto de fecha 09/02/2024 y a fijar edicto en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabian González, Secretario; OTRO DECRETO: SANTA FE, SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. Venidos al despacho en este estado y proveyendo escrito cargo N° 1274/2024: Por recibido el informe. Agréguese. Téngase presente la Adecuación de la figura legal solicitada respecto de la joven Milagros Soledad Urrutia y la nueva sugerencia de Privación de la patria potestad respecto del Sr. Rubén Andrés Urrutia DNI 31.272.608 y Gisel Sabrina Lopez DNI 32.179.013. En virtud de ello, cítase y emplázase a RUBEN ANDRES URRUTIA y GISEL SABRINA LOPEZ - progenitores de la menor- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Córrase vista a la Sra. Defensora General N° 1 y a la Dra. Jessica Taboro Abogada de la niña. Oficiase al Equipo de Autonomía Progresiva. Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabian González, Secretario; Dra. CLAUDIA BROWN, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.  
S/C 517806 May. 15 May. 17

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967, RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a BENITEZ, IVAN ALFREDO, D.N.I. 38.904.206, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Mayo de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: i) Tener por efectuado el control de legalidad de la adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada por disposición N° 000162 de fecha 24 de octubre de 2023 (fs. 15/18). 2) Declarar en situación de adoptabilidad a LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 56.297.461, nacido el 24 de julio de 2017; GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 54.847.464, nacida el 3 de julio de 2015; EMILY SOLANGE BENITEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 52.751.444, nacida el 17 de octubre de 2012; y CATALINA NAJARÁ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 50.037.465, nacida el 16 de noviembre de 2009. 3) Atento lo resuelto en el punto 2), oficiase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a los referidos niños de 6, 8, 11 y 14 años de edad respectivamente. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza); Dra. María Inés Ascuá (Secretaria). SANTA FE, 07 de MAYO de 2024.  
S/C 519805 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RUIZ HECTOR ARIEL y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional CUIJ 21-10764421-8, NOTIFICAR A LA SRA. CASA DAIANA ALEXANDRA, DNI 37.765.753, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 17 de Abril de 2024, Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel COTTET (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 10505/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000031 de fecha 20/02/2024, respecto del joven BENJAMÍN MAXIMILIANO RUIZ, DNI N° 49.393.273, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a DAIANA ALEXANDRA CASA, DNI N° 37.765.753 con domicilio actual desconocido y a HECTOR ARIEL RUIZ, DNI N° 26.594.086, domiciliado en calle Fidela Valdez N° 3920 de la ciudad de Santo Tomé, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 12327), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsivos y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procedase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Tribunal caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ ECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6. Al punto 4°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese; Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe 06 de Mayo de 2024.  
S/C 519777 May. 15 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10764423-4, NOTIFICAR A LA SRA. CASA DAIANA ALEXANDRA, DNI 37.765.753, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 17 de Abril de 2024; Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel COTTET (art. 543 CPCC), Proveyendo escrito cargo N° 10506/2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000031 de fecha 20/02/2024, respecto de la niña MICAELA SAMIRA SANDOVAL, DNI N° 57.328.592 y el niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 55.356.182, la que se registra por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a DAIANA ALEXANDRA CASA, DNI N° 37.765.753 con domicilio actual desconocido y a CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI N° 57.328.592, domiciliado en calle 19 N° 1923 de la localidad de Sauce Viejo, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre los medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 12327), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsivos y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procedase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Tribunal caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SANDOVAL, CLAUDIO OSMAR; RUIZ ECTOR ARIEL Y CASA, DAIANA ALEXANDRA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; CUIJ 21-10744039-6. Al punto 4°): Téngase presente la peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil N° 2. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dr. COTTET (JUEZ); Dra. FERTONANI (SECRETARIO). Santa Fe, de 2024.  
S/C 519776 May. 15 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO N° 3 - SECRETARIA 1°, en los autos caratulados: RUFINO, DAIANA SOLEDAD c/MALTESE, MARCOS CRISTIAN Y OTROS s/FILIACION POST MORTEM; (CUIJ 21-10709351-3), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de MARCOS EXEQUIEL MALTESE, D.N.I. N° 36.264.787, para que comparezcan en la presente causa a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Septiembre de 2018. Habiéndome acogido el Dr. Raúl Francisco Fosero a los beneficios de la jubilación a partir 01/09/2017 designase transitoriamente Jueza de Trámite a la Dra. Susana M. ROMERO. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de Daiana Soledad RUFINO en representación de Marcos Bautista RUFINO contra los herederos -progenitores- de Marcos Exequiel MALTESE, los Sres. Claudia del Carmen LEVRAND y Marcos Cristian MALTESE a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrase traslado de la demanda con copia. Dese intervención al Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. Resérvese el sobre acompañado en Secretaría. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo. Dra. ROMERO (Jueza) - Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2024 A fin de determinar la eventual existencia de familiares sobre los que pueda llevarse a cabo la prueba pericial genética, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) - Dr. DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibido del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, de Abril de 2024.  
S/C 519635 May. 15 May. 21

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02039145-3, Pierozzi, Isabel Guadalupe s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.396.641,03 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$598.560,44 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - "SANTA FE, 02 de Mayo de 2024 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Mayo de 2024.  
S/C 519904 May. 15 May. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SOSA, Sergio Raúl s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01991193-1. Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 23 de Abril de 2024. V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura en fecha 22 de Abril de 2024. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-17368060-1. SANTA FE, 25/04/24. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 519651 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez A Cargo y Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "RAMOS, BRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" EXPTE. CUIJ N° 21-02035372-ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de 10 de abril de 2024. Al escrito cargo N° 2629/2024: Agréguese. Al escrito cargo N° 2628/2024: Sin perjuicio de ello: Por presentado proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese. -DRA. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria DR. GABRIEL O. ABAD- Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 519630 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez A Cargo y Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "GOMEZ, RAMÓN ENRIQUE s/Quiebra" CUIJ 21-02031054-2 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...TA FE, de 25 de abril de 2024 Proveyendo escrito cargo N°3554/24: Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria DR. GABRIEL O. ABAD- Juez. 29 de abril de 2024.  
S/C 519631 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se hace saber que en los autos "BAUDUCCO, ARA-CELI ANA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02030262-0) se ha dispuesto: "SANTA FE, 26 de Abril de 2024.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. . . ." Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25 de Agosto de 2023.- VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$ 594.381,28 y regular los estipendios del Dr. JOSE MARIA BERLANGA por su actuación en autos en la suma de \$ 254.734,84-.....Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). 02 de mayo de 2024.  
S/C 519730 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria Dra. Viviana Naveda Marcó, en autos: OROME EDUARDO RAUL s/quiebra 21-02033642-8 se hace saber que por decreto de fecha SANTA FE, 26 de abril de 2024 se pone de manifiesto el proyecto de distribución readequado presentado por la Sindicatura en fecha 25/05/2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Juez A/C. Santa Fe, 06 de Mayo de 2024. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 519720 May. 15 May. 16

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MUGICA, Javier Donald s/ QUIEBRA", C.U.I.J. N° 21-02031166-2, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 04/04/2024, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y 1° Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: A cuenta de Honorarios \$ 28.622,89, de Aportes C.P.C.E. \$ 2.862,29, de Gastos \$ 1.360,41 e Intereses \$ 477.917,33; y 2) Apoderada: A cuenta de Honorarios \$ 12.266,95, de Aportes C.F.A.P. \$ 1.594,70 e Intereses \$ 204.821,71. Total a Distribuir: \$ 729.446,28. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26461376-1. Santa Fe, 12 de abril de 2024. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 519652 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretario Dr. Pablo Silvestrini, por resolución de fecha 17/04/2024 se hace saber que en los autos: "MOUA, Mariano Armando s/Quiebra" - CUIJ 21-02034810-8, se han regulado los honorarios de la sindicatura (\$ 1.396.641,04) y letrado actuante (\$ 598.560,44), se han corrido las vistas a Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por decreto del 03/05/2024 se ha ordenado la puesta de manifiesto del informe final del art. 218 a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 07 de mayo de 2024 - Dr. Pablo Silvestrini - Secretario.  
\$ 1 519869 May. 15 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLAFRONTE, VALERIA EDIT sobre Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 2102045621-0) se ha declarado la quiebra en fecha 08.05.2023 de VALERIA EDIT BELLAFRONTE, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 214768.608, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldán nro. 4474, y legalmente en calle Primera Junta nro. 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 15/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció

que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/06/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).  
S/C 519605 May. 15 May. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "DUMAS, LUCAS GASTON s/ Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ 21-02035135-4", se ha dispuesto: "SANTA FE, 15 DE Abril de 2024. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteado en la fecha, CPN EDUARDO PABLO DIEDIC domiciliado legalmente en calle Avda. Facundo Zuviria 3675 y quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día y hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Oficiése. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. OTRO DECRETO: Santa Fe 17 de Abril del 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 09 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial a través de los correos amespachojuridicol@gmail.com y/o indicando los autos de referencia y acompañando la documental repaldatoria como también el comprobante de transferencia del arancel verificación el cual deberá de realizarse al a CBU 330050562505803920004.29 de abril de 2024.  
S/C 519668 May. 15 May. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-01995834-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$28.030,51 (20% - 6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. DRA. MA. ROMINA BOTTO—secretaria - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS —juez a/c.  
\$ 1 519870 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MAINARDI, MONICA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra 21-01993670-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 30 de abril de 2024. Maria Romina Botto, secretaria.  
\$ 1 519871 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, LA JUEZA A CARGO, comunica por dos días que en los autos: "SALOMON FABIAN LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" -CUIJ: 21-02028860-1, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 89 de fecha 22/03/2024: "VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Fabián Luis Salomón, DNI: 32.868.554, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- PDO: Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria.- Dra. M. Ana Rosa Alvarez— Juez A/C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria. 25 de abril de 2024.

\$ 1 519872 May. 15 May. 16

En los autos caratulados: "DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra" (CUZ) n° 2102036718-8), que tramitan por ante el Juzgado de Ira Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN Maria Della Prono en la suma de \$ 1.396.641,04 y apoderada del fallido. Dra. Maria Clara Talamé en la suma de \$ 598.560,45. Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ  
Santa Fe, de mayo de 2024.

\$ 1 519875 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: "BOURNISSENT BELKIS MARIELA s/ Quiebra" -CUIJ: 2100870492-6, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 36 de fecha 21/02/2024: "VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla conclusión del procedimiento de conformidad a lo reglado en el art. 231 de la L. C. y Q. 2) Ordenar el levantamiento de la inhabi-

ción dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. FDO: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso- Secretaria.- Dr. Carlos Federico Marcolin Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria.  
\$ 1 519876 May. 15

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA STA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: "CABRERA, SAMANTA BELEN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02036038-8, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y SU REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, Súdica Ma. Florencia Santiago en la suma de \$ 1.396.641 y los honorarios de la abogada de la fallida, Dra. Ma. Clara Talamé en la suma de \$ 598.560. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria.  
\$ 1 519877 May. 15 May 16

En los autos caratulados: "DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02036718-8) que tramitan por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos ( art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 1.396.641.04 y apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 598.560.45. Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ  
Santa Fe, 2 mayo de 2024.  
\$ 1 519546 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL O. ABAD, comunica por dos días que en los autos: "VERA, MERCEDES CARMEN s/Quiebra" CUIJ: 21- 0201 6592-5, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 37 de fecha 01/03/2024: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla conclusión de la quiebra de MERCEDES CARMEN VERA, D.N.I N° 30.904.224, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO: Dra. Verónica Gisela Tolozza-Secretaria.- Dr. Gabriel Abad- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 5 de abril de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 519510 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDADO, comunica por dos días que en los autos: "MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/ solicitud propia quiebra" -CUIJ: 21-02035633-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y su REFORMULADO y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$1.247.000,94.- para el CPN Martín Marcos Rossi, y 30% para las apoderadas del fallido, esto es, la suma de \$534.428,97.- (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame y la Dra. Barbara Amador en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2024. Secretaria.  
\$ 1 519511 May. 15 May. 16

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MAINARDI, MONICA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra 21-01993670-5 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2024. Secretaria.  
\$ 1 519512 May. 15 May. 16

Autos: "CABRAL, HUGO GUSTAVO s/Quiebra" (CUIJ n° 21- 02036123-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos (\$1.247.000,93.) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$534.428,97) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 03 de mayo de 2024.  
S/C 519760 May. 15 May. 16

Autos: "MARTINEZ, RAUL RODOLFO s/quiebra" (CUIJ n° 2102033786-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos setecientos cuarenta y ocho mil doscientos con cincuenta y cinco centavos (\$748.200,55.) (más 10% aportes); Honorario letrado del Síndico: pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos con treinta y siete centavos; Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$534.428,97) (más 13 % de aportes).  
S/C 519759 May. 15 May. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber

que en los autos: "SANCHEZ NANCY GRACIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02045228-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANCHEZ NANCY GRACIELA apellido materno Vertovec, argentina, D.N.I N° 21.413.297, CUIL N° 23- 21413297-4, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Pastor Barrios 1359 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Saavedra N° 2236 de la localidad de Santa Fe. 12) Fijar el día 07/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formularlas observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 2 7.1 70, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/10/2024 para la presentación del Informe General". Firmado: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria) - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs Su telefonos 344 2 13997 y su correo, Uanluistomat@gurfinkel.com.ar.  
S/C 519762 May. 15 May. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PANUCO, IGNACIO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02019493-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 1) Declarar la quiebra de IGNACIO LUIS PANUCCO, D.N.I. 40.052.789, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2165, de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/09/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 27/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 15/07/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 12/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/09/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requirirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA- Secretaria. Dra Natalia Gerard,prosecretaria.  
S/C 519794 May. 15 May. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCOLAB S.A. s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra-(CUIJ N° 21-02035753-0), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 30 de Noviembre de 2023: 1°)- Se ha declarado la quiebra de MERCOLAB S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 422, Folio 211 del Libro 80 de Estatutos, Legajo 2177, en 25 de marzo de 1997; reforma de los Estatutos Sociales inscrita en el mismo Registro en 8 de abril de 2022, bajo el N° 1459, folio 270 del Libro 13 de Estatutos, mismo legajo, con domicilio social en calle Obispo Gelabert n° 2656 de esta ciudad y con domicilio procesal en calle 1ero. de enero 65, Edificio Puerto Amarras II, piso 20, oficio 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Asimismo se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 10 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín - Juez a/c.Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Mayo de 2024.Dra. Maria Botto, secretaria.  
S/C 519773 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VITTORI, MARIANA c/ REPETTI, JORGE ALBERTO s/Usucapión" (CUIJ 21-01998628-1), se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos - a favor de la Sra. Mariana Vittori. II)Imponer las costas conforme los considerando que anteceden. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. : DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). DR. LUCIO A. PALACIOS (Juez a/c)06 de marzo de 2024.  
\$ 50 519803 May. 15 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. CHRISTIAN FABIAN ROMERO DNI 23.933.960 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en el marco de los autos caratulados: "NUEVO BANCO BISEL SA c/ ROMERO, CHRISTIAN FABIAN s/Ordinario" CUIJ N° 21-00955820-6, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad oc Santa Fe, a saber: "Santa Fe. 25 de octubre de 2011.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, ofíciase a la Contaduría General del Ejército (División Jurídica) a los fines de efectivizar la cautelar ordenada en autos. A sus efectos ofíciase, autorizándose a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Monella (Jueza) - Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "Santa Fe, 6 de julio de 2012.- Téngase presente el nuevo domicilio real del demandado denunciado. Autorízase la notificación postal solicitada quedando la misma sujeta a la efectiva recepción por parte del destinatario. Notifíquese. Fdo: Ríos (Juez a cargo) Gómez (Secretario)".

OTRO DECRETO: "Santa Fe, 6 de noviembre de 2012.- A los fines notificarorios librese cédula ley 22.172 autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Buzzani (Juez a/c) - Gómez (Secretario)

OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2 de julio de 2013.- Agréguese. Atento lo manifestado y a los mismos fines, librese nueva cédula ley 22.172 autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Sodero (Juez ale) - Gómez (Secretario)" OTRO DECRETO: "Santa Fe, 01 de Septiembre de 2014. Téngase presente lo manifestado y atento a ello librese nueva cédula ley 22.172, autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Buzzani (Juez a cargo) - Gómez (Secretario). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2016.- Atento a lo dispuesto en los artículos 1,2,4,6,8, 32, concordantes y aplicables de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851), regular en la suma de \$ 6.697,19 y en la cantidad de 6,13 jus los honorarios profesionales del Dr. Elvio Lenarduzzi por su labor en autos. Dicha suma, de corresponder, devengará un interés moratorio equivalente a la tasa pasiva promedio contemplada en el decreto 941/91 (comunicado 14290 del B.C.R.A). Vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) —Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Abril de 2016.- Por contestada la vista. Pasen los autos a resolución de la revocatoria interpuesta contra la regulación de honorarios. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) - Salzman (Prosecretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2016 Agréguese. A los mismos fines librese nueva cédula ley 22172, autorizándose a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Pagliano (Juez) - Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 18 de Octubre de 2017.- Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido. Al 2: Atento lo manifestado y a los mismos fines librese nueva cédula ley 22172. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Palacios (Juez) —Gómez (Secretario)". DECRETO: "SANTA FE, 04 de Febrero de 209 Téngase presente y atento lo Manifestado y a los mismos fines librese nueva cédula ley 22.172. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Palacios (Juez) —Gómez (Secretario)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Septiembre de 2019 Téngase presente lo manifestado. Librese nueva cédula ley 22.172 como lo solicita. Notifíquese.- Fdo. Palacios (Juez) - Gómez (Secretario). OTRO

DECRETO: "SANTA FE, 18 de Febrero de 2022.- Agréguese la cédula ley 22172 sin diligenciar. Librese nueva cédula como lo solicita. Notifíquese". - Fdo.: Dr JORGE A. GÓMEZ, Secretario - Dr. LUCIO A. PALACIOS, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2022. Autorízase la notificación solicitada por cédula ley nro. 22.172. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 2) Autorízase al peticionante y/o a quien este autorice al retiro de los autos a los fines requeridos con cargo de devolución. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado en calle Avda. Presidente Arturo Lilia N° 275- Casino de Suboficiales - Campo de Mayo - San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Autorízase la notificación postal solicitada la que quedará sujeta a la efectiva recepción por parte del Sr. Christian Fabián Romero. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2024. Agréguese. Atento lo manifestado, autorizase al peticionante a notificar al Sr. Romero mediante edictos a publicarse por el término de ley en el Boletín Oficial en Santa Fe y Buenos Aires y en el Hall de estos Tribunales conforme al Art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 15 de abril de 2024.  
\$ 218 519757 May. 15 May. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LAGGER, RUBEN MARCELO s/Concurso Preventivo" (CUIJ) 21-02039916-0 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 5 de abril de 2024. Advertido en este estado que se incurrió en un error material involuntario por el cual se fijó la fecha de la Audiencia Informativa para el día domingo 07/04/2024, corresponde reprogramar la audiencia referida. Consecuentemente, friese nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día Miércoles 12/06/2024 Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente. Encomiéndese a la sindicatura su diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c). 3 de mayo de 2024.  
S/C 519758 May. 15 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Maria Josefina Donati, DNI F 4.221.206, para que en los términos del artículo 597 del CPCC, comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA Y OTROS c/ DONATI MARIA JOSEFINA s/ Incidente De Apremio" CUIJ N° 21-02011071-3, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.

Santa Fe, 26 de Marzo de 2024. Maria Romina Botto, Secretaria.  
\$ 33 519754 May. 15 May. 16

Por disposición del señor Juez a cargo de 1a. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial n° 2 de esta ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BARRAGAN, NAIR ESTEFANIA c/ RIVIGLIO ROSA HAYDEE s/Usucapión" CUIJ;21-02022043-8, se hace saber que el Sr. Juez a ordenado en el decreto de fecha 12 de abril de 2024 ". Admitase la prueba ofrecida por la actora.....CONFESIONAL: Para que tenga lugar la absolución de posiciones por parte de la sra. ROSA HAYDEE RIVIGLIO, fijase fecha de audiencia el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 horas cíteselo por edictos, bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC, con su transcripción que reza: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurre a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al acto en el domicilio real de aquel. . . La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa , si el absolvente reside dentro de su jurisdicción , en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria , Dr. Javier F.Deud Juez a/c Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL( art.67 CPCC). Santa Fe, 17 de abril de 2024.Dra. Adriana Lorena Dávalos prosecretaria.  
\$ 100 519699 May. 15 May. 17

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en los autos caratulados: "AGUIRRE, JONATAN GONZALO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02045561-3) se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Jonatan Gonzalo Aguirre, D.N.I.: 34.526.567, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Francia N° 3401 piso 3 dto. 2 de la Ciudad de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como síndico el día 08 de mayo de 2024, oficiándose de conformidad a lo dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de Fecha 5/12/17-acta 48 pto 12. 4) Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 26.086). 5) Hacer saber al síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras, agregado por ley 26.086. 6) Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. Intimar al concursado para que en el término de tres días de notificada la presente resolución deposite la suma de \$10.000 para abonar gastos de correspondencia. Fijar el día 05 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 30 de agosto de 2024 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de mayo de 2025 a las 11.00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines

previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 24 de octubre de 2025. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece el art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales, Mayo de 2024. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria.6/5/24.  
S/C 519667 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado en los autos caratulados: "VIVAS BARBARA BELEN c/CABRERA JORGE ALBERTO s/Filiación Extramatrimonial (CUIJ N° 21-10762462-4)" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CABRERA, JORGE ALBERTO DNI N° 24.050.937 quien falleció el día 05/09/2023, con último domicilio en calle Barrio villa oculta Casa 16 S/N, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 24 de Abril de 2024.  
\$ 50 519646 May. 15 May. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ FERREYRA, WALTER RAMON s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395345-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra WALTER RAMON FERREYRA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16407410002-7; por el cobro de la suma de \$ 139.868,95, en concepto de tasa de servicios y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.868,95, con más la suma de \$ 69.934,47, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. -EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.24/04/2024. Daniela Tantera, secretaria.  
S/C 519742 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CHAMORRO, PEDRO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395350-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saberlo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra PEDRO CHAMORRO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800- 16624510005-0, por el cobro de la suma de \$ 128.288, 4 7, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 128.288,47, con más la suma de \$ 64.144,23, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre,24/04/2024.  
S/C 519741 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BARRERA, AMALIA MARGARITA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395348-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra AMALIA MARGARITA BARRERA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la

partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166344100004; por el cobro de la suma de \$ 260.292,19, en concepto de tasa de servicios, obras de agua, cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 260.292,19, con más la suma de \$ 130.146,09, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre 24/04/2024.  
S/C 519743 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CORTEZ MAIRA SABINA Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395267-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 07 de febrero de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIANO GONZALO GAITKYMMRA SABRINA CORTEZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16466510001-9; por el cobro de la suma de \$ 324.804,11, en concepto de tasa de servicios y obra de cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$324.804,11, con más la suma de \$162.402, 055, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.24/04/2024.  
S/C 519743 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CASTRO, JOSE ANTONIO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395349-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE ANTONIO CASTRO Y MARIA ALEJANDRA REINHARD y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164024100004; por el cobro de la suma de \$ 120.533,41, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 120.533,41, con más la suma de \$ 60.266,70, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.29/02/2024.  
S/C 519737 May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BARENGHI CELESTINO Y OTROS s/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395260-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 07 de febrero de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra LUCIA ROSA CHIAVAZZA, CELESTINO BA-

RENGHI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166404100004; por el cobro de la suma de \$ 116.484,11, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención-que-si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 116.484,11, con más la suma de \$58.242,055, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA. SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

Sastre. 29/02/2028.

S/C 519733

May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ZABALZA, EMANUEL ALEJANDRO Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243953518), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 15 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra EMANUEL ALEJANDRO ZABALZA Y SILVINA DUFLOS y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16437610001-5; por el cobro de la suma de \$ 111.419,92, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 111.419,92, con más la suma de \$ 55.709,96, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.

Sastre. 24/08/2024.

S/C 519740

May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CARO, FABIAN ALEJANDRO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395347-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra FABIAN ALEJANDRO CARO Y GABRIELA CARINA ZAMORA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/00054; por el cobro de la suma de \$ 268.792,38, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 268.792,38, con más la suma de \$ 134.396,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre.

S/C 519739

May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BARBIERIS LIVIA ROSA Y OTROS s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395346-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido

APREMIO (Ley N° 5066) contra LIVIA ROSA BARBERIS, MARIA LUISA CARDOZO Y CARLOS ALBERTO CARDOZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16424910014-2; por el cobro de la suma de \$ 98.981,11, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 98.981,11, con más la suma de \$ 49.490,55, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre. 24/04/2024.

S/C

519738

May. 15 May. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CASTRO, JOSE ANTONIO Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395349-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 15 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JOSE ANTONIO CASTRO Y MARIA ALEJANDRA REINHARD y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164024100004; por el cobro de la suma de \$ 120.533,41, en concepto de tasa de servicios a la propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 120.533,41, con más la suma de \$ 60.266,70, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-Sastre. 24/04/2024.

S/C

519744

May. 15 May. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: GOMEZ, CRISTIAN RAMON c/ACOSTA DE GOMEZ, PETRONA Y/O VERGARA, ADRIANA ANALIA Y VERGARA, GABRIELA MARCELA HEREDERAS DE GOMEZ, CAMILA STEFANIA; Y OTROS Y/O QUIEN JURÍDICAMENTE CORRESPONDA s/Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva 21-23440068-9 se notifica lo siguiente: "SAN GENARO, 08 de Abril de 2024.-Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. - DRA. MARIANA ELOISA LABORDE -SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI - JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 18 días del mes de abril de 2024.

\$ 50

519604

May. 15 May. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: "VASCHETTO, LILIANA c/ VÁZQUEZ, AMALIA Y OTROS Y/O QJC s/ Prescripción Adquisitiva (21 23440620 2), se notifica lo siguiente: SAN GENARO, 08 de Agosto de 2023. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, dese la participación que por derecho corresponda. Téngase por ampliada la presente. Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Amalia Vázquez, Roberto Domingo Paoloni, María Esther Paoloni, Marta Amelia Paoloni, María Coca Pérez de Paoloni, Oscar Héctor Paoloni, Elida Beatriz Paoloni, Antonio Ricardo Paoloni, Marino Nicolás Paoloni, María Paoloni, Udilia Teresa Paoloni, y Delia Laura Paoloni y/o contra quien jurídicamente corresponda, todos con domicilio desconocidos. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Previo a todo trámite, REQUIERASE INFORME A LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL, a los fines de conocer el domicilio de los denunciados e INFORME ACTUALIZADO DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES REFERENCIADO AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DE CATASTRO DE LA CIUDAD DE SANTA FE, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. 4) Citar con la formalidades de ley a la Municipalidad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido. Al pto.5) Agréguese, constituyendo ese al presentante como depositario judicial de la totalidad de la documental que en copia acompaña, debiendo presentar los originales de las mismas ante esta sede judicial cuando le sean requerida. Al pto.6) Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. DRA. MARIANA

ELOISA LABORDE - SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI - JUEZ". "San Genaro, 07/03/2024. Advirtiendo el proveyente que varios de los demandados han fallecido y no surge de los informes del Registro de Procesos sucesorios la iniciación de trámites relacionados con los causantes, de Oficio se ordena, que previo a todo trámite notifique por edicto a los herederos de estos y/o cualquier persona que tenga interés en la causa del decreto de fecha 08/08/2023. Notifíquese. - DRA. MARIANA ELOISA LABORDE - SECRETARIA - Dr. Rodolfo Baldani, Juez." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 11 días del mes de abril de 2024.

\$ 100 519607 May. 15 May. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 29 de la localidad de San Vicente, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados. "Consumo S.A. c/ Manganiello Pablo Javier s/ Apremio CUIJ: 21-23351951-8" hace saber que conforme a decreto de fecha 21 de Noviembre de 2023 se dispuso lo siguiente: "Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Máchese, juez."

"San Vicente, 26/10/2023. Y vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$73.456,62.-) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese agréguese copia y hágase saber. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Máchese, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 6/12/2023.

\$ 60 519793 May. 15 May. 17

El Juzgado de 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 29 de San Vicente, pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados. "Consumo S.A. c/ Figueroa Ramón Rosa s/Apremio CUIJ: 21-23352480-5", hace saber que se ha ordenado notificar al demandado en autos: Figueroa Ramón Rosa D.N.I. 8044751, de lo siguiente: "San Vicente, 21/11/2023. ... Concédase la autorización solicitada. Firmado: TELMA S. SANCHEZ, secretaria, JUAN C. MARCHESE, juez." "San Vicente, 22/11/2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1° Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.373,72.-) con más los intereses explicitados en los considerandos. 2° Imponer las costas del proceso a la accionada. 3° Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese agréguese copia y hágase saber. Firmado: TELMA S. SANCHEZ, secretaria, JUAN C. MARCHESE, juez." Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe San Vicente, 06/12/2023.

\$ 60 519792 May. 15 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos. En los autos caratulados Consumo S.A. c/ Bartolomeo Alejandra Inés s/Apremio N° 84/2017, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado Bartolomeo Alejandra mes D.N.I. 23114300 lo siguiente: San Vicente, 04/12/2023. Como se solicita. Publíquense los edictos en la forma y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Telma S. Sánchez, secretaria; Juan Carlos Máchese, juez." "San Vicente, 08/08/2019- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$41.863,09), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Máchese, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 21/12/2023.

\$ 60 519790 May. 15 May. 17

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CANTERO, REBECA MARIANELA s/Pequeño Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-26170878-4), por resolución de fecha 13 de Marzo de 2024 se ha resuelto: ( ... ) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de REBECA MARIANELA CANTEROS de apellido materno Gutiérrez, DNI 32.644.735, de estado civil casada, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n, de esta ciudad de San Javier. ( . . . ) 3) Fijar el 23/04/24 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. ( ... ) 8) Fijar los días: 05/06/2024 para la presentación de los informes individuales, y 02/08/2024 para la presentación del informe general. (9) Fijar la fecha del 23/04/2024 para la audiencia informativa a las 10 hs. a realizarse por ante este Juzgado. El Síndico designado en autos es el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (Pcia. Sta. Fe), fijando horario de atención los días Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacios destinados a tal fin. SAN JAVIER, 6 de mayo de 2024.

Firmado: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c) - Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante).

S/C 519771 May. 15 Mat. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "TOME, ORLANDO DANIEL c/PAREDES, HERMELINDA Y OTROS s/ Usucapión CUIJ: 21-26326099-3, se ha dictado la siguiente providencia: VILLA OCAMPO, 08 de Abril de 2024. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Veinteañal ó Usucapión, contra HERMELINDA PAREDES y/o AMANDA VIRGINIA MARIA GEROMETTA y/o ALBERTO RUBEN ANIBAL GEROMETTA y/o BERTA

SCHMIDTKE VDA. DE GEROMETTA y/o MANUEL JUAN GEROMETTA y/o JUAN CARLOS MANUEL GEROMETTA y/o contra quien resulte titular registral del inmueble. Cítese y emplácese a los demandados por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a estar a derecho a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Las Toscas (S. Fe) para que tomen la debida intervención en autos, si existe interés fiscal, por el término y bajo apercibimientos de ley: Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani, Fernández, Ferresin y/o Masin. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de. Santa Fe, 2 de mayo de 2024.

\$ 45 519716 May. 15 May. 17

Por disposición del SEÑOR JUEZ, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO N° 17 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: "FARIAS, JUAN CARLOS Y OTROS c/ E.P.E Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-26-312531-9, se cita a los herederos de la Sra. Hilariona Fernández, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia y deducir oposición en la gestión, bajo apercibimiento si. Villa Ocampo, Santa Fe, 09 Nov de 2023. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 519689 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, Secretaría única de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "ALVAREZ CANTONI, Esteban c/ CANTONI HNOS. Y TARIS S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-26304225-2) se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la firma CANTONI HNOS. Y TARIS S.R.L. y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende y/o a sus herederos o legatarios, el que se encuentra ubicado en calle Sarmiento 927/949 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, y que se identifica como Polígono ABCDEFA de la Manzana N° 13 de acuerdo al Plano de Mensura inscripto en fecha 27/02/2018 bajo el N° 208907 en la Dirección de Topografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe, y que se encuentra inscripto bajo el Número 23.195, Folio 389, Tomo 137 Impar, Año 1961 (Título 1) y Número 17.603, Folio 1060, Tomo 166 Impar (Título II) -respectivamente- ambos de la Sección "Dominio" del Dpto. Las Colonias del Registro General. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada, vigente. Esperanza, mayo de 2024. Dra Victoria Lang Secretaria.

\$ 50 519795 Mar. 15 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, hace saber que en los autos caratulados "LEZCANO CESAR LUIS s/ Quiebras - CUIJ 21-26300980-811, se ha presentado la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.247.000,93 y al apoderado del fallido Dr. Martín Alfredo Rabuffetti en la suma de \$ 534.428,96 equivalente a 9,48 ju, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Esperanza, Mayo 6 de 2024.

S/C 519675 May. 15 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Adolfo GOGNAT, Documento de Identidad N° 07.875.227, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos GOGNAT, ADOLFO, LUIS GOGNAT Y/O C/S s/Declaratoria de Herederos; (Exp. 249/2018 CUIJ 21-26168157-6). Lo que se publica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Puertas del Juzgado, en un Medio Gráfico, y en un Medio Radial en el ámbito local. San Javier, 29 de Abril de 2024. Juez a/c. Dra. LAURA ALESSIO, Secretaria s/c; Dr. DIEGO ESCUDERO.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON CAMILO ANGEL ALBERTO D.N.I. N° 6.336.777, fallecido el 23 de Julio de 2023 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) y de DOÑA SULMA ELIDE BUDIÑO DNI N° 3.385.683, fallecida el día 6 de Enero de 2024 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos: ALBERTO, Camilo Ángel y BUDIÑO, Sulma Elide s/Sucesorio; CUIJ 21-26190925-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta Fe), 7 MAY de 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 May. 15

En autos: MONTORO, ADOLFO RUBÉN s/Sucesorio; (expediente número 21-02204998-3) que tramitan por arte la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se ha dispuesto dirigirse el presente a efectos de que a su vencimiento, proceda a la desafectación del plazo fijo N° 505 102401/7 oportunamente constituido en autos y transfiera los fondos resultantes a la cuenta judicial N° 5497882 (CBU: 3300505630000054978322. La providencia que ordena este libramiento dice, en su parte pertinente: SANTA FE, 02 de Mayo de 2024; Téngase presente. Atento lo peticionado, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe SA a fin que, a su vencimiento, proceda a la desafectación del plazo fijo oportunamente constituido en autos y transfiera los fondos resultantes a la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de esta Oficina. Acompañe oficio para su suscripción y diligenciamiento por Secretaria. Notifíquese. Dr. Lucio A. Palacios, Juez. Dra Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS, SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GONZALEZ,

JUAN LORENZO Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. 21-02045731-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA FERMINA FERREYRA, DNI 5.782.301, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, de MAYO de 2024.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA; (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GONZALEZ, JUAN LORENZO Y OTROS s/Sucesorio; (Expte. 21-32045731-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JUAN LORENZO GONZALEZ, DNI 7.708.186, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez. Santa Fe, MAYO de 2024.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MIONIS, JOSE MARIA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-02045764-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE MARIA MIONIS, D.N.I. N° 6.253.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. GISELA GATTI, Secretaria.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SIMONI, SANTIAGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046372-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIMONI, SANTIAGO OSVALDO titular del D.N.I. 6.304.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SIMONI, SANTIAGO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02046372-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SIMONI, SANTIAGO OSVALDO titular del D.N.I. 6.304.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "BORETTO, ADRIANA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045588-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora ADRIANA MARIA DEL HUERTO BORETTO, D.N.I. N° 14.852.439, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a/c.-

Santa Fe, de abril de 2.024.-  
\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GANDINI, GRACIELA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02045845-0) se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA OFELIA GANDINI, DNI N.º 10.870.305 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). SANTA FE, 26 de abril de 2024.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 1ª Circunscripción Judicial, de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en autos: "SCHREIER, RODOLFO PEDRO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-26304587-1 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODOLFO PEDRO SCHREIER, D.N.I. M6.219.255, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Esperanza, Febrero de 2024.- Dra. Julia Fascendini – Secretararía

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN VALENTIN VIDAL y/o JUAN VIDAL, L.E. n° 2.335.121, quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el día el 1º de Julio de 1990, y de doña MARIA LEGUIZAMON y/o MARIA NEMECIA LEGUIZAMON, L.C n° 6.125.039, quien falleciera en esta ciudad de Santa Fe, el día el 10 de abril de 1995 en autos caratulados "VIDAL,

JUAN VALENTÍN Y OTROS S/ SUCESORIO- Cuij n° 21-02037835-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "STETTLER, Beatriz María Ana s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02046129-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Beatriz María Ana STETTLER, D.N.I. N° 10.244.334, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. DI CHIAZZA-Juez.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDÉCIMA NOMINACIÓN) de Santa Fe, en autos caratulados "CAPPELLETTI, OSCAR DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02044172-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPPELLETTI, OSCAR DOMINGO D.N.I. M5.261.523 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.

\$ 45 May, 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "POZZO, VICTOR HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044504-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de POZZO, VICTOR HUGO, D.N.I. 13.951.065, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Diego Raúl Aldao. Juez.

\$ 45 May, 15

## SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "HEINZMANN, ELVIO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26267254-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ELVIO JOSÉ HEINZMANN, D.N.I. N° 6.277.432 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Julian David Tailleux. Secretario.

\$ 45 May, 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GUIZZO ELSA ANTONIA CAROLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267131-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ELSA ANTONIA CAROLINA GUIZZO, DNI 3.963.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en los Estrados Judiciales. San Jorge, 14 de mayo de 2024.-

\$ 45 May, 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "YOVALDI, RAFAEL JOSÉ FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266946-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAFAEL JOSÉ FRANCISCO YOVALDI, D.N.I. N° M6.290.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: DR. JULIAN DAVID TAILLEUX, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.- Publíquese por cinco (5) días.-San Jorge, 11 de Marzo de 2024.

\$ 45 May, 15

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos

Caratulados: TORNERO NOEMI MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-17430703-9, se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante doña FORNERO NOEMI MARIA DNI 11.763.840, fallecida 25 de septiembre de 2022 en la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en término y bajo apercibiendo de ley. TORNERO NOEMI MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-17430703-9. CERES, ABRIL DE 2024.

\$ 45 May, 15

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "VALDIVIA ROSA EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ21-17430702-1 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante doña VALDIVIA ROSA EMILIA DNI o F 3.581.268, fallecida 08 de febrero de 2021 en la ciudad de Ceres, provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en término y bajo apercibiendo de ley.- "VALDIVIA ROSA EMILIA S/ SUCESORIO" CUIJ21-17430702-1

\$ 45 May, 15

## VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ CLAUDIA CATALINA Y OTROS c/FERREIRA GONZÁLEZ ADELIO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-25276959-2) que no habiendo comparecido en autos, se declare rebelde a la Sra. Claudia Catalina Perez, D.N.I. 26.520.038 quien actúa como actora en los presentes autos en representación propia y su hija menor de edad Valentina Ramona Itatí Ayala, D.N.I. 50.211.417. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: VERA, 06 de Febrero de 2023 Declárese rebelde a la Actora Claudia Catalina Pérez. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO, Secretario Juez. VERA, 29 de Diciembre de 2023 Conforme lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado a los fines de la notificación del decreto de fecha 06 de Febrero de 2023 (fs. 63). Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT; Dra. JORGELINA YEDRO, Secretario Juez. Vera, 05/02/24.

\$ 33 519681 May. 15 May. 21

Por disposición del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA - DISTRITO JUDICIAL N° 13 - Secretaría Unica- de la ciudad de VERA, a cargo de Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario, en los autos caratulados: MACCIO NORMA SOLEDAD c/ARAMBURU MAURICIO SEBASTIAN s/Reclamación De Filiación Y Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-23637802-8, se ha dispuesto notificar mediante edictos al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU del siguiente decreto, que a sus efectos se publican en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO, por el término de dos días. Vera, 22 de Abril de 2024; No habiendo comparecido el demandado, Sr. MAURICIO SEBASTIAN ARAMBURU, a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, decláraselo REBELDE. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Dr. JORGE TESSUTTO, Secretario; Dr. CONRADO CHAPERÓ, Juez.

\$ 33 519614 May. 15 May. 16

## RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24207406-5 VAIRA, Eduardo Héctor S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO HÉCTOR VAIRA, D.N.I. 12.142.890, con último domicilio en Peterlin N° 1533 de la ciudad de Rafaela, fallecido en la ciudad de Córdoba Capital, el 11 de noviembre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales-Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, 15 de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N.º 21-24207155-4 - LEONARDI, JORGE ALBERTO s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO LEONARDI (D.N.I. N° M6.282.208), con último domicilio en Bv. Lehmann N° 643 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en Rafaela el 13 de enero del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre -SECRETARIA-. Rafaela, 15 de mayo de 2024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: "MAGALLAN RICARDO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207048-5 en trámite ante el Juzgado de 1ª. Instancia C y C. de 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Ricardo Daniel Magallán, DNI N.º 12.314.887 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 15 de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados " 21-24207338-7 GIACOMINO ZULEMA MARIA S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA MARIA GIACOMINO DNI F1.689.208, con último domicilio en calle Montes de Oca N° 653 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 10 de abril de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.

\$ 45 May. 15

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZUPEL ABEL JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25032005-9) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ABEL JOSÉ ZUPEL DNI N° 10.597.343 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de mayo del 2024.- \$ 45 May. 15

## EDICTOS ANTERIORES

## SANTA FE

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y OJEDA, SERGIO RAUL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10762175-7, se notifica por edictos a la Sra. Tamara Guadalupe Lopez, D.N.I. 37.420.889, que en dichos autos se ha corrido el siguiente traslado: "SANTA FE, 6 de febrero de 2024.- Proveyendo escrito cargo nro. 196/2024: Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes MICHELASSI (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000184 de fecha 28/11/2023 respecto al niño JOSUE MIQUEAS OJEDA, DNI nro. 53.033.028, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Tamara Guadalupe LOPEZ, DNI nro. 37.420.889 y el Sr. Sergio Raúl OJEDA, DNI nro. 34.618.761, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y RAMIREZ, JUAN CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10734168-1. Al punto 4: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet Juez a cargo – Dra. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria". Santa Fe, ..... de mayo de 2024. S/C 42722 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y OJEDA, SERGIO RAUL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10762175-7, se notifica por edictos a la Sra. Tamara Guadalupe Lopez, D.N.I. 37.420.889, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de adoptabilidad a JOSUE MIQUEAS OJEDA, DNI nro. 53.033.028, oficiándose al RUAGA, a los fines de que adjunte legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 2) Comunicar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora nro. 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi - Jueza – Dra. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria". Santa Fe, .. de mayo de 2024. S/C 42723 May. 14 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LOPEZ, TAMARA GUADALUPE Y RAMIREZ, JUAN CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10734168-1, se notifica por edictos a la Sra. Tamara Guadalupe Lopez, D.N.I. 37.420.889, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, de Febrero de 2024.- Y VISTOS: ... RESULTA: RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños MARCOS JESUS RAMIREZ, DNI nro. 55.356.556. JOSE NICOLAS LOPEZ, DNI nro. 56.380.621 y XIOMARA MARGARITA RAMIREZ, DNI nro. 57.328.040.- 2) Firme la presente, oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos

de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza – Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. - OTRO DECRETO: "SANTA FE, 04 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 8720/2024: Por recibido. Agréguese a autos. Atento a que la progenitora no pudo ser notificada en virtud de contar con un domicilio que no existe y no poder dar con su paradero, procédase a notificarla mediante edictos en el boletín oficial y por el término de ley. Atento a que los niños se encuentran institucionalizados y a los fines de evitar seguir vulnerando sus derechos, otórgase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia un plazo de cinco días para cumplimentar con la publicación de edictos, bajo apercibimientos de desobediencia a un mandato legal. Notifíquese.- Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza – Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria". - Santa Fe, ..... de abril de 2024.- S/C 42724 May. 14 May. 16

En los autos caratulados: "RIOS GLADYS LEONOR c/ CORSI SANCHEZ CARLOS A. Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios- (CUIJ N° 21-12058313-9) de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Dr. Esteban Masino ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2024 Agréguese. Atento lo solicitado s' constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a los sucesores de Gladys Leonor Ríos. Publíquese edictos en el Email de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido de la fallecida. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González (Secretaria) Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. S/C 50 519451 May. 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Secretaria Primera en autos caratulados: NICKLE JUAN JOSE MARTIN c/BURLANDO JUAN CARLOS s/filiación extramatrimonial; CUIJ 21-10526843-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante Juan Carlos Burlando para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Loza, secretaria; Dr. Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, de abril, de 2.024. A continuación y para mayor recaudo se transcriben los decretos que, así lo ordenan: "Santa Fe 24 de mayo 2016. Cítese y emplazase a los herederos del Sr. Juan Carlos Burlando por edictos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 597 CPC). Notifíquese. Fdo. Adolfo Drewanz, secretario; Fabio Della Siega, Juez. Santa Fe, 25 de octubre de 2023. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo Nro 22913: A fin de evitar futuras nulidades previamente cumplimentese con el proveído del 24/05/16- (fs. 31)- citación y emplazamiento de los herederos del Sr. Juan Carlos Burlando por edictos. Notifíquese. Fdo. Silvana Loza, secretaria, Dr. Fabio Della Siega, Juez. S/C 100 519435 May. 13 May. 17

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: "DIP. ENRIQUE RODOLFO C/GASTRICINI Y ROMANI SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-01985045-2, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N° 525, F° 420, T° 56, Año 2023, en los siguientes términos: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: RESULTA (); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I). Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción -individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor del Sr. Enrique Rodolfo Dip. II). Imponer las costas a la actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber." Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) - DR. GABRIEL O. ABAD (Juez A/C). Santa Fe 11 de abril de 2024. S/C 50 518336 May. 14 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONFALONIERI, LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de Abril de 2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Febrero 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 13 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. Publíquese edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución N° 147 Año 2024 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días Lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, 30 de abril de 2024. S/C 519499 May. 13 May. 17

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MARZO de 2024, y complementaria del 19 de ABRIL de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados: CANO RICARDO OMAR s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02045214-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de MAYO de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 31 de JULIO de 2024 como fecha en

que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 11 de SETIEMBRE de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretario). Santa Fe, 24 de ABRIL de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. S/C 519534 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044710-6 ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Marzo de 2024, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra FRANCISCO OSMAR LIER, D.N.I. 10.877.949, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 520 de la ciudad de Recreo y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, esta ciudad de Santa Fe. ... 12) Fijar el día 14/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la reciente incorporación de Tics dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la ratificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se dieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo enunciado por la propia Sindicatura. Además, la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 1/05/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 27/06/2024 como fecha hasta la cuales Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/2024 para la presentación del informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificador, el cual deberá efectuarse al CBU 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: falcoyasoc@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519429 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024, ante la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe, Dra. Verónica Gisela TOLOZZA, en autos GALIER, Francisco Osmar s/Quiebra - Expediente C.U.I.J. N° 21-02044710-6, el Contador Público Nacional, Javier Darío FALCO, inscripto en la matrícula N° 8974 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 16.547.029, designado Síndico en los autos mencionados presenta a aceptar el cargo, informa medio electrónico j domicilio el sito en Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675 de la Ciudad de Santa Fe en el horario de 08 a 12 horas y 16 a 19 horas todos los días hábiles judiciales. Santa Fe, 17 de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519422 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUAREZ, MELANI ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02021367-9), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Melani Itati Suárez, DNI N° 39.048.443, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. FIRMADO Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c. Santa Fe, 09 de abril de 2024. S/C 519423 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, GRISELDA NIDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02018839-9) ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 DE MARZO DE 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de GRISELDA NIDIA CANO D.N.I. N° 16.199.548 con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. FIRMADO Dra. VERÓNICA G. TOLOZZA, Secretaria; DR. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 519428 May. 13 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 1a Secretaría), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/MENDOZA HORACIO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261699-1, cita y emplaza al Sr. HORACIO MENDOZA, DNI 37.446.566, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 57.660, con más sus intereses y costas contra HORACIO MENDOZA (DNI 37.446.566) a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada en la proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43 y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más \$ 28.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S. A. -Agencia Tribunales-, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S. A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el Acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el presente trámite. Téngase presente la autorización conferida en el punto 6.- d), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excmo. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese y emplácese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2024. Nancy Brollo prosecretaria.

\$ 150 519381 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: MALAGA MULLER, MARCO c/FUNES, JUAN MARIA Y OTROS s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-15792522-6 que se tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. (...) Ampliando decreto referido precedentemente, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Río Bamba s/n de esta ciudad inscripto en el Registro General bajo el N° 85373 F° 1286, T° 331 Impar, Dpto. La Capital en fecha 05/03/1975 para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, incluyendo el decreto de referencia y el de fecha 10/02/21 fs. 59. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 26 de abril de 2024. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 519475 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: TABOGA, RICARDO MARIO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045758-6) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Ricardo Mario Taboga, DNI N° 8.485.239, CUIT 20-8485239-3, domiciliado en J. M. Zuviria N° 3169 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Firmado D. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, secretaria. Santa Fe 21 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519359 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045989-9) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024, se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma SECCOMAT SA, CUIT N° 33717890529, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 2050, Folio 379 del Libro 13 de SA, Legajo N° 4623, en fecha 17 de abril de 2023, con domicilio social en calle 25 de mayo N° 3606 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, hasta el día 28 de Junio de 2024. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez; Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretaria. Santa Fe de Mayo de 2024.

S/C 519565 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: TABOGA, MIRTA YOLANDA s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045774-8) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Mirta Yolanda Taboga DNI N° 5.802.556, CUIT 27-05802556-4 domiciliado en Urquiza N° 5498 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519360 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados TABOGA, HUGO CARLOS s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045759-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024, se ordenó la apertura del concurso preventivo de Hugo Carlos Taboga DNI N° 7.891.376 CUIT 20-07891376-3 -domiciliado en Martín Zapata N° 2067 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser preseas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519361 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados TABOGA, ENRIQUE ALBERTO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02045762-4) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 25 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de Enrique Alberto Taboga, DNI N° 11.790.366, CUIT 20-11790366-5, domiciliado en Alberti N° 810 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN ERNESTO GARCÍA, en el domicilio sito en la calle Angel Cassanello N° 680 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 24 de junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: ernestongarcia@hotmail.com. Por su parte, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Fdo. Dr. IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c; Dra. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe 29 de Abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 519362 May. 13 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE - Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/CASALES GABRIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16261381-9, cita y emplaza al Sr GABRIEL ALEJANDRO CASALES, DNI 43.286.560, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 25 de Octubre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra GABRIEL ALEJANDRO CASALES (DNI 43286560) por \$ 28350- a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 14000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaria. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Concédese la autorización solicitada en el punto 6. d), dentro de los límites establecidos por el art. 56 del CPCC y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante. Notifíquese: Abalos- Aranda- Brollo- Leone Cogliano- Baratto-. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excmo. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22), oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase a la apoderada de la actora y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Ma José Haquín de Berón, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. SANTA FE, 27 de Marzo de 2024. Agréguese el informe

acompañado. A fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio y evitar eventuales nulidades, en los términos del art. 73 del CPCC, cítese y emplácese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Ma José Haquín de Serán, Jueza; Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 25 de abril de 2024.

\$ 150 519382 May. 13 May. 15

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom Dr. ANA ROSA ALVAREZ a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SANTA FE, Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a "Francisco Bobbio SRL". Notifíquese por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO. Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$ 50 519527 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SNAIDERO, MARTA GRACIELA c/LUCERO, SILVIA MABEL s/Usucapación; CUIL 21-01970521-5, SANTA FE, 25 de Abril de 2024. (...) Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese la rebeldía de todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Publíquense edictos a tal fin. Notifíquese. Fdo: Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. 30 DE ABRIL DE 2024.

\$ 50 519530 May. 13 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: AMBROSIO RICARDO JUAN ESTEBAN (HOY SUS HEREDEROS) c/ENCINA ANGELA ESTHER Y OTROS s/Juicios Ordinarios (Expte. N° 777/2009), CUIJ 21-01049831-4, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada en fecha 29/09/2020, que en su parte pertinente dispone: SANTA FE, 29 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESULTA: 1. Que a fs. 53153 vto. el actor Ricardo Juan Esteban Ambrosio, a través de su apoderada, promovió demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Espora 3242 (Lote 4 Manzana 24 del Plano Municipal N° 387 Año 1950), y que se encuentra inscripto al Tomo 1411, Folio 2061/62, N° 53227 pto 2do. del Registro de la Propiedad de esta ciudad. ...CONSIDERANDO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapación respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 31 de mayo de 1999. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas a la demandada, conforme lo establecido en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. VICTORIA RODRÍGUEZ, Prosecretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 23 de mayo de 2024. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 100 519492 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizante, en los autos caratulados: "RUBIA, JUAN MANUEL c/ BANCO MACRO SA y Otros s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ: 21-26184402-5, se ha dispuesto notificar por este medio al Sr. José Ricardo Lombart Oviedo, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "SAN JUSTO, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS. Estos caratulados "RUBIA, JUAN MANUEL c/ BANCO MACRO SA y otros s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. 665/2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. . . . RESUELVO.- 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a Banco Macro S.A., Banco Credicoop Ltda, y Red Banelco a que en el término de 15 días abonon a la parte actora el capital reclamado, según lo dispuesto en los Considerandos, con más sus intereses conforme las pautas vertidas en los Considerandos, rechazando la demanda respecto de Ricardo José Lombart Oviedo. II- Costas a las vencidas. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo.: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria. Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 23 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 17901 (fs. 499): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general acompañada, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuestos Recursos de Nulidad y Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédanse los mismos. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 17983 (fs. 500): Téngase presente. Por interpuesto Recurso Apelación parcial contra la sentencia ut-supra mencionada. En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza." SAN JUSTO, 2 de Noviembre de 2023 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 18382 (fs. 502): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18980 (fs. 505): Téngase presente. Estese a lo ut-supra ordenado. Notifíquese." Fdo. : Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 22 de Febrero de 2024 Atento al estado de las actuaciones y las constancias de autos, autorícese a la peticionante a la publicación de edictos a los fines de la notificación del Sr. José Ricardo Lombart Oviedo. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

\$ 200 517579 May. 13 May. 17

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebras" (CUIJ N° 21-26170170-4), por resolución de fecha 15 de febrero de 2024. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. MABEL CECILIA TONIUTTI; y \$452.905,91 (30%) equivalente a 9,48 unidades Jus para el Dr. ENZO JAVIER ZIMMERMANN - apoderado de la fallida.- 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). Otro decreto: " SAN JAVIER, 18 de abril de 2024. Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 437/24 y 1687124: Agréguese conformidad de Caja Forense con la regulación de honorarios de fecha 15/2/24. Téngase presente. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiente. Notifíquese. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier 29/4/24.

S/C 519354 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAPATA, JOSE ALEJANDRO s/Quiebra". —CUIJ N° 21-26186536-7, ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 11 de Marzo de 2024 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 267 (fs. 235 vto): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Proveyendo escrito cargo N° 458 (fs. 238): Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la Sindicatura. Notifíquese. —". FDO Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria, Dra. LAURA M ALESSIO Jueza. San Justo 3 de abril de 2024. Cinia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 519427 May. 13 May. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CANTERO EDUARDO ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02045156-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/05/2024 se ha declarado la quiebra de EDUARDO ALBERTO CANTERO, D.N.I. 06.083.048, apellido materno Bassi, casado, con domicilio real en calle Chacabuco 2330 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 23/05/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 519895 May. 13 May. 17

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: "ROSA CARINA c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-174308524 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 25 de marzo de 2024. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a que se le imprimirá el TRAMITE ORDINARIO, contra propietarios desconocidos, sin domicilio conocido y/o contra quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble identificado con partida impuesto inmobiliario N° 07-02-00-035.44010004-7. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido, por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio al Registro General- dpto derechos y acciones- a los fines solicitados. Autorícese al peticionante al diligenciamiento. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose al peticionante - y/o profesional del derecho que éste indique para intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)"; "Ceres, 11 de abril de 2024. Por notificada. Agréguese la documental acompañada. Atento lo solicitado y constancia de autos; revócase el decreto de fecha 25 de marzo de 2024 en su parte donde dice "Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido..." y en su lugar ordénase: "cítese a la Comuna de Hersilia para que manifieste si hubiere interés fiscal comprometido por el término y bajo apercibimientos de ley, dejando subsistente en todo lo demás dicho proveído. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada-Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez)". En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Antecedentes del inmueble a usucapir: ubicado en Zona Rural - Distrito Hersilia - Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, - sin titular dominial - el que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado N° 438 - Dpto. San Cristóbal - confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez e inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 04.10.2011, se individualiza como Lote 53 (Polígono A.b.....M.A.) con una superficie de 23 Hs. - 09 As. - 25 Ca - 91 dm2., Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-035.44010004-7. Inscripción Registral: Se registró en fecha 28.12.1987 - según Minuta N° 84.561 - anotada al Tomo: 38 - Folio: 588 N° 24.377 - Sección Propiedades Dpto. Derechos y Acciones Inscripción definitiva Minuta N° 6.444 - fecha: 04.02.88 - Registro

General Propiedad Inmueble provincia de Santa Fe. Todo lo que se pu r-ça a sus efectos legales, por el término y bajo apercebimientos de ley. Ceres" de Abril de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).  
\$ 180 519455 May. 13 May. 15

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: "PALACIOS JOSÉ LUIS s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26135347-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos reformulado con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación: SAN CRISTÓBAL, de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N°492/2024: Déjese sin efecto la regulación de honorarios de fecha 15/08/2023. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (1.781.429,91x3= 5.344.289,73), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el Informe de la Sindicatura respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO J. EL HALL OBEID en la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete cvos. (\$534.428,97). Regúlense los honorarios profesionales de CPN HUGO A. BELDOMÉNICO, en la suma de Pesos trescientos once mil setecientos cincuenta con veintidós cvos. (\$311.750,22). P. DIEDIC, en la suma de Pesos trescientos once mil setecientos cincuenta con veintidós cvos. (\$311.750,22). Regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSÉ O. CIBILS, en la suma de seiscientos veintitrés mil quinientos con cuarenta y cinco cvos. (\$623.500,45). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excmo. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la causa, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercebimientos de ser apoderado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo Vales Juez a/c.  
S/C 519426 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: "WERRÓ MARIA ANDREA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140680-9 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 29 de Noviembre de 2023. VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO . 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Werro, María Andrea argentina, mayor de edad, de profesión empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa fe, D.N.I. N° 28.133.294, domiciliado realmente en calle Laprida N° 1267 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso " al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522... ". FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Matías Colón Juez a/c

"San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. ... Publíquense edictos en los términos del Art. 89 LCQ. Atento lo solicitado y constancias de autos, reprogramense los plazos ordenados mediante resolución de fecha 29/11/2023 en los siguientes términos: 1)- Fase el día 12 de Junio 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) F/ase el día 8 de Agosto de 2024; a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 88 de la ley citada. 3) Designase el día 23 de Septiembre de 2024 como fecha en el que el Síndico debe presentar el Informe General. Hágase saber. Notifíquese. ... " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo Vales Juez a/c.

Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de Marzo de 2024, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "WERRÓ MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-154455457. San Cristóbal, 24 de abril de 2024.  
S/C 519424 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ, CARLA PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-26139122-5, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL 27/03/2024 Y VISTOS: . CONSIDERANDO... RESUELVO : 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. GARLA PAMELA PEREZ D.N.I. 24.834.711. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordenase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agré-

guese y oportunamente archívese. Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Guillermo A. Vales Juez a/c. San Cristóbal, 9 de abril de 2024.  
S/C 519425 May. 13 May. 17

### RAFAELA

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT. CUIJ 21-23920017-3 - PERETTI GABRIEL LUIS c/ MORALES CAROLINA NATALIA Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA II DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada (arts. 125, 360, 364 y cc del CPCC). II) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el actor y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primera instancia en lo que ha sido materia de agravios. III) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada y - en consecuencia- establecer que el porcentaje de incapacidad que deberá adoptarse para el cálculo de la indemnización por incapacidad sobreviniente lucro cesante es del 35%. IV) Confirmar lo resuelto por la sentencia de primera instancia en todos los contenidos que excedan de lo preceptuado por el punto que antecede. V) Imponer las costas devengadas por el trámite ante la Alzada al actor (art. 251 del CPCC). VI) Fijar los honorarios por el trámite ante la Alzada en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). La base regulatoria estará constituida por la diferencia en el porcentaje de incapacidad para cuantificar el lucro cesante y por la diferencia entre la tasa activa condenada en la sentencia de grado y la doble tasa activa pretendida por el actor en sus agravios. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. " Fdo.: LORENZETTI, ALVAREZ TREMEA, HALL, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 2 de mayo de 2024. Juan José Albera, secretario.  
S/C 519521 May. 13 May. 15

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARONETTI RAUL TELMO c/ REALINI LUIS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" Expediente: 2124204993-1 se ha ordenado notificar a LUIS REALINI, Matrícula Nro. 2.419.131 y/o DELMO MORIZON, Matrícula Nro. 5.928.450 y/o a sus herederos y/o sucesores y/o al titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente que, Se Ha Decretado La Rebelde de La Parte Demandada.- FIRMADO: DRA. Carignano (SECRETARIA).  
\$ 50 519517 May. 13 May. 15

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "HERRERA GISELA MARINA s/Quiebras" CUIJ N° 21-25024947-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de GISELA MARINA HERRERA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.579.286, CUIL N° 27-32579286-3, domiciliado en Pasaje 3 N° 35 B° Itafí de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Levantar las inhabilitaciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. 3) Rehabilitar a GISELA MARINA HERRERA, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.579.286, CUIL N° 27-32579286-3, domiciliado en Pasaje 3 N° 35 B° Itafí de la ciudad de Avellaneda (SF). 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Publíquense edictos. 6) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Gisela Marina Herrera, oficiándose a tales fines. 6) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a lo establecido en los considerandos, del CPN VICTOR HUGO FABRIZIO -Sindico- en la suma de \$165.000 y de los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN -apoderados de la fallida- en la suma de \$80.000 (4,6 JUS). 7) Fijase, sobre los honorarios regulados, una tasa de interés equivalente a la aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. - Fdo. : Dra. Ma. Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 23 de abril de 2024.  
S/C 519363 May. 13 May. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Abril de 2024 Por presentado proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 23 de Abril 2024.  
S/C 519501 May. 13 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LORENA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 2125025660-1); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 24 de Abril de 2024 Proveyendo:

Cargo N° 2990/24: Agréguese el informe de saldo que acompaña. Cargo N° 3043/24: A lo solicitado, oportunamente. Cargo N° 3057/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-.-. Firmado GUILLERMO ANGARAMO Secretario RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo.

RECONQUISTA, 29 de abril de 2024.  
S/C 519503 May. 13 May. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GUTIERREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023587-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Abril de 2024 AUTOS VISTOS: ...CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de SUSANA ELIZABET GUTIERREZ, DNI N° 25.469.711, CUIL N° 27-25469711-2, argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Iriondo N° 1445 de la ciudad de Reconquista (SF), con domicilio procesal en Calle Iriondo N° 716 de la misma ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos y 5) A efecto de librar la orden de pago en con de Remanente (Capital), acompañe los datos pertinentes al profesional. Fecho, cesará la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 12 abril de 2024.

S/C 519502 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, Civil y Comercial de Reconquista, 1° Nominación, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez a cargo), Secretaria del Dr. Guillermo D. Angaromo, en los autos caratulados: "ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y otros c/ GOBBI DARIO RUBEN y otros s/ Ordinario" CUIJ N° 21-24876376-8 hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Octubre de 2019 Atento al fallecimiento del Dr. Eduardo David Cracogna, que es de público conocimiento, previo a continuar, íntimase a la parte actora para que dentro del término de 5 días designen nuevo apoderado bajo apercibimiento de ley. Interin suspéndase la tramitación de la causa (art. 47 CPCC). Notifíquese". Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista 19 de abril de 2024. Dr. Guillermo Angaromo, secretario.

\$ 300 519421 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SOC. Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA c/ HACEN LILIANA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima., bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribese en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c. - ARTÍCULO 511.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados. RECONQUISTA, 19 de abril de 2024.

\$ 1000 519390 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: "AIJARCON HORACIO SEGUNDO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25031152-1, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2023 Proveyendo el cargo N° 9804, 9811, 9812, 9814 y 9815: agréguese y téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria de usucapación contra LIDIA NIDIA CASCINO DE DURIEUX y/o sus sucesores, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a la demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Atento a lo manifestado, acompañe informe del RPU a los fines de acreditar si se encuentra en trámite el sucesorio de la demandada, en su caso por ante que Juzgado. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la documental detallada y acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el Tomo 33 folio 463 número 0193 04 de fecha 16/12/1986 la ciudad de Reconquista (SF). Oficiése a sus efectos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabian Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 28 DIC. 2023.

\$ 500 519474 May. 13 May. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CECILIA BELFIORI, en autos: BERLANGA, Juan José c/BLANCH, Celia E. y Otros s/Usucapión" - (CUIJ 21-25031391-5) se ha ordenado dar por iniciada demanda de USUCAPIÓN

-trámite ordinario- contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, P.I N° 03-20-00-010110/0000-2., para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; los que se publican a sus efectos legales. Firmado por María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista, 17 de abril de 2024.

\$ 500 519473 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. Juan Manuel Rodrigo, en los autos caratulados: MONTENEGRO JEREMIAS ADELQUAN c/BANCO SANTANDER RÍO y Otros s/Demanda de Derecho de Consumo, CUIJ N° 21-25031132-7 se cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Martín Monzón, D.N.I. N° 26.244.202, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Reconquista (SF), 17 de Abril de 2024. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario.

\$ 300 519456 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "ARANDA MELVA C/ FERNANDEZ MERCEDES ALEJANDRO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-24921412-1, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MELVA ARANDA DNI N° 6.205.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. DR. FABIAN LORENZINI - Juez - Dra. DRA. JANINA YORIS - Secretaria - RECONQUISTA, de Marzo de 2024.- Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 23 de Noviembre de 2023Agréguese. Atento al fallecimiento de la actora MELVA ARANDA DNI N° 6.205.036 conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de ley, en el boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorezini, Juez. Dra. Yoris, Secretaria" Yoris Janina Secretaria

\$ 200 516442 May. 14 May. 20

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### VENADO TUERTO

POR

VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ COSTAMAGNA JORGE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-B-198 proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 22 de Mayo de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejó expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SENA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Señá a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Señá la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo

responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.- Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- **DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- **EXHIBICION:** La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previa a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/ Otro s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. CUIJ 21-24614516-1)

VENADO TUERTO, de Mayo de 2024.-  
\$ 600 520030 May. 14 May. 16

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dentro de los autos caratulados: AGUIRRE RAMON ARSENIO C/ GUTIERREZ JORGE RAUL S/ USUCAPION- CUIJ N° 21-12646002-0 ROSARIO, 30 de Abril DE 2024.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, decláresele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ)-DR. JAVIER MATIAS CHENA (SECRETARIO).-  
\$ 50 519592 May. 15 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. de Rosario se ha dispuesto notificar, mediante edictos, que se ha iniciado proceso judicial sobre cambio de nombre del Sr. Pablo Daniel Klett, DNI 38.597.510. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario y Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Autos caratulados: KLETT, PABLO DANIEL s/Cambio de Nombre; CUIJ 21-11426987-2. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 50 520015 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Del Re, Luis Humberto (DNI 11.543.841), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL RE, LUIS HUMBERTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02980347-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBA (D.N.I. N° 11.316.275), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBA, DANIEL s/Declaratoria de Herederos - CYC 5- CUIJ 21-02981191-9. Fdo. Prosecretario.  
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lambertí Magdalena, L.C. N° 5.566.633, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LAMBERTI, MAGDALENA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02944347-2. Firmado: Prosecretario.  
\$ 45 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Colberg, Horacio Guillermo, DNI N° 17.413.180, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COLBERG, HORACIO GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ 21-02884600-9. Fdo. Secretaria.  
\$ 45 May. 15

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: ZACARIAS, ANA ALICIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26423733-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Ana Alicia Zacarias, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario).  
\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: ROSSI, ANTONIO Y CALATRABA, MARIA FAUSTINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26423096-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de CALATRABA, MARIA FAUSTINA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus Derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat. Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario).  
\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARCAVILLA ESTER MIRYAN DNI 3.987.747, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARCAVILLA ESTER MIRYAN y CAMPANA LUIS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; CULI 21-26423735-9.  
\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POLI ASUNTA (DNI 2.828.714), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POLI, ASUNTA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26423836-3). Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza).  
\$ 45 May. 15

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de LAMBERTI, Silvestre (DNI N° 6.097.814), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados: LAMBERTI, SILVESTRE s/Sucesorio; CUIJ 21-2642322-3. Firmat, (Expediente CUIJ 21-26423822-3, Año 2024).  
\$ 45 May. 15

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCONI MARIA CRISTINA DNI 04850176, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCONI MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980570-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios).  
\$ 45 May. 15

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY PEDRO JOSE (DNI 5.992.523) y de SILVA ANA CLAUDINA (DNI 3.541.425), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GODOY PEDRO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02974380-8  
\$ 45 May. 15

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBAR PAULINA (DNI 2.310.805) y de CELESTINO MARTINES MARTINEZ (DNI 5.730.604), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARTINEZ CELESTINO MARTINES Y OTROS S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02978921-2  
\$ 45 May. 15

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ JORGE LUIS (DNI 16.430.038), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LOPEZ JORGE LUIS S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02974801-9  
\$ 45 May. 15

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 8 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OJEDA MIGUEL GERONIMO (DNI 6.275.710), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: OJEDA MIGUEL GERONIMO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-01299427-0

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 1 Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUILHOT ALFREDO RAMON (DNI 8.524.246), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: QUILHOT ALFREDO RAMON S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-25657799-9

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TROSARELLI REMIRO ALBERTO (DNI 3.854.713) y NICOLASA ORFELIA LOPEZ DNI 7.572.310 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TROSARELLI REMIRO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02887909-2

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELIZ PEDRO RAUL DNI 7.683.281, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VELIZ PEDRO RAUL S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02980170-0

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEFFINO GLADYS SUSANA DNI 11.126.482, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SEFFINO GLADYS SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS ; CUIJ 21-02974332-8

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGANARAZ MANUEL ESTERGIDIO (DNI 8.395.181), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ARGANARAZ MANUEL ESTERGIDIO S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02979268-9

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEDINA BERNARDINA (DNI 12.331.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MEDINA BERNARDINA S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02963868-0

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO OSCAR ALBERTO (DNI 14.426.027), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MORENO OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980199-9

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS MARIA CRISTINA (DNI 5.336.049), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SANTOS MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980422-9

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOSTO JUAN CARLOS (DNI 8.291.728), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TOSTO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02979298-1

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WICKY NORBERTO EDUARDO (DNI 12.823.262), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: WICKY NORBERTO EDUARDO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980110-7

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORELLO RICARDO JULIO (DNI 10.410.757), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: TORELLO RICARDO JULIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980524-2

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EBER SANTOS FIOR (D.N.I. 6.030.136), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIOR, EBER SANTOS S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02980812-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18VA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOAQUINA ALVAREZ - DNI. 8.581.470-, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ JOAQUINA S/SUCESORIO" - CUIJ. 21- 02980637-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JOSE ALBERTO PEDRAZZOLI (DNI 6.063.156 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEDRAZZOLI, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ21-02980295-2 ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Mariana Micheletti (pro secretaria).-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA Asunta María - DNI. F-2.441.477-, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STELLA ASUNTA MARIA S/ SUCESORIO" - CUI. 21-02980944-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ROSA PACINI D.N.I. 12.564.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACINI ADELA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02974736-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASINO NATALIO NICOLAS DNI 6.027.651, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "MASINO NATALIO NICOLAS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02981042-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- FDO. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALDIVIA, ADRIANA GLADIS (D.N.I. 10.866.001) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDIVIA, ADRIANA GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980522-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA ANTONIA CALDARONE (D.N.I. 11.125.741), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALDARONE, CELIA ANTONIA S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-02981041-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUNA BALDOMERO FILIBERTO (D.N.I. 8.331.261), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUNA, BALDOMERO FILIBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" CUIJ 21-02979546-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16a. Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELO D'ANGELO (DNI 5.993.788) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "D'ANGELO CARMELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21- 02980971-9

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUSTAVO FABIAN DEBENEDETTO (DNI 18.643.290) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DEBENEDETTO, GUSTAVO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte CUIJ 21-02980826-8. De Tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. IGNACIO JUAN BERTI (D.N.I. N° 6.037.827), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTI, IGNACIO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980973-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAMÓN EGIDIO CHIAROTTI (DNI 6.042.625), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAROTTI, JORGE RAMON EGIDIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS- SUMARIASVOLUNT (CUIJ 21-02979465-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY LUIS EDUARDO, D.N.I. 11.419.495 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GODOY LUIS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02980628-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juana Aurora, Quiroz Mantilla (DNI. 94.125.918) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROZ MANTILLA, JUANA AURORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 20-02980379-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIA ZANCHETTA D.N.I. 05.524.113 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ZANCHETTA, AMALIA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02980725-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUERRECHE MARIO (D.N.I. 5.970.758), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUERRECHE MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02980739-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVIA GRACIELA MATA (DNI 4.771.759) y de ALFONSO GERARDO D'AGOSTINO (DNI 6.038.738), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATA, SILVIA GRACIELA Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 16" CUIJ 21-02980429-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTHELEMY, VICTOR HUGO DNI 8.048.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTHELEMY, VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981123-4).

\$ 45 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANGELO, ELIZABETH NELDA (D.N.I. 95.501.860) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTANGELO, ELIZABETH NELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980619-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 15

## CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO LUCAS 14.260.534 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Martínez Eduardo Lucas s/ declaratoria de herederos" - expte. 78/24 Casilda, 15/05/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR MARCOS NOVELLO DNI: 10.845.948 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Novello Nestor Marcos s/ sucesorio" - expte. 63/24 Casilda, 15/05/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaría)

\$ 45 May. 15

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIPINO ANTONIO HERMENEGILDO y DELIA IRMA PERAZZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 May. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUNA, ELIDA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031793-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA RAMONA LUNA (DNI N° 2.312.166), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL DE LA 2da. Nominación de Cañada de Gómez, caratulados "BELLONI REYNALDO JULIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031624-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELLONI REYNALDO JULIO, DNI. N° 10.538.508.-, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 15

## SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes ZANELLI OLGA LILIANA y LUIS ALBERTO FRANCO y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados "ZANELLI OLGA LILIANA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25444491-7. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaria Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 May. 15

Por disposición del JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC.UNICA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VELAZQUEZ CARINA BEATRIZ por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: VELAZQUEZ CARINA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -CUIJ : 21-25444472-0 JUZG. DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC. UNICA

\$ 45 May. 15

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SIMON CHAZARRETA, D.N.I. N° 3.723.778 y ANTONIA BAZGORRIA DNI N° 1.106.522, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHAZARRETA SIMON y BAIGORRIA ANTONIA s/sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt. (CUIJ 21-26473529-4). Fdo. Dr. Alejandro H. LANATA, (Juez); Dra. Analía M. IRRAZABAL, secretaria. 13 de Mayo de 2024.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CECILIO IGNACIO PRADO, DNI 5.500.667, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRADO MANUEL CECILIO IGNACIO s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26473364-9, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sección Única. Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL, secretaria. 13 de mayo de 2024.

\$ 45 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste ROSSO, Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA CRISTINA CHAVARRI DNI N° 10.510.675, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos ca-

ratulados: CHAVARRI, MARIA CRISTINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24621163-6. Secretaria, Venado Tuerto, de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria su-brogante.

\$ 45 May. 15

### VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don JUNCO, RAMON OSVALDO, D.N.I. N° 05.061.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "JUNCO, RAMON OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24621944-0.- Fdo.- Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-

\$ 45 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA MARIANI, D.N.I. N° 5.825.199, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIANI, TERESA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-24621107-5). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).

\$ 45 May. 15

Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de los Tribunales de Venado Tuerto llama a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANSELMO, DNI 10.070.369, quien se domiciliaba en calle Gobernador Oroño 357 de la ciudad de Venado Tuerto, fallecido en fecha, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense los edictos en BOLETIN OFICIAL sin cargo, atento el patrocinio de la parte actora por la Defensoría General (Art. 145 LOPJ)

S/C May. 15

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Jueza Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, Secretaria a cargo de la Dra. Eliana Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ NILDA CLEMENTINA y Otros c/FALLETTI LUCIANO ANDRÉS Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11866087-8 (Expte. N° 1925/2017) se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ (DNI N° 5.134.145) a fin que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 3 de marzo de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. En consecuencia, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ (DNI N° 5.134.145) a fin que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de NILDA CLEMENTINA ALVAREZ que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. A la suspensión de audiencia solicitada: estése a las constancias de autos. NOTIFIQUESE POR CÉDULA A LA CONTRARIA. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, 20 de Febrero de 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 100 519378 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se le notifica a NÉSTOR RAÚL MARTÍN, D.N.I. N° 20.461.010, que dentro de los autos: "GALLARDO, HERNÁN ANDRÉS c/MARTÍN, NÉSTOR RAÚL y Otros s/DAÑOS" CUIJ 21-00208714-3, se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Téngase a la defensora por renunciada al cargo y hágase saber. Designase audiencia para un nuevo sorteo de defensor, el día posterior a acreditar que se encuentra firme el presente. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. Valeria Bartolomé —Prosecretaria-, OTRO: "ROSARIO, 13 de Marzo de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 21 de Mayo del 2024 a las 11.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 519471 May. 13 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos: RUBINICH, EDUARDO JUAN Y OTROS C/FURINA, MAXIMILIANO GASTON s/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11873982-2, se notifica a ENZO OSVALDO MARTINEZ, D.N.I. N° 14.831.446, que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Agosto de 2023. Atento que el demandado ENZO OSVALDO MARTINEZ no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Notifíquese por edictos Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez Dr. Christian Bitetti, Secretario.

\$ 50 519472 May. 13 May. 15

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María José Diana a cargo del Tribunal Co-

legiado de Familia Nro. 3 de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: "MIGUEL BIOLETA AZUCENA C/TRAICO MATEO S/ALIMENTOS" CUIJ 21-11374047-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "NRO. 700. Rosario, 22 de marzo de 2024. Y VISTOS: "... Y CONSIDERANDO: "... RESUELVO: 1) Hace lugar a la pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaria provisoria en favor de la niña REBECA ABRIL MIGUEL (D.N.I. N° 50.994.886), nacida el 05 de junio de 2011 y a cargo de su progenitor MATEO TRAICO (D.N.I. N° 20.688.599), consistente en el 40% de un Salario Mínimo Vital y Móvil, incluida la Obra Social obligatoria que le corresponde. 2) A los fines previstos por el Art. 3 de la Ley 11945 se transcribe el Art. 4 de la ley citada, que expresa "Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores, el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún de algún juzgado, de sumas destinadas a alimentos". 3) Notifíquese a la Defensora General en su despacho. 4) Insértese saber. AUTOS: "MIGUEL, BIOLETA AZUCENA C/TRAICO, MATEO S/ALIMENTOS CUIJ 21-11374047-4 - Fdo.: Dra. Dania L. Chiemertín (Secretaria) Daría José Diana (Jueza).

\$ 100 519384 May. 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario y en autos "SANCHEZ LEANDRO ANDRES C/KASAN BIANCA NERINA S/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11892217-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada Sra. KASAN BIANCA NERINA - DNI 37.329.590, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. - Dra. Mayra Ibañez - Dra. Jorgelina Entrocasi.

\$ 50 519468 May. 13 May. 15

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Rocío Daniela Teixeira (D.N.I. N° 35.907.301) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados OVEJERO, AARON YAIR CARLOS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES - LEY 12.967 - 21-11372856-3, que a continuación se transcribe: "N°3693. ROSARIO, 05 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 65/22 del 26 de Abril de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO por encontrarse viviendo nuevamente con su abuela, la señora CANDELARIA RAMONA CENTURIÓN (D.N.I. N° 14.055.667), domiciliados en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la ciudad de Rosario 2.-). Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse la notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 519532 May. 13 May. 15

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Manuel Ovejero (D.N.I. 32.288.063) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados OVEJERO, AARON YAIR CARLOS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11372856-3, que a continuación se transcribe: "N° 3693. ROSARIO, 05 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 65/22 del 26 de Abril de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación al niño AARON YAIR CARLOS OVEJERO por encontrarse viviendo nuevamente con su abuela, la señora CANDELARIA RAMONA CENTURIÓN (D.N.I. N° 14.055.667), domiciliados en calle Patricias Argentinas N° 4129 de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse la notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 519531 May. 13 May. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. García, Secretaria de la Dra. Perrulli, dentro de los autos caratulados: "COLAZO, ALICIA MARIA SUSANA c/LORESI, OSCAR ALBERTO s/Apremio", Expte. Nro. 21-11353480-7, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LORESI OSCAR ALBERTO titular del D.N.I. Nro. 8.412.846, lo siguiente: Rosario 06/12/2023. SENT. APREMIO HONORARIOS Tomo: 221 Folio: 227 Resolución: 4614. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de su crédito, la suma de \$20.514,39 con más aportes, intereses y costas, según lo dispuesto en los considerandos desde la fecha que corresponda hasta el efectivo pago. 2) Costas al accionado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza - Rosario, 06/12/2023. AUTO REGULADORIO DE HONORARIOS Tomo: 221 Folio: 228 Resolución: 4615 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del DR. BARCELO, PABLO ENRIQUE en la suma de \$35.253,69 equivalentes a la cantidad de 1 Unidad jus con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta Corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifique el interesado a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación electrónica a las siguientes casillas de correos: mesadeentrad@cajaforense.com y vistasdelegacionrosario@cajsantafe.org.ar Notifíquese de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. 7) del CPCC con la transcripción del art. 24 de la Ley de Aranceles. Cumpléntese los aportes a las Cajas conforme a lo dispuesto por el art. 34 Ley 6767 y art. 7 inc. d) y e) de la Ley 10.727. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Abril de 2024. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria.

\$ 100 519523 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil

de Familia N°3, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos: FLORENZANO NAIR IDANA C/VEGA MARTINEZ ANDRES OMAR S/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS - CUIJ 21-11376768-2, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "N°3326. Rosario, 14 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ANDRES OMAR VEGA MARTINEZ y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María José Campanella (Jueza) - Dr. Sergio Luis Fuster - Secretaria. Rosario, 3 de Abril de 2024.  
S/C 519489 May. 13 May. 15

Se notifica que por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "JOSSEN, JOANA ANDREA CI CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN S/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21.11891603-1), se ha declarado REBELDE a ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcriben autos que así lo disponen: "N° 590. Rosario, 17 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NOMBRE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza, Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Otro: "N° 690. Rosario, 29 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el auto nro. 550 de fecha 17 de abril de 2024 en cuanto dispone "NOMBRE" y, en su lugar, proveer: CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN; 2) Proceder -previa corrección del mismo por el Tribunal- a la suscripción del edicto acompañado mediante escrito cargo nro. 8621/2024 a los fines de su publicación, dejándose constancia que la exhibición del mismo en el Hall de Planta Baja de Tribunales correrá por cuenta de este Tribunal y que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL correrá por cuenta del interesado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza; Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 30 de Abril de 2024.  
\$ 150 519490 May. 13 May. 15

En el Tribunal Colegiado Responsabilidad. Extracontractual-1ra. Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° Tomo: 2024 Folio: Resolución: 280 ROSARIO,08/03/2024 VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "DILLMANN, SOFIA Y OTROS C/ SEGOVIA, ALBERTO FABIAN Y OTROS S/ DANOS YPERJUICIOS" (CUIJ 21-11889583-2) lo solicitado oportunamente por la Dra. Soledad Moreno mediante escrito cargo nro. 627/2024 (fs. 101), lo manifestado mediante escrito cargo nro. 1326/2024 (fs.103), informe precedente y que el co-demandado EMILIANO MARTÍN ARONE no compareció a estar a derecho nicontestó la demanda, pese a encontrarse notificado según constancia obrante afs. 100, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL DECRETO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024 (fs. 102) en cuanto dispone: "a la rebeldía solicitada: previamente acredite notificación por edictos en forma, debiendo incluir en el cuerpo del mismo los decretos de fecha 0 de Febrero de 2023, 13 de Abril de 2023 y 04 de Septiembre de 2023". 2) Declarar REBELDE a EMILIANO MARTÍN ARONE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. 3) ORDENAR se notifique el presente a EMILIANO MARTÍN ARONE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado EMILIANO MARTÍN ARONE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el decreto de fecha 13 de abril de 2023 y el presente auto. Insértese y hágase saber. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA)" "ROSARIO, 13 de Abril de 2023 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Ampliase el proveído de fecha 7 de febrero de 2023 (fs.19) teniendo por iniciada la demanda contra EMILIANO MARTÍN ARONE. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a lamodificación del registro informático, agregándose como demandado a Emiliano Martín Arone. A lo demás, atento lo solicitado y lo informado por Oficial Notificador en cédula que en copia acompaña, librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado en autos del co-demandado Alberto Fabián Segovia-Navarro 5407 de esta ciudad que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presente mandamiento a los fines de su suscripción consignando en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental y acompañe cédula debiendo transcribirse en la misma el decreto de fecha 7 de febrero de 2023 (fs. 19) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA A EMILIANO MARTÍN ARONE CONJUNTAMENTE CON DECRETO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE SECRETARIA Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA"  
\$ 250 519818 May. 13 May. 15

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VITALE ROBERTO SALVADOR (DNI N° 6.011.347) publicándose cinco veces en diez días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Vitale Roberto Salvador S/ Sucesión vacante", (Expte. N° 21-02920705-1). Rosario, ..... de 2024.-  
S/C May. 14 May. 16

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación con sede en Rosario, dentro de los autos caratulados: "VIVAS, ARIEL MARIO S/Ausencia con presunción de fallecimiento" CUIJ 21-02960339-9, cita al Sr. Ariel Mario Vivas (D.N.I. N° 18.520.872), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro de los presentes autos en los términos del art. 88 del C.C.C.. Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. M. Amalia

Lanthermo (Secretaria). Rosario, Marzo de 2024.  
\$ 200 519251 May. 3 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (CUIJ 21-02969795-4), mediante resolución N° 283 de fecha 26/04/2024, se ha declarado la quiebra de María Del Carmen Giesenow (D.N.I. 5.240.050 - C.U.I.T. 27-05240050-9), con domicilio real en calle Brigadier López N° 2671, piso 31, depto. 2, Torre B, de Rosario, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y fallida los bienes de ésta al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Intímese a la fallida, María Del Carmen Giesenow, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Dra. María José Casas, Secretaria.  
S/C 519440 May. 13 May. 17

Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: ANFOSSI FRANCO DAVID s/Solicitud propia quiebra" Expte. N° 187/2023 CUIJ N° 21-02967608-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 17 de abril de 2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1) Disponiendo el día 10 de junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN OSCAR EDUARDO QUERIDE, con domicilio constituido en calle BV. OROÑO 1217 PISO 1 DEPTO "A" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el Art. 28 Dec. 1397/1979. 2) Fijase el día 09 de agosto de 2024, como fecha para la presentación del Informe Individual. 3) Fijase el día 20 de septiembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.  
S/C 519482 May. 13 May. 17

Se hace saber por 1 (uno) día que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Beade, por "Netta, Beatriz Liliana (cesionaria) c/Ghiglione Santos José y Otros s/Usucapión", C.U.I.J. N° 21-01663318-3, Expte. N° 1122/2014, se ha dictado lo siguiente: "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS s/Usucapión, 21-01663318-3 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. N° 1096. Rosario, 12 AGO 2022 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/ GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION" EXPTE. 1122/2014 CUIJ. 21-01663318-3 venidos a despacho por el dictado de sentencia... Y CONSIDERANDO:... Por tanto; FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 30 de marzo de 1998 por ALFREDO CARLOS NETTA DNI N° 6.019.642 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente y, conforme cesión de derechos y acciones posesorias y litigiosas, haciéndole extensivos los efectos de la presente sentencia a la cesionaria BEATRIZ LILIANA NETTA DNI N° 12.500.821, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.". Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria) y "NETTA BEATRIZ LILIANA (CESIONARIA) C/ GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION 21-01663318-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. N° 309 Rosario, 28 MAR 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NETTA BEATRIZ LILIANA C/GHIGLIONE SANTOS JOSE Y OTROS S/USUCAPION" EXPTE. 1122/2014 - CUIJ. 21-01663318-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª nominación de Rosario. RESUELVO: Aclarar la Sentencia N° 1096 de fecha 12 de agosto de 2022 (obrante a fs. 740-744) incorporando a su parte resolutive los datos del inmueble objeto del presente cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 319A F° 926 N° 103.191 Departamento Rosario, y que se describe según memoria de mensura como "un inmueble que se encuentra en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en la zona urbana, sobre calle García González, a los 30,00 metros de calle Bèlgica al Nor-Este y sobre calle Lago Cardiel, a los 24,86 metros de Pasaje Los Andes en dirección al Nor-Este y tiene las siguientes dimensiones, linderos y superficie: Lado Nor-Este: A:13;25;09 metros, lindando con calle García González. Lado Sur-Oeste: CD: 19,65 metros, lindando con Ghiglione Santos y otros. Lado Sur-Este: BC 24,85 metros, lindando con calle Lago Cardiel. Lado Nor-Oeste: DA: 24,25 metros, lindando con Ghiglione Santos y otros. La superficie encerrada por el polígono es de 542,44 metros cuadrados. Se destaca que el inmueble descripto, se encuentra conformado por el lote 4 y el lote 5, ambos de la manzana 12 A, plano de mensura original registrado bajo el número 86109 año 1976". Notifíquese. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 200 519410 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos caratulados: LONARDI, ELBA BEATRIZ c/CUTRONE, ONOFRIO s/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02963276-3, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Elba Beatriz Lonardi ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Olive N° 2371 de Rosario que se encuentra inscripto al Tomo 228 B, Folio 1101 N° 077393 de fecha 12/06/1956 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 2A de la manzana 0338 del plano archivado bajo N°23943 del año 1935, empadronado según partida N°

160307-263030/0003-6, y contra el Sr. Onofrio Cutrone y sus herederos y legatarios. Rosario, 26 de marzo de 2024. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria.  
\$ 50 519411 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: LAROSA GERARDO s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 1873/2001, CUIJ 21-01544934-6, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 del 13/05/20 pto. XV).-Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4005/24 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, atento el fallecimiento de la coheredera SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y del coheredero SR. MARCELO HORACIO LAROSA, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas a la SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y al SR. MARCELO HORACIO LAROSA. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. TERESA CONCEPCION DI COSTA y del SR. MARCELO HORACIO LAROSA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo. Dr. Quaglia-Juez, Dra. Arreche-Secretaria Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Teresa Concepción Di Costa y del Sr. Marcelo Horacio Larosa para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 29 de Abril de 2024. Fdo.: Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.  
\$ 50 519400 May. 13 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BERTOLA NOBEL SEBASTIAN c/VIANO EDGARDO y Otros s/Danos y perjuicios, C.U.I.J. Nro. 21-01117858-5", (hoy radicados en el Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación por fuera de atracción, se emplaza a los herederos del Sr. EDGARDO JOSE VIANO, DNI 11.571.070 a comparecer dentro de los de referencias, bajo los apercibimientos de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale - Juez; Dr. Federico Lema - Secretario. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.  
\$ 50 519498 May. 13 May. 15

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario informa que en los autos: "SCHMID VICTOR HUGO s/CONC. PREV." - CUIJ: 21-00785798-2, por decreto del 19.04.2024 se dispuso poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley Informe Final y Proyecto de Distribución y se ordenó la publicación de edictos de ley. Decretando a la regulación de honorarios: auto. Fdo.: Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 26 de Abril de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 250 519552 May. 13 May. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del autorizante, en autos SOLOHAGA AGUSTINA c/ SOLOHAGA AMADO s/ Supresión de Apellido - CUIJ 21-02941662-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 26 de abril de 2021.- Puestos los autos a despacho se provee cargo n° 4612/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Defensoría General Civil Nro. 6, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que los presentes fueron iniciados con el fin de suprimir el apellido paterno de la postulante, procédase a la correcta registración de esta causa como Supresión de apellido", dejándose debida constancia de ello por Secretaría y en los registros informáticos. Por iniciada la acción expresada el que tramitará como información sumaria. Cítese a Solohaga Amado a fin de que comparezca por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Certifíquese la copia adjuntada. Dése intervención al Sr. Fiscal y al representante del Registro Civil. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 CCC. Ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios a fin que informen si sobre la solicitante pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entradas Única a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares contra la misma y/o juicios promovidos en su contra; a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación a fin que se sirvan informar si la peticionante registra causa alguna en carácter de imputado; y al Registro Nacional de Reincidencia a fin que informe sobre los antecedentes penales de la mencionada. Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n14 de fecha 1305-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC." Fdo: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario 3 de abril de 2024.  
S/C 519394 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dispuesto por resolución N° 326 de fecha 25/04/2024 declarar la apertura del Concurso Preventivo de UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL, CUIT N° 30-552699390, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162. Se hace saber que se ha designado como fecha para sorteo de síndico para el día 08 de mayo de 2024 y que la fijación de fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico; de fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el Informe General y la fijación de fecha de Audiencia Informativa y finalización del Periodo de Exclusividad - atento lo dispuesto por los incs. 32, 92 y 102 del art. 14 de la L.C.Q., se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el Síndico actuante. 29 ABRIL 2024, Dra Daniela Andrea Jaime, secretaria.

\$ 250 519405 May. 13 May. 17

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camarín, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/Danos y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 para que comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF). Dra. María Luz Muré, prosecretaria.  
\$ 50 519409 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: "PAOLUCCI, Fernando Gustavo s/Concurso preventivo" (CUIJ 21-02968352-9), por Auto N° 264 del 24/04/2024 se dispuso: Hacer lugar al pedido de prórroga del periodo de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 18 de septiembre de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 11 de septiembre de 2024 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria).  
\$ 250 519347 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 14ta. Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ NORBIS, CARLOS MARCELO s/Apremio (CUIJ: 21-02903536-6), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 28 de junio de 2019.- (...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. (...) Fdo: Dr. Agustín Crosio (Secretario) Dr. Marcelo L. Quaglia (Juez) "Rosario, 7 de marzo de 2023 (...). Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC) (...)." FDO: Dra. Ma. Karina Arreche (SECRETARIA SUBROGANTE) Dr. Marcelo M. Quaglia (JUEZ). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. Norbis Carlos Marcelo para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 10/04/24. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.  
\$ 50 519476 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 15ta Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/ GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio (CUIJ:21-02905873-0), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2018 (...) Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Al pedido de inhibición, previo a todo trámite, acredite la inexistencia de bienes a nombre del demandado. Téngase presente la reserva de la cuestión constitucional formulada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo. DR. CARLOS E. CADIERNO (Juez); Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. Giacusa Francisco Antonio DNI: 8.486.535 para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
\$ 50 519480 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "DONCEL, JORGE LEOPOLDO c/GUITIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva "CUIJ 21-02963405-7, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario ha dispuesto notificar a José María González Diez, José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Diez, Visitación González Diez, Trinidad González Diez, y a los herederos de Francisco Gutiérrez Fernández y Ludivina González Diez, el siguiente decreto: "ROSARIO, 05 de Marzo de 2024.- Proveyendo los cargos número 1394/2024 y 1395/2024: Agréguese las cédulas y edictos adjuntados. No habiendo comparecido los codemandados a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárenlos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Sin perjuicio de la notificación por edictos que corresponde a todos los codemandados por carecer de domicilio conocido, líbrese cédula a José María González Diez, José Manuel de Anciola Martí, Esperanza González Diez, Visitación González Diez y Trinidad González Diez a los domicilios en que se notificó el primer decreto. Para sorteo de Defensor de Oficio, designese fecha de audiencia para el día 17.04.2024 deja constancia que no se imprimió la demás documental acompañada y que la misma se encuentra adjuntada a los cargos número 1396/2024 y 1397/224. proveyendo el cargo número 1398/2024: Suscribanse los oficios que adjunta." Fdo: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez) - Dr. Arturo Audano (Secretario).  
\$ 100 519469 May. 13 May. 15

En autos CORDOBA, JOSE RAMON c/ ARUANNO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/ Juicio Ordinario De Escrituración CUIJ 21-02971283-9 de tramite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11° NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el síse 06.02.2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de ESCRITURACION, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese por edictos a los herederos de las demandadas fallecidas MARIA CRISTINA ARUANNO - DNI 5.499.792 y ANA BEATRIZ MAROTTA - DNI 11.447.929 para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja.- Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratulada completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo ofíciase al Registro

de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 - y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 - de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber a los profesionales intervinientes que, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del "Reglamento de Mesas de Entradas únicas Electrónicas (M.E.U.E.) -Inicio electrónico de demandas - Autoconsulta Online", deberán concurrir cualquier día y hora originales en soporte papel que con (sellados, boleta colegial, poder, documental, etc) a los fines de proceder a la certificación de copias que se adjuntarán en forma digital, quedando constituidos en depositarios judiciales de dicha documental, en virtud del carácter de Auxiliares de la Justicia que ostentan los defensores de las partes (art. 25 del C.P.C.C.). Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. DR. SERGIO A. GONZALEZ —Secretario - DR. LUCIANO D. CARBAJO —Juez.

\$ 150 519445 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, y en autos caratulados: INTELISANO NORBERTO ALEJANDRO c/ REMOLINS, EDUARDO JAIME s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-02946590-5 se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Norberto Alejandro Intelisano ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en la calle Valentín Gómez S/N de la ciudad de Rosario que se encuentra inscripto al T° 361A- E° 489 - N° 108149 de fecha 05-12-1974, del Registro General de la Propiedad, identificado como lote N° 32 A de la manzana DOS, del plano archivado bajo N° 77879 del año 1974, empadronado según partida N° 160306261209/0022-2 y contra los Sres. Eduardo Jaime Remolins y/o sus herederos y/o legatarios, Fdo. Dra. Claudia Ragonese, Jueza; Secretaria de la Dra. Marcela Barro, Rosario, de abril de 2.024. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 50 519541 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "REZZOAGLI OSCAR ANTONIO M. c/ REZOAGLI Y REZOAGLI ENRIQUE E. y otros s/Acción de Reembolso" CUIJ 21-01164638-4 se ha ordenado notificar lo siguiente: " N° 768. ROSARIO 02/08/2022.Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... Regular los honorarios... y la Dra. Laura A. Quadranti en la suma de \$ 1.500.071,95- equivalentes a 91,96 unidades Jus, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar se calculará conforme la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Insértese, dese copia y hágase saber". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en Suplencia. Y "N° 934. Rosario, 30/08/2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por tanto; RESUELVO: Aclarar el auto nro. 768 de fecha 02 de agosto de 2022 en el sentido que los honorarios regulados a la Dra. Laura A. Quadranti lo son en la suma de \$ 1.150.026,93.- equivalentes a 91,96 Unidades Jus y no como por error se consignó. Dese vista a Caja Forense.- Insértese, dese copia y hágase saber." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Luciano D. Juárez, Juez en Suplencia. Y "Rosario, 14/03/2024. Téngase presente y póngase de manifiesto la planilla en la Oficina por el término y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción de la liquidación practicada ( art. 62 inc. 8 C.P.C.C.)". Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Seguidamente se procede a transcribir la liquidación practicada: Regulación de honorarios en la suma de \$ 1.150.026,93.-Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.: coeficiente (conforme publicación mes de febrero 2024): 2,205. CAPITAL: \$ 1.150.026,93.-INTERESES: \$ 1.385.782,45.-Total de capital e intereses = \$ 2.535.809,38.-APORTES DE LEY:\$ 329.655,21. TOTAL DE HONORARIOS Y APORTES DE LEY: \$ 2.865.464,59.2 de Mayo de 2024. Dr. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

\$ 100 519538 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimotercera Nominación de Rosario se notifica a EL ESPINILLO SAICF la sentencia recaída en los autos caratulados: "COLOMBINI, OMAR FABIAN c/ EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" -Expte. 21-02891505-2-, a continuación se transcribe el fallo referido: "N° 67 - Rosario, 14/2/2024.- Y VISTOS:.....- Y CONSIDERANDO: A fs. 290 la actora detalla los datos actualizados del inmueble a usucapir, según actos de mensura: "Lote situado en calle Dante Alighieri 2427 entre las de Hipólito Irigoyen y Avenida Lisandro de la Torre de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Se mide desde la Avenida Lisandro de la Torre hacia el norte 36,45 metros y 116,00 metros desde la calle Hipólito Irigoyen hacia el sur, determinándose un frente y un contrafrente de 10,00 metros y un fondo de 25,33 metros para sus lados norte y sur. Fue adquirido originalmente por El Espinillo SAICF y registrado en el Tomo 484 B, Folio 330 el 16 de abril de 1986. El inmueble se encuentra empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Omar Fabián Colombini bajo catastro N° 17229 de fecha 30 de agosto de 1991 en la Sección 05, barrio 07 Santa Rita, manzana 55, lote 15. Según Catastro e Información Territorial la fracción está registrada con la partida 16/00/335415 a nombre del Espinillo SA con una superficie de terreno de 253,30 metros cuadrados. Linda al este con la calle Dante Alighieri, al norte con Augusto Germán Rossini, al sur con Adrián Salerno y otro y al oeste con Luis Emilio Tunkiewicz.- (... )- FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 15 de julio de 2011 por OMAR FABIAN COLOMBINI DNI N° 20.277.743 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Costas a la actora. 3) Honorarios oportunamente.- Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza - Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria."

Autos: "COLOMBINI, OMAR FABIAN c/ EL ESPINILLO SAICF Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" -Expte. 21-02891505-2.- 17 de abril de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 150 519551 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dra. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

"Rosario, 13/9/22.- Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 544 de fecha 02/08/22 obrante a fs. 497-503. Concédese el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior, con atenta nota. Hágase saber. Téngase presente el correo electrónico denunciado, el cual ha sido incorporado a la base de datos del sistema SISFE.- Fdo: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Acinelli (Secretaría)": 22 de abril de 2024.

\$ 50 519466 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 45312005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe."20.09.2023. Rosario, Previo a lo solicitado, notifíquese nuevamente haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C. preguntando a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente se encuentra en ese lugar y dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho, se proveerá cuanto demás corresponda. Dra. Verónica A. Acinelli. Rosario 22 de abril de 2024.(Secretaría).

\$ 50 519465 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 45312005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe. "Rosario, 20/03/2024.- Agréguese la cédula acompañada. Toda vez que el decreto que declara la rebeldía de New Petrol SRL ha sido notificado al domicilio cito en calle San Martín 2869 de Villa Gobernador Gálvez, hágase saber que deberá efectuar nueva notificación debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC y, en su caso fijar la misma en tal domicilio. Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos como lo solita. Fdo: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Acinelli (Secretaría)": 22 de abril de 2024.

\$ 50 519464 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c/ NEW PETROL SRL Y OTRO s/ Ejecución Hipotecaria 21-01352722-6 Nro. Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol SRL con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe."Rosario, 2/8/22.- Tomo: 134 Folio: 56 Resolución: 54422. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Rechazar la demanda de cobro de pesos contra Newpetrol S.A. 2) Hacer lugar a la demanda impetrada contra Petrolera Villa Gobernador Gálvez SRL y, en consecuencia, condenando a esta code mandada a pagar a la actora la suma \$895.045,37 más los intereses fijados en la parte considerativa. Imponer las costas en esta relación procesal a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).Publicar por cinco días. Rosario abril de 2024.22 de abril de 2024.

\$ 50 519463 May. 13 May. 15

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario a cargo de: Dr./a. María Fabiana Genesio, Secretaria: Dr./a. Verónica A. Acinelli ha dispuesto en autos: YPF SA c./NEW PETROL S.R.L. y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA; 21-01352722-6 N° Expediente: 453/2005 la publicación de los siguientes decretos a fin de notificar a New Petrol S.R.L. con domicilio: San Martín 2869 - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe. Rosario, 17.10.2022. Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 544 de fecha 2/08/22 (fs.497). Concédese el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 519467 May. 13 May. 15

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/EJECUTIVO; CUIJ 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 08/10/2018 Tomo: 98 Folio: 447 Resolución: 2407 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Procédase a recarutar los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 10 días bajo apercebimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre la demandada hasta cubrir la suma de \$ 337.000, por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 519479 May. 13 May. 15

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (23/04/2024), Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del Boletín Oficial. Atento el tiempo transcurrido, estese a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. FDO.: Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 25 de Abril de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 519477 May. 13 May. 15  
El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PRETZ, LAZARO JESUS, DNI N° 30.558.9101 lo declarado en autos: CFN S.A. c/PRETZ, LAZARO JESUS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966169-0); ROSARIO, FECHA 12/03/2024. N° 182 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. DANIELAA. JAIME Secretaria - DR. NICOLAS VILLANUEVA, Juez, Rosario, 20 de Marzo de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.  
\$ 50 519326 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ROLON, CLEMENTINO GREGORIO (DNI N° 20.458.407) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROLON, CLEMENTINO GREGORIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13920023-0); ROSARIO, 18 de Marzo de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 4 de Abril de 2024. Dra. Carolina J. Aymo, Prosecretaria Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.  
\$ 50 519325 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI N° 4.488.169, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02968095-4); ROSARIO, FECHA 02/05/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024.  
\$ 50 519319 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CLABEL, ALDO ALBERTO, DNI N° 6.040.446, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CLABEL, ALDO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966234-4); ROSARIO, FECHA 13/03/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela Jaime, Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024.  
\$ 50 519318 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SCHEMBERGER, HERNAN, D.N.I N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCHEMBERGER, HERNAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02909403-6); Tomo: 144 Folio: 370 Resolución: 443 - Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra SCHEMBERGER HERNAN por el cobro de la suma de PESOS 147.762,20, con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).  
\$ 50 519327 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados DEPOMPA MARIA LUJAN c/ROJAS VICTOR ANTONIO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS - CIRC. (C.U.I.J. 21-22767107-3) se le hace saber al Sr. ROJAS VICTOR ANTONIO, titular de DNI 22.273.289, que se ha dispuesto lo siguiente: N° 740. ARROYO SECO, 02-06-2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: tener por reconocida la firma inserta en la documental y por preparada la vía ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Mariana Alvarado -Jueza-, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. N° 871. ARROYO SECO, 15-06-2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: la resolución N° 740 de fecha 02/06/2023 obrante a fs. 73 en autos individualizados supra, atento a un error involuntario; RESUELVO: corregir dicho resolución en la parte pertinente, en el sentido de que donde expresa "notifíquese por cédula" debe decir Notifíquese por cédula a los Sr/es. José Abel Córdoba y Celeste Martínez. Notifíquese por edictos al Sr. Víctor Rojas". Notifíquese el presente conjuntamente con la Sentencia recaída en autos. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Alvarado, Jueza; Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 22 de Abril de 2024.  
\$ 50 519353 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a JUAN ANDRES DIAZ, D.N.I. 29.058.616, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados MARTINEZ SAITA, ARIEL, c/DIAZ, JUAN ANDRES s/JUICIO EJECUTIVO; C.U.I.J. N° 21-22768288-1; N° 236. Arroyo Seco, 21-03-2024. Y VISTO Y CONSI-

DERANDO: lo solicitado por el profesional -planilla de manifiesto y regulación de honorarios- y atento a la cuantía del pleito y la calidad y extensión de los trabajos realizados, de conformidad con lo normado en Ley 6767 y en estricta concordancia con el criterio sentado mayoritariamente por la CSJSF en el fallo Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Premio Fiscal, (1/8/2017) y lo dispuesto por el mismo altísimo Tribunal en "Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios), RESUELVO: 1- Tener por practicada planilla y ponerla de manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2- Regular los honorarios del Dr. MARTINEZ ARIEL RUBEN (CUIT 20-22955690-9, Monotributista) en la suma de 1 unidad JUS (al día de la fecha, equivalentes a \$ 56.369,72), valor ajustable hasta que esta regulación adquiera firmeza por su notificación al deudor. A partir de ese momento y al cómputo de esa fecha, la deuda quedará cristalizada en dineraria y adicionará intereses a la tasa activa capitalizada que cobra el NBSF para operaciones de descuento de documentos a treinta días hasta su íntegra percepción. 3- Hágase saber que deberá concurrir el Dr. Martínez Saita, Ariel por Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia para el retiro de la documental que se encuentra reservada. Hágase entrega en carácter de depositario, suscribiéndose los recibos pertinentes (Reglamento de inicio electrónico de demandas, punto 12 Disposiciones Generales). 4- Certifíquese los pagaré obrantes a fs. 5 -escrito cargo N° 697 de fecha 24/02/2023. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez, Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 26 de Abril de 2024.  
\$ 100 519547 May. 13 May. 15

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: CHIPOLONI WALTER ANDRES c/DIAZ CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-26418678-9, se determina lo siguiente: Firmat, 23/05/2023: Proveyendo cargo N° 7231/2023: Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informe con respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realice inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario, 18 de abril de 2024.  
\$ 300 519366 May. 13 May. 17

Se hace saber que en autos CATALANO SABINA c/MIRADA HERMENEGILDO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26418901-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se ha dictado sentencia N° 40 de fecha 06/02/24, insertada al Tomo 2024 Folio 40, la cual declara: adquirido el dominio, por prescripción veintañal, por SABINA MARCELA CATALANO, D.N.I. 20.148.812, sobre el siguiente inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el agrimensor Pablo Sabbatini inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 02/07/2020 en la Dirección Topocartografía del S.C.I.T., Santa Fe, bajo el N° 229981 consiste en una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Miguel Torres, departamento General López, designada como lote A, con frente al Sud-Este sobre calle Av. San Martín, entre calles José Mateu y Juan D. Perón, a los 28 metros de Calle José Mateu hacia el Nord-Este, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A -B mide 45: 00 metros, linda con Irazola José - PII N° 369228/0000 (Pl. N° 43331/39); el lado B-C mide 22: 00 metros, linda con Perez Sixto Carlos - PII N° 369229/0001 (Pl. N° 163333/2010); el lado C-D mide 45: 00 metros, linda con Senese Pascual - PII N° 369226/0000; el lado D-A mide 22: 00 metros, linda con Calle Av. San Martín y los ángulos internos del polígono son: en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", encierra una superficie de 990: 00 metros cuadrados. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario, bajo la siguiente nota de Dominio: Tomo 40, Folio 90, N° 4919, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Identificado en el Impuesto Inmobiliario como Partida nro. 17-07-00-36922710000-2. Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 042U Expediense por Secretaría las copias pertinentes, librándose oficios al Registro General ordenándose las inscripciones pertinentes, y al S. C. I. T. ordenándose la inscripción del plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el agrimensor Pablo Sabbatini inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 02/07/2020 en la Dirección Topocartografía del S. C. I. T. Santa Fe, bajo el N° 229981. Todo ello, previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes, si eso fuera material y registrarmente posible. Publíquense edictos. Con costas al actor - Créase vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del de Código Fiscal.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. de marzo de 2024. Dr. Federico Solsona, prosecretario.  
\$ 500 519349 May. 13 May. 15

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaría), en los autos caratulados: GENERO JESICA ELIANA c/AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL s/Cambio de Apellido; Expte. CUIJ N° 21-27876914-0, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL de la siguiente resolución: SAN LORENZO. Y VISTOS. DE LO QUE RESULTA. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y

en consecuencia privar al Sr. CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL AMARANTE, DNI N° 33.730.570, de la responsabilidad parental sobre su hijo, Máximo Laureano Amaranante, DNI N° 51.503.047, nacido el día 27 de diciembre de 2011, en la ciudad de Granadero Baigorria, hijo también, de Jessica Eliana Género, DNI N° 34.752.216, acta N° 1432 del tomo: V del año 2011 del Registro Civil de dicha ciudad, 2) Hacer lugar al cambio de apellido del niño, suprimiendo el apellido paterno, Amaranante, por el materno Género, por lo cual será anotado como MAXIMO LAUREANO GENERO, en el acta respectiva y así, se expedirá su DNI. 3) Costas al accionado. Regularlos honorarios de la Dra. María Florencia Alonso en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 450.9577 76), equivalentes a la cantidad de OCHO unidades jus, por la pérdida de la responsabilidad parental y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 225.478,88), equivalentes a la cantidad de CUATRO unidades jus, por el cambio de apellido, más el 13% al obligado. Los honorarios deben cancelarse dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851, para el caso de incumplimiento, devengarán el interés moratorio del 24% anual. Notifíquese a la Asesora de Menores y por edictos. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez). Dr. Mónica Muchiutti, (Secretaria).  
\$ 87 519518 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por un (1) día. San Lorenzo 25 de Abril de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 5/07/2024 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Autos: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO Y OTROS c/MENGGHI, CARLOS PABLO s/Acción Reivindicatoria CUIJ N° 21-25442638-2. San Lorenzo, 30 de abril 2024. Dr. Andrés Colombo, prosecretario.  
\$ 33 519448 May. 13 May. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 1ra nominación de San Lorenzo ha dispuesto en autos ALEGRE LEONARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-25436222-8 : SAN LORENZO, 04 de Abril de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 13 de mayo de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC.Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria  
\$ 33 519768 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "ROJAS CARMEN RAMONA C/ CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (21-23396527-5), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 09 de Abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 3405 del 09/04/2023: al punto I) agréguese oficio diligenciado. Téngase presente lo informado por el Registro General Santa Fe. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado al punto II del petitorio) de conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Defensor de oficio de la demandada Sra. Cristolfo Octavia Emilia MI 6.007.454 y de los eventuales herederos de la misma, quien reventará además la función de Curador ad doc de la herencia, fijase fecha de audiencia para el día 16/05/2024 a las 08:00 hs.. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.San Lorenzo.  
\$ 33 519769 May. 13 May. 15

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 20 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N° 32.307.027, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 465662.79), y lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, JORGE FABIAN s/Ejecutivo; (EXPTE. N° 488/2018 CUIJ N° 21-25615203-4); VILLA CONSTITUCION, 25/08/2023. Por practicada planilla de capital, intereses, IVA, honorarios, aportes y costas. De manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto, en el domicilio real del demandado, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Al pedido de embargo: autos. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). OTRO: VILLA CONSTITUCION, 29/02/2024. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del C.P.C.C. y en los Estrados del Tribunal. Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.). 20/3/24.  
\$ 50 519324 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2da. NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifico al Sr. CORREA, JORGE FABIAN, DNI N° 32.307.027, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 605153.97-) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORREA, JORGE FABIAN s/Ejecutivo (EXPTE. N° 489/2018 CUIJ N° 21.25615204-2): "VILLA CONSTITUCION, 10/08/2023. Por practicada planilla de capital, intereses e IVA. De manifiesto en la

Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Al pedido de regulación de honorarios: autos." Firmado: Dr. DARIO MALGERI (Secretario).OTRO: "N° 882. VILLA CONSTITUCION, 10/08/2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxana Knafel en la suma de \$ 127.397,73 -equivalente a 4.52 unidades JUS- con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber.-" Firmado: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario).OTRO: "VILLA CONSTITUCION, 11/03/2024.- Agréguese. Notifíquese al demandado Jorge Fabián Correo por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley.  
Firmado: DR. DARIO MALGERI (Sec.).20/3/24.  
\$ 50 519323 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifico al Sr. MACIAS, AXEL ALESANDRO, DNI N° 39.501.653, la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.578.82) y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MACIAS, AXEL ALESANDRO s/Ejecutivo (EXPTE. N° 1243/2018 CUIJ N° 21-25580663-4): "VILLA CONSTITUCION, 22/06/2023. Por practicada planilla. Pónganse de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, haciéndose saber el monto de la misma, en soporte parte, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento (cf. art. 77 reglamento de notificaciones electrónicas aprobado por Acuerdo CSJSF del 7.3.2019, Acta N07 p. 11). A lo demás, en virtud del embargo solicitado y ordenado a fs. 13, peticione lo que corresponda." Firmado: Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.), OTRO: "VILLA CONSTITUCION 23/02/2024. Atento a que el domicilio informado por el RENAPER coincide con el consignado en el título habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida al mismo, informando además la parte actora que el domicilio laboral de la accionada no subsiste: notifíquese la puesta de manifiesto de la planilla practicada por edictos a publicarse en la forma de 1 y, con expresión de monto." Firmado: Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.), 22 de Marzo 2024. Dr. Alejandro Danino, secretario.  
\$ 50 519322 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ GOMEZ PEDRO EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ 21-2565519-8.EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GOMEZ, PEDRO EZEQUIEL, DNI N° 30.534.177, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 02 de Marzo de 2020 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que acompaña y cuyo original deberá presentar para su cotejo por Secretaria. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo Los apercibimientos de ley. Agréguese La documental acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre adjunto. Al pedido de embargo: oportunamente. Previo, repóngase sellado de Ley correspondiente. A Lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente Los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO M. SVILARICH Secretario Dra. GRISELDA N. FERRARI - Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de Ley.EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Ejecutivo CUIJ 21-23485267-9.1/3/24.Dr. Dario Malgeri, secretario.  
\$ 50 519320 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Dra. Analía Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 1 de Marzo de 2024.

\$ 50 519321 May. 13 May. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada de la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secretaría de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino., Secretario.  
S/C 518768 Abr. 30 May. 31

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini Juez, Secretaria del Dr. Walter Bournot dentro de los autos: "AGUERO, JUAN MANUEL c/ RODRIGUEZ SOMOZA, MANUEL Y OTROS s/Filiación 21-11310362-8" se ha ordenado que los herederos de MANUEL RODRIGUEZ SOMOZO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Venado Tuerto 26 de marzo de 2024. VENADO TUERTO, 9 DE ABRIL DE 2024. Dr. Walter Bournot, secretario.

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**